CONSTRUCCIONES AP S.A.S

NIT 890940910-1
CL 80 SUR 47 D 163 BG 107 SABANETA (ANTIOQUIA)
PBX: 3012277

Actividad Económica 4530
Responsable de IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. 9897

FECHA FACTURA: 23/07/2026 10:52:23
FECHA VENCIMIENTO: 21/09/2026
FORMA DE PAGO : Crédito
MEDIO DE PAGO: Crédito ACH
FECHA DE VALIDACIÓN: 23/07/2026 10:52:25

CUFE: 07fa041a43fab4dc6df7fbb2c1578e4cb34cb7e4349647a844026d514c5698ff1a9b584968b8f5f30a34f92de725886a

NOMBRE: RENTING DE ANTIOQUIA
NIT: 900285704-4 TELÉFONO: 6044449211 CIUDAD: MEDELLIN
DIRECCIÓN: CRA 43 A No. 17 129 P 5

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
CONTRATO No. 20260196 : ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCION PARA LA REDUCCION DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA URAMITA - PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ACTA 1 PERIODO DEL 06/05/2026 AL 25/06/2026 AMORTIZACIÓN ANTICIPO: $21.858.794 FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 511 976 976 -51 A NOMBRE DE CONSTRUCCIONES AP SAS CONSTRUCCIONES AP S.A.S. NIT. 890.940.910-1 PARTICIPACIÓN 100% COSTO DIRECTO				145,725,295.00

Rentan EICE
23 JUL 2026
4133
RECIBIDO
Para su verificación
No implica aceptación

A partir del vencimiento de este documento se cobrarán intereses por mora al máximo legal permitido (Arts. 883 al 886 del C. del C.)

Resolución de facturación No.18764109549525 del 08/05/2026 Habilitada del 9877 al 15000

No somos autorretenedores - No somos grandes contribuyentes

No somos agentes de retención de IVA

TOTAL NETO A PAGAR: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS

VR. ANTES IVA	145,725,295.00
IVA	0.00
SUBTOTAL	145,725,295.00
RETENCIÓN	0.00
AMORT. ANTIC / RET.ICA	0.00
TOTAL	145,725,295.00

Impresa por SOFSIN, un software de LOGGRO SAS NIT 901361537-1, Proveedor Tecnológico LOGGRO SAS NIT 901361537-1

Rentar	LISTA DE CHEQUEO PARA APROBACIÓN DE PAGOS		
	Código: GF-F1400-10	Versión: 01	Página 1 de 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO SI / NO
1	Factura o Cuenta de cobro, con fecha de expedición del mes en el que se presenta el cobro y con visto bueno del supervisor del contrato.	SI
2	Copia del Certificado de Registro Presupuestal (CRP). En caso de aplicar varios CRP, adjuntar todos los certificados.	SI
3	Copia de Rut descargado del portal **con fecha del año fiscal vigente** (Primer Pago).	SI
4	Certificación bancaria del contratista **con fecha de expedición no mayor de 30 días** (Primer Pago).	SI
5	Autorización de pago de bienes y servicios debidamente diligenciado por parte del Supervisor del contrato o responsable del proceso.	SI
6	Informe de actividades del contratista con visto bueno del supervisor del contrato (solo para el caso de contratistas de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)	SI
7	Soporte de gastos reembolsables (si aplica).	SI
8	Copia de Contrato u otrosí (Primer Pago) u orden de Compra.	SI
9	Copia de acta de inicio, si aplica (Primer Pago).	SI
10	Certificación paz y salvo de seguridad social, firmado por representante legal o revisor fiscal, en caso de persona jurídica, cuando la certificación de pago de seguridad social sea expedida por revisor fiscal, anexar copia de la matricula profesional, fotocopia de la cédula y certificado de junta de contadores vigente.	SI
11	Planilla y soportes de pago seguridad social del mes correspondiente al cobro (Aplica para persona natural o contratista de prestación de servicios).	SI
12	Copia de plan de inversión en caso de anticipo con visto bueno del supervisor del contrato y del interventor (Si aplica).	SI
13	Formato Disminución Base de Retención en la Fuente, solo a personas naturales (si aplica), con sus respectivos soportes. En el caso de los contratos de interventoría, aportar el acta aprobada en el que se evidencie el factor multiplicador.	N/A
14	Copia de acta de Recibo Final, si aplica (Pago Final).	N/A
15	Copia de acta de Liquidación bilateral firmada por las partes, si aplica (Pago Final).	N/A

Con base en lo anterior se aprueba, cumpliendo con los requisitos necesarios para proceder al pago.

Yessica Miranda C

Yessica Maria Miranda Guevara
Subgerente de Ejecución

CONTROL DE CAMBIOS

N°. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	13/05/2025	Subgerente Financiera y Administrativa	Dirección de Planeación Institucional	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Creación del documento

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4

CRP RECURSOS ADMINISTRADOS CON CONTRATO No. 307

Fecha Expedicion: 17-04-2026

El suscrito gerente general RENTING DE ANTIOQUIA, abajo firmante

CERTIFICA

Que se ha dado Registro Presupuestal de gasto de Inversión con cargo a la vigencia fiscal de 2026 según el detalle a continuación

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C.COSTO	CONTRATO	CERTIFICADO
2330217999002000101	Mantenimiento Vias SIF Gobernacion de Antioquia VA	28,407,463,835	28,407,463,835	2157705001	20260196	CDPRC 274

SON: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Documentos Relacionados

Vigencias Futuras

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA	FUENTE

Total:

Objeto: ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Cédula o NIT: 890.940.910 Construcciones AP SAS

BEATRIZ ELIANA ANGEL FRANCO
Subgerente Administrativo y Financiero

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Gerente Genral

DAVID ALFREDO HERNANDEZ URREGO
Solicita

JUAN CAMILO PALACIO DIAZ
Elabora

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4

CDP PPTAL RECURSOS ADMON CONTRATO Nro 274

Expedición: Febrero 04/2026

El Subgerente Financiero RENTING DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro(s); Del presupuesto de gastos de: Inversión; para la vigencia fiscal de 2026 y que a continuación se describe(n) se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s), las cuales se encuentran libres de afectación y disponibles.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C. COSTO
2330217999002000101	Mantenimiento Vias SIF Gobernacion de Antioquia VA	28,407,842,619	28,407,842,619	2157705001
	Total:	28,407,842,619	28,407,842,619	

SON: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

VIGENCIAS FUTURAS			
RUBRO VIGENCIA	DESCRIPCION	FECHA	VALOR

Beatriz Eliana Angel Franco
Subgerente Administrativo y Financiero

DAVID ALFREDO HERNANDEZ URREGO
Solicita

JUAN CAMILO PALACIO DIAZ
Elabora

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

Sabaneta, 24 de julio de 2026 OFICIO-TEC-024

Señores:

RENTAN

Atn. Ing. YESSICA MARÍA MIRANDA GUEVARA

Medellín

Referencia: **CONTRATO 20260196: " MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, ASÍ COMO CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."**

Asunto: **ENTREGA ACTA 1 ORIGINAL Y SOPORTES.**

Cordial saludo,

Adjunto Originales del Acta 1 con sus respectivos soportes.

Cordialmente,

SERGIO ANDRÉS ACERO ÁLVAREZ

Representante Legal

CAAS20260198-028

Medellín, 21 de julio de 2026

Dra.
JESSICA MARÍA MIRANDA GUEVARA
Supervisora
Directora de Ejecución
Rentan
ejecucion@rentan.com.co

Referencia: Contrato de obra No. 20260196. " ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Asunto: Carta de aprobación acta de obra No. 01

Cordial saludo,

De manera comedida, se solicita a la Entidad Contratante Rentan Antioquia adelantar las gestiones internas correspondientes para efectuar el pago del Acta de obra No.1 del Contrato de Obra 20260196 de 2026 suscrito entre la Entidad Contratante y la firma contratista de obra CONSTRUCCIONES AP S.A.S., Nit 890.940.910-1, PARTICIPACIÓN 100%, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS. ($145,725,295.00) en el cual ya se encuentra incluido el porcentaje de amortización del anticipo por un valor de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($21.858.794,00) de acuerdo a lo descrito en la CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO". De igual forma, se certifica que el contratista de obra CONSTRUCCIONES AP S.A.S, Nit 890.940.910-1, PARTICIPACIÓN 100% ; en el periodo comprendido entre el 6 de mayo y el 30 de junio de 2026; ha cumplido con la CLÁUSULA 3 de la minuta del Contrato de Obra 20260196 de 2026, relacionada con las obligaciones generales y específicas del Contratista.

Atentamente,

FERNANDO MAURICIO UPEGUI RIVILLAS
Director de Interventoría
Camilo Andrés Ángel Saldarriaga

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - RENTAN
CONTRATO No. 20260196
OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCION PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES AP S.A.S
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 20260198

ACTA No 1
FECHA DE REANUDACIÓN:
VALOR ADICIONES (8):
INTERVENTORÍA: CAMILO ANDRÉS ANGEL SALDARRIAGA

FECHA DE CORTE: 06 DE MAYO 2026 - 25 DE JUNIO 2026
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2026

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO							ACTA 1		ACUMULADO		SALDO POR EJECUTAR	
Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
		PRODUCTO 1. MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+262										
		CAPITULO 1. PRELIMINARES										
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS										
1	4.1.9	Excavación para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3	2040	$ 34.386,00	$ 70.147.440,00		$ -		$ -	2040,00	$ 70.147.440,00
2	4.2.2	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3	440	$ 31.083,00	$ 13.676.520,00		$ -		$ -	440,00	$ 13.676.520,00
3	4.2.3	Lleno mecánico compactado con material de préstamo hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	m3	2040	$ 61.209,00	$ 124.866.360,00		$ -		$ -	2040,00	$ 124.866.360,00
4	4.2.6	Lleno con Material filtrante 1 1/2". Incluye suministro y colocación, el transporte se pagará por su respectivo ítem.	m3	272,00	$ 156.948,00	$ 42.689.856,00		$ -		$ -	272,00	$ 42.689.856,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS - PRODUCTO 1. MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+262				$ 251.380.176,00		$ -		$ -		$ 251.380.176,00
		CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS										
5	6.2.3	Concreto Clase F (14 MPa). Elementos varios.	m3	68,00	$ 756.764,00	$ 51.459.952,00		$ -		$ -	68,00	$ 51.459.952,00
6	6.2.24	Suministro y colocación de Concreto Clase C (28 MPa) para Muros, disipadores, aletas y estribos. Incluye impermeabilizante, formaleta para acabado a la vista, desmoldante, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento	m3	510,00	$ 1.250.182,00	$ 637.592.820,00		$ -		$ -	510,00	$ 637.592.820,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS - PRODUCTO 1. MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+262				$ 689.052.772,00		$ -		$ -		$ 689.052.772,00
		CAPITULO 7. PAVIMENTOS Y NEOPRENOS.										
7	7.2.13	Colocación de CINTA PVC TIPO O-22 o equivalente, entre juntas de construccion de obras en concreto. Incluye el suministro de de la cinta y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento según especificaciones del proveedor.	m	50,00	$ 120.010,00	$ 6.000.500,00		$ -		$ -	50,00	$ 6.000.500,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 7. PAVIMENTOS Y NEOPRENOS. - PRODUCTO 1. MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+262				$ 6.000.500,00		$ -		$ -		$ 6.000.500,00
		CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN										
8	8.31	Suministro, transporte y colocación de tubería perforada de 4" para dronaje con filtro. Incluye los accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	170,00	$ 47.785,00	$ 8.123.450,00		$ -		$ -	170,00	$ 8.123.450,00
9	8.9	Suministro, transporte e instalación de Geotextil NT 2500 o equivalente. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su ítem respectivo.	m2	1.224,00	$ 14.059,00	$ 17.208.216,00		$ -		$ -	1224,00	$ 17.208.216,00
10	8.33.2	Suministro, transporte e instalación de tubería de drenaje perforada de 3" para pases y/o floraderos. No incluye geotextil.	m	12,00	$ 51.909,00	$ 622.908,00		$ -		$ -	12,00	$ 622.908,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN - PRODUCTO 1. MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL				$ 25.954.574,00		$ -		$ -		$ 25.954.574,00
		CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO										
11	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	62.900,00	$ 8.948,00	$ 562.829.200,00		$ -		$ -	62900,00	$ 562.829.200,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO - PRODUCTO 1. MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+262				$ 562.829.200,00		$ -		$ -		$ 562.829.200,00
		CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES										
12	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-km	214.200,00	$ 2.008,00	$ 430.113.600,00		$ -		$ -	214200,00	$ 430.113.600,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES - PRODUCTO 1. MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+2				$ 430.113.600,00		$ -		$ -		$ 430.113.600,00
		CAPITULO 14. URBANISMO Y PAISAJISMO										
13	13.2	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-km	24.000,00	$ 2.008,00	$ 48.192.000,00		$ -		$ -	24000,00	$ 48.192.000,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 14. URBANISMO Y PAISAJISMO - PRODUCTO 1. MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+262				$ 48.192.000,00		$ -		$ -		$ 48.192.000,00
		PRODUCTO 2. FILTROS										
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS										
14	4.1.9	Excavación para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3	5.040,00	$ 34.386,00	$ 173.305.440,00		$ -		$ -	5040,00	$ 173.305.440,00
15	4.2.6	Lleno con Material filtrante 1 1/2". Incluye suministro y colocación, el transporte se pagará por su respectivo ítem.	m3	6.300,00	$ 156.948,00	$ 988.772.400,00		$ -		$ -	6300,00	$ 988.772.400,00
16	4.1.6	Excavación en roca de la explanación, comprende la excavación de masas de rocas hasta 30 cm de diámetro", fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, no es posible su división mecánica en la excavación. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales	m3	855,00	$ 90.713,00	$ 77.559.615,00		$ -		$ -	855,00	$ 77.559.615,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS - PRODUCTO 2. FILTROS				$ 1.239.637.455,00		$ -		$ -		$ 1.239.637.455,00
		CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN										

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - RENTAN
CONTRATO No. 20260196
OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES AP S.A.S
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 20260198

ACTA No 1
FECHA DE REANUDACIÓN:
VALOR ADICIONES (B):
INTERVENTORÍA: CAMILO ANDRÉS ANGEL SALDARRIAGA

FECHA DE CORTE: 06 DE MAYO 2026 - 25 DE JUNIO 2026
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2026

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO							ACTA 1		ACUMULADO		SALDO POR EJECUTAR	
Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
17	8.9	Suministro, transporte e instalación de Geotextil NT 2500 o equivalente. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su ítem respectivo.	m2	39.900,00	$ 14.059,00	$ 560.954.100,00		$ -		$ -	39900,00	$ 560.954.100,00
18	8.31	Suministro, transporte y colocación de tubería perforada de 4" para drenaje con filtro. Incluye los accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	10.500,00	$ 47.785,00	$ 501.742.500,00		$ -		$ -	10500,00	$ 501.742.500,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCION - PRODUCTO 2. FILTROS				$ 1.062.696.600,00		$ -		$ -		$ 1.062.696.600,00
		CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES										
19	13.9	Transporte de materiales pétreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material medido en planta	m3-km	690.060,00	$ 1.545,00	$ 1.066.142.700,00		$ -		$ -	690060,00	$ 1.066.142.700,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES - PRODUCTO 2. FILTROS				$ 1.066.142.700,00		$ -		$ -		$ 1.066.142.700,00
		PRODUCTO 3. OBRAS DE DRENAJE										
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS										
20	4.1.9	Excavación para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3	245,60	$ 34.388,00	$ 8.445.202,00		$ -		$ -	245,60	$ 8.445.202,00
21	4.1.6	Excavación en roca de la explanación, comprende la excavación de masas de rocas hasta 30 cm de diámetro", fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, no es posible su división mecánica en la excavación. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales	m3	75,00	$ 90.713,00	$ 6.803.475,00		$ -		$ -	75,00	$ 6.803.475,00
22	4.2.3	Lleno mecánico compactado con material de préstamo hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	m3	500,00	$ 61.209,00	$ 30.604.500,00		$ -		$ -	500,00	$ 30.604.500,00
23	4.2.2	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3	340,00	$ 31.083,00	$ 10.568.220,00		$ -		$ -	340,00	$ 10.568.220,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS - PRODUCTO 3. OBRAS DE DRENAJE				$ 56.421.397,00		$ -		$ -		$ 56.421.397,00
		CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS										
24	6.2.3	Concreto Clase F (14 MPa). Elementos varios.	m3	0,80	$ 756.764,00	$ 605.411,00		$ -		$ -	0,80	$ 605.411,00
25	6.2.2	Concreto Clase G (Ciclópeo con concreto clase F - 14 MPa y Piedra de 2" a 4")	m3	76,00	$ 675.137,00	$ 51.310.412,00		$ -		$ -	76,00	$ 51.310.412,00
26	6.2.24	Suministro y colocación de Concreto Clase C (28 MPa) para Muros, disipadores, aletas y estribos. Incluye impermeabilizante, formaleta para acabado a la vista, desmoldante, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento	m3	79,23	$ 1.250.182,00	$ 99.051.920,00		$ -		$ -	79,23	$ 99.051.920,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS - PRODUCTO 3. OBRAS DE DRENAJE				$ 150.967.743,00		$ -		$ -		$ 150.967.743,00
		CAPITULO 9. POZOS/CAJAS/SUMIDEROS Y REJILLAS										
27	8.27	Suministro, transporte y colocación de Tubería PVC Alcantarillado pared interior lisa y exterior corrugada o equivalente unión mecánica de 900 mm (36")	m	16,00	$ 2.514.171,00	$ 40.226.736,00		$ -		$ -	16,00	$ 40.226.736,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 9. POZOS/CAJAS/SUMIDEROS Y REJILLAS - PRODUCTO 3. OBRAS DE DRENAJE				$ 40.226.736,00		$ -		$ -		$ 40.226.736,00
		CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO										
28	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	15.000,00	$ 8.948,00	$ 134.220.000,00		$ -		$ -	15000,00	$ 134.220.000,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO - PRODUCTO 3. OBRAS DE DRENAJE				$ 134.220.000,00		$ -		$ -		$ 134.220.000,00
		PRODUCTO 4. ESTABILIZACIÓN DE TALUDES										
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS										
29	4.1.1	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	m3	15.876,00	$ 18.265,00	$ 289.975.140,00		$ -		$ -	15876,00	$ 289.975.140,00
30	4.1.4	Excavación manual en material común bajo cualquier grado de humedad. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales.	m3	522,50	$ 61.225,00	$ 31.990.063,00		$ -		$ -	522,50	$ 31.990.063,00
31	4.1.6	Excavación en roca de la explanación, comprende la excavación de masas de rocas hasta 30 cm de diámetro", fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, no es posible su división mecánica en la excavación. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales	m3	10.260,00	$ 90.713,00	$ 930.715.380,00		$ -		$ -	10260,00	$ 930.715.380,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS - PRODUCTO 4. ESTABILIZACIÓN DE TALUDES				$ 1.252.680.583,00		$ -		$ -		$ 1.252.680.583,00
		CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS										
32	6.2.5	Concreto Clase D (21 MPa). Cunetas.	m3	135,00	$ 916.205,00	$ 123.687.675,00		$ -		$ -	135,00	$ 123.687.675,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS - PRODUCTO 4. ESTABILIZACIÓN DE TALUDES				$ 123.687.675,00		$ -		$ -		$ 123.687.675,00
		CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN										
33	8.14	Suministro, transporte e instalación de Geomembrana de 40 mils	m2	1.200,00	$ 28.204,00	$ 33.844.800,00		$ -		$ -	1200,00	$ 33.844.800,00

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - RENTAN
ACTA No 1
FECHA DE CORTE: 06 DE MAYO 2026 – 25 DE JUNIO 2026
CONTRATO No. 20260196
OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCION PARA LA REDUCCION DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE REANUDACIÓN:
VALOR ADICIONES (B):
CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES AP S.A.S
INTERVENTORÍA: CAMILO ANDRÉS ANGEL SALDARRIAGA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 20260198

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO							ACTA 1		ACUMULADO		SALDO POR EJECUTAR	
Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
34	8.15.1	Construcción de drenes horizontales según diseño. Incluye perforación en suelo con fragmentos rocosos meteorizados por medio de sistemas electromecánicos en un diámetro de 5", el suministro, transporte y colocación de tubería PVC sanitaria de 100 mm perforada o ranurada, uniones, geotextil NT1600 y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m	3.600,00	$ 262.439,00	$ 944.780.400,00		$ -		$ -	3600,00	$ 944.780.400,00
35	8.39	Revegetalización de taludes con agremento de fique con Brachiaria decumbens, para sembrar en sitios con alturas hasta 2.000 msnm	m2	3.600,00	$ 33.448,00	$ 120.412.800,00		$ -		$ -	3600,00	$ 120.412.800,00
36	8.66	Suministro, transporte e instalacion de malla de alta resistencia	m2	1.800,00	$ 477.142,00	$ 858.855.600,00		$ -		$ -	1800,00	$ 858.855.600,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN - PRODUCTO 4. ESTABILIZACIÓN DE TALUDES				$ 1.957.893.600,00		$ -		$ -		$ 1.957.893.600,00
		CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO										
37	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	5.865,00	$ 8.948,00	$ 52.480.020,00		$ -		$ -	5865,00	$ 52.480.020,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO - PRODUCTO 4. ESTABILIZACIÓN DE TALUDES				$ 52.480.020,00		$ -		$ -		$ 52.480.020,00
		CAPITULO 11. ELEMENTOS METÁLICOS Y ANCLAJES										
38	11.17	Suministro, transporte e instalación de perno helicoidal de anclaje pasivo de L=6,0 metros. Incluye fluida de perforación y mortero de relleno.	Und	600,00	$ 1.546.785,00	$ 928.071.000,00		$ -		$ -	600,00	$ 928.071.000,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES - PRODUCTO 4. ESTABILIZACIÓN DE TALUDES				$ 928.071.000,00		$ -		$ -		$ 928.071.000,00
		CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES										
39	13.2	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (incluye 30% de expansión).	m3-Km	24.000,00	$ 2.008,00	$ 48.192.000,00		$ -		$ -	24000,00	$ 48.192.000,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES - PRODUCTO 4. ESTABILIZACIÓN DE TALUDES				$ 48.192.000,00		$ -		$ -		$ 48.192.000,00
		PRODUCTO 5. ESTRUCTURA DE LA VÍA										
		CAPITULO 1. PRELIMINARES										
40	1.1	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye vehículo para el transporte de personal y equipo con dedicación exclusiva.	día	180,00	$ 1.453.283,00	$ 261.590.940,00	19,00	$ 27.612.377,00	19,00	$ 27.612.377,00	161,00	$ 233.978.563,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 1. PRELIMINARES - PRODUCTO 5. ESTRUCTURA DE LA VÍA				$ 261.590.940,00		$ 27.612.377,00		$ 27.612.377,00		$ 233.978.563,00
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS										
41	4.1.1	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	m3	20.010,00	$ 18.265,00	$ 365.482.650,00		$ -		$ -	20010,00	$ 365.482.650,00
42	4.1.6	Excavacion en roca de la explanación, comprende la excavación de masas de rocas hasta 30 cm de diámetro", fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, no es posible su división mecánica en la excavación. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales	m3	2.610,00	$ 90.713,00	$ 236.760.930,00		$ -		$ -	2610,00	$ 236.760.930,00
43	4.3.2	Conformación de la calzada existente con motoniveladora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m2	57.500,00	$ 1.801,00	$ 103.557.500,00	16.164,00	$ 29.111.364,00	16164,00	$ 29.111.364,00	41336,00	$ 74.446.136,00
44	4.3.5	Adecuación zonas de depósito. Incluye descapote, disposición final de material sobrante de esta actividad, conformación y adecuación final.	m2	8.000,00	$ 7.516,00	$ 60.128.000,00		$ -		$ -	8000,00	$ 60.128.000,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS - PRODUCTO 5. ESTRUCTURA DE LA VÍA				$ 765.929.080,00		$ 29.111.364,00		$ 29.111.364,00		$ 736.817.716,00
		CAPITULO 5. AFIRMADOS, BASES Y SUB BASES										
45	5.1.6	Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	870,00	$ 128.201,00	$ 111.534.870,00		$ -		$ -	870,00	$ 111.534.870,00
46	5.2.11	Proceso de estabilización con material granular y cemento. Incluye suministro del material granular (base), colocacion y compactación de la mezcla con cemento y todo lo necesario para su correcta instalación. El suministro de cemento será pagado en su respectivo item.	m3	11.500,00	$ 192.745,00	$ 2.216.567.500,00		$ -		$ -	11500,00	$ 2.216.567.500,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 5. AFIRMADOS, BASES Y SUB BASES - PRODUCTO 5. ESTRUCTURA DE LA VÍA				$ 2.328.102.370,00		$ -		$ -		$ 2.328.102.370,00
		CAPITULO 7. PAVIMENTOS Y NEOPRENOS										
47	7.1.1	Suministro, transporte y aplicación de emulsion asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS 411-22. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Incluye recuperación de superficie y riego inicial con carrotanque.	m2	57.500,00	$ 5.331,00	$ 306.532.500,00		$ -		$ -	57500,00	$ 306.532.500,00
48	7.1.12	Tratamiento superficial doble con emulsión CRR-2. No incluye transporte.	m2	57.500,00	$ 24.152,00	$ 1.388.740.000,00		$ -		$ -	57500,00	$ 1.388.740.000,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 7. PAVIMENTOS Y NEOPRENOS. - PRODUCTO 5. ESTRUCTURA DE LA VÍA				$ 1.695.272.500,00		$ -		$ -		$ 1.695.272.500,00
		CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN										
49	8.43	Suministro de Cemento Portland hidráulico	kg	1.938.190,00	$ 903,00	$ 1.750.185.570,00		$ -		$ -	1938190,00	$ 1.750.185.570,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN - PRODUCTO 5. ESTRUCTURA DE LA VÍA				$ 1.750.185.570,00		$ -		$ -		$ 1.750.185.570,00

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - RENTAN
CONTRATO No. 20260196
OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCION PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES AP S.A.S
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 20260198

ACTA No 1
FECHA DE REANUDACIÓN:
VALOR ADICIONES ($):
INTERVENTORÍA: CAMILO ANDRÉS ANGEL SALDARRIAGA

FECHA DE CORTE: 06 DE MAYO 2026 - 25 DE JUNIO 2026
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2026

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO							ACTA 1		ACUMULADO		SALDO POR EJECUTAR	
Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
		CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES										
50	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (incluye 30% de expansión).	m3-Km	1.787.600,00	$ 2.008,00	$ 3.589.500.800,00		$ -		$ -	1787600,00	$ 3.589.500.800,00
51	13.2	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (incluye 30% de expansión).	m3-Km	160.080,00	$ 2.008,00	$ 321.440.640,00		$ -		$ -	160080,00	$ 321.440.640,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES - PRODUCTO 5. ESTRUCTURA DE LA VÍA				$ 3.910.941.440,00		$ -		$ -		$ 3.910.941.440,00
		PRODUCTO 6. CUNETAS										
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS										
52	4.2.2	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3	690,00	$ 31.083,00	$ 21.447.270,00		$ -		$ -	690,00	$ 21.447.270,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS - PRODUCTO 6. CUNETAS				$ 21.447.270,00		$ -		$ -		$ 21.447.270,00
		CAPITULO 5. AFIRMADOS, BASES Y SUB BASES										
53	5.1.6	Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	2.012,50	$ 128.201,00	$ 258.004.513,00		$ -		$ -	2012,50	$ 258.004.513,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 5. AFIRMADOS, BASES Y SUB BASES - PRODUCTO 6. CUNETAS				$ 258.004.513,00		$ -		$ -		$ 258.004.513,00
		CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS										
54	6.2.50	Concreto Clase D (28 MPa). Cunetas.	m3	1.575,00	$ 1.041.378,00	$ 1.640.170.350,00		$ -		$ -	1575,00	$ 1.640.170.350,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS - PRODUCTO 6. CUNETAS				$ 1.640.170.350,00		$ -		$ -		$ 1.640.170.350,00
		CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO										
55	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	67.410,00	$ 8.948,00	$ 603.184.680,00		$ -		$ -	67410,00	$ 603.184.680,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO - PRODUCTO 6. CUNETAS				$ 603.184.680,00		$ -		$ -		$ 603.184.680,00
		CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES										
56	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (incluye 30% de expansión).	m3-Km	211.312,50	$ 2.008,00	$ 424.315.500,00		$ -		$ -	211312,50	$ 424.315.500,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES - PRODUCTO 6. CUNETAS				$ 424.315.500,00		$ -		$ -		$ 424.315.500,00
		PRODUCTO 7. SEÑALIZACIÓN										
		CAPITULO 11. ELEMENTOS METÁLICOS Y ANCLAJES										
57	11.2	Suministro, transporte y colocación de Defensa metálica Galvanizada en Caliente. Incluye concreto para empotramiento de postes.	m	1.034,00	$ 348.676,00	$ 360.530.984,00		$ -		$ -	1034,00	$ 360.530.984,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 11. ELEMENTOS METÁLICOS Y ANCLAJES - PRODUCTO 7. SEÑALIZACIÓN				$ 360.530.984,00		$ -		$ -		$ 360.530.984,00
		CAPITULO 12. SEÑALIZACIÓN Y PINTURAS										
58	12.1	Suministro, transporte y aplicación con pintura acrílica en frío reflectorizada con microesferas de vidrio para línea de demarcación en pavimento.	m	36.816,00	$ 3.401,00	$ 125.211.216,00		$ -		$ -	36816,00	$ 125.211.216,00
59	12.2	Suministro y aplicación de pintura acrílica en frío reflectorizada con microesferas de vidrio para resaltos, zonas escolares y otras áreas. Incluye texto, pictograma y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	99,00	$ 99.660,00	$ 9.866.340,00		$ -		$ -	99,00	$ 9.866.340,00
60	12.3	Suministro, transporte y colocación de tachas reflectivas con espigo en la superficie del pavimento.	Und	5.470,00	$ 33.844,00	$ 185.126.680,00		$ -		$ -	5470,00	$ 185.126.680,00
61	12.7	Suministro, transporte e instalación de señal vertical 60x60 en lámina galvanizada cal 16, reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8"	Und	950,00	$ 558.679,00	$ 530.745.050,00		$ -		$ -	950,00	$ 530.745.050,00
62	12.10	Suministro, transporte e instalación de panel (tablero) de altura y ancho variable en lámina calibre 16, material reflectivo tipo XI y texto, incluye tornillos, tuercas y demas elementos para su correcta instalación.	Und	40,00	$ 968.499,00	$ 38.739.960,00		$ -		$ -	40,00	$ 38.739.960,00
63	12.11	Suministro, transporte e instalación de estructura metálica tipo H compuesta por dos parales en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8"	Und	41,00	$ 386.700,00	$ 15.854.700,00		$ -		$ -	41,00	$ 15.854.700,00
64	12.22	Suministro, transporte e instalación de Sección final para defensa vial.	Und	50,00	$ 390.127,00	$ 19.506.350,00		$ -		$ -	50,00	$ 19.506.350,00
65	12.23	Suministro, transporte e instalación de Captafaros metálicos para defensa vial.	Und	3.320,00	$ 17.664,00	$ 58.644.480,00		$ -		$ -	3320,00	$ 58.644.480,00

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - RENTAN
CONTRATO No. 20260196
OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCION PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES AP S.A.S
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 20260198

ACTA No 1
FECHA DE CORTE: 06 DE MAYO 2026 - 25 DE JUNIO 2026
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE REANUDACIÓN:
VALOR ADICIONES (S):
INTERVENTORÍA: CAMILO ANDRÉS ANGEL SALDARRIAGA

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO							ACTA 1		ACUMULADO		SALDO POR EJECUTAR	
Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
66	12.25	Suministro, transporte e instalación de señal vertical poste de referencia (SI-04) en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo XI, estructura metálica tipo pedestal compuesto por un paral en tubería de 2", espesor 2 mm, doble tablero.	Und	40,00	$ 399.832,00	$ 15.993.280,00		$ -		$ -	40,00	$ 15.993.280,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 12. SEÑALIZACIÓN Y PINTURAS - PRODUCTO 7. SEÑALIZACIÓN				$ 999.688.056,00		$ -		$ -		$ 999.688.056,00
		PRODUCTO 8. VARIOS										
		CAPITULO 2. DEMOLICIONES, CORTE Y RETIROS										
67	2.8	Demolición de estructuras (Concreto reforzado). Incluye cargue, transporte y disposición de los materiales provenientes de la demolición.	m3	88,00	$ 238.400,00	$ 20.979.200,00		$ -		$ -	88,00	$ 20.979.200,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 2. DEMOLICIONES, CORTE Y RETIROS - PRODUCTO 8. VARIOS				$ 20.979.200,00		$ -		$ -		$ 20.979.200,00
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS										
68	4.2.2	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3	440,00	$ 31.083,00	$ 13.676.520,00		$ -		$ -	440,00	$ 13.676.520,00
69	4.2.3	Lleno mecánico compactado con material de préstamo hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	m3	400,00	$ 61.209,00	$ 24.483.600,00		$ -		$ -	400,00	$ 24.483.600,00
70	4.2.7	Pedraplén suelto. Incluye suministro de material, transporte, colocación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	1.170,00	$ 198.976,00	$ 232.801.920,00		$ -		$ -	1170,00	$ 232.801.920,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS - PRODUCTO 8. VARIOS				$ 270.962.040,00		$ -		$ -		$ 270.962.040,00
		CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS										
71	6.2.24	Suministro y colocación de Concreto Clase C (28 MPa) para Muros, disipadores, aletas y estribos. Incluye impermeabilizante, formaleta para acabado a la vista, desmoldante, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento	m3	24,00	$ 1.250.182,00	$ 30.004.368,00		$ -		$ -	24,00	$ 30.004.368,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS - PRODUCTO 8. VARIOS				$ 30.004.368,00		$ -		$ -		$ 30.004.368,00
		CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN										
72	8.44	Bolsacretos, concreto clase E	m3	870,00	$ 729.338,00	$ 634.524.060,00		$ -		$ -	870,00	$ 634.524.060,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN - PRODUCTO 8. VARIOS				$ 634.524.060,00		$ -		$ -		$ 634.524.060,00
		CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO										
73	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	2.100,00	$ 8.948,00	$ 18.790.800,00		$ -		$ -	2100,00	$ 18.790.800,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO - PRODUCTO 8. VARIOS				$ 18.790.800,00		$ -		$ -		$ 18.790.800,00
74	13.4	Transporte de sobrantes de demoliciones. Medido suelto para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m	m3-km	528,00	$ 1.545,00	$ 815.760,00		$ -		$ -	528,00	$ 815.760,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES - PRODUCTO 8. VARIOS				$ 815.760,00		$ -		$ -		$ 815.760,00
		CAPITULO 15. MANEJO DE ESPECIES VEGETALES										
75	15.4	Trasplante de arboles bajo cualquier condición, altura del cuerpo mayor a 7m (h > 7m). Incluye pilonéo, atrada, traslado y reubicación.	Und	8,00	$ 2.575.100,00	$ 20.600.800,00		$ -		$ -	8,00	$ 20.600.800,00
76	15.11	Tala, cargue y retiro de arboles, bajo cualquier condición, altura entre 1.0 a 5.0 m (1 < h <= 5) y DAP mayor de 10 cm. Incluye trozado, retiro de raices completo y cargue. El transporte y la disposición del material resultante se pagará en su respectivo item.	Und	30,00	$ 377.858,00	$ 11.335.740,00		$ -		$ -	30,00	$ 11.335.740,00
77	15.12	Tala, cargue y retiro de arboles, bajo cualquier condición, altura entre 5.0 a 10m (5 < h <= 10) y DAP mayor de 10 cm. Incluye trozado, retiro de raices completo y cargue. El transporte y la disposición del material resultante se pagará en su respectivo item.	Und	60,00	$ 651.755,00	$ 39.105.300,00		$ -		$ -	60,00	$ 39.105.300,00
78	15.13	Tala, cargue y retiro de arboles, bajo cualquier condición, altura entre 10.0 a 15.0 m (10< h <= 15) y DAP mayor de 10 cm. Incluye trozado, retiro de raices completo y cargue. El transporte y la disposición del material resultante se pagará en su respectivo item.	Und	10,00	$ 903.644,00	$ 9.036.440,00		$ -		$ -	10,00	$ 9.036.440,00
79	15.8	Rocería. Incluye cargue, trasporte y disposición adecuada de material resultante	Ha	40,00	$ 1.492.853,00	$ 59.714.120,00	2,88	$ 4.294.968,00	2,88	$ 4.294.968,00	37,12	$ 55.419.152,00
205	13.4.1	Transporte de sobrantes correspondiente a la tala de árboles. Medido suelto para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m	m3-km	14.000,00	$ 1.545,00	$ 21.630.000,00		$ -		$ -	14000,00	$ 21.630.000,00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 15. MANEJO DE ESPECIES VEGETALES - PRODUCTO 8. VARIOS				$ 161.422.400,00		$ 4.294.968,00		$ 4.294.968,00		$ 157.127.432,00
					SUBTOTAL OBRAS	$ 26.283.702.212,00		$ 61.018.709,00		$ 61.018.709,00		$ 26.222.683.503,00
					SUBTOTAL OBRAS (ADICIÓN)							
		PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES										

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - RENTAN
CONTRATO No. 20260196
OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCION PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES AP S.A.S
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 20260198

ACTA No 1
FECHA DE CORTE: 06 DE MAYO 2026 - 25 DE JUNIO 2026
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE REANUDACIÓN:
VALOR ADICIONES (8):
INTERVENTORÍA: CAMILO ANDRÉS ANGEL SALDARRIAGA

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO							ACTA 1		ACUMULADO		SALDO POR EJECUTAR	
Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST (Incluye IVA)	estimado			$ 332.176.621,00				$ -		$ 332.176.621,00
		PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) (Incluye IVA)	estimado			$ 330.918.336,00				$ -		$ 330.918.336,00
		PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS	estimado			$ 183.965.449,00		$ 84.706.586,00		$ 84.706.586,00		$ 99.258.863,00
		DISEÑOS, AJUSTES A DISEÑOS, LICENCIAS Y PERMISOS (Incluye IVA)	estimado			$ 73.446.458,00				$ -		$ 73.446.458,00
		ACTUALIZACION DE PRECIOS	estimado			$ 1.191.583.190,00				$ -		$ 1.191.583.190,00
		CARACTERIZACIÓN VIAL (Incluye IVA)	Km	11,70	$ 997.570,00	$ 11.671.569,00				$ -		$ 11.671.569,00
		VALOR TOTAL				$ 28.407.463.835,00		$ 145.725.295,00		$ 145.725.295,00		$ 28.281.738.540,00

VALOR EN LETRAS: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS. MLC

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	23,23%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	2,00%
NOTA 4: El valor de los rubros denominados "estimados" no podrá ser modificado por el proponente.	UTILIDAD	U=	5,00%
NOTA 5: El VALOR TOTAL de cada ítem deberá ser ajustado al peso sea por exceso o por defecto así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30,23%

	VALOR	%
Valor Anticipo Otorgado	$ 4.261.119.575,00	15%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ 21.858.794,00	15%
Valor Amortizado Acumulado	$ 21.858.794,00	0,51%
Valor Saldo por Amortizar	$ 4.239.260.781,00	99,49%
VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA:	$	123.866.501,00

JOSE BERNARDO ZAPATA SOSA
Director de Obra
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

FERNANDO MAURICIO UPEGUI RIVILLAS
Director Interventoría
CAMILO ANDRÉS ANGEL SALDARRIAGA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Renta

MEMORIAS DE CÁLCULO

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

FECHA	DD	30	MM	6	AA	2026		DD	25	MM	6	AA	2026	CORTE N°	1	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGION		
INTERVENTOR	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	CONTRATO N°	20260198 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	CONTRATO N°	20260196 DE 2026

CAPÍTULO	1	ITEM	1.1	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye vehículo para el transporte de personal y equipo con dedicación exclusiva.	UNIDAD	día	PRODUCTO 5.	ESTRUCTURA DE LA VÍA

REGISTRO FOTOGRÁFICO













FECHA	ABSCISA	DIMENSIONES		COMENTARIOS
		Cantidad	Total (Día)	
26/05/2026	K7+606	1,00	1,00	LOCALIZACIÓN DE MOJONES
27/05/2026	K8+200	1,00	1,00	LOCALIZACIÓN DE MOJONES
28/05/2026	K8+700	1,00	1,00	LOCALIZACIÓN DE MOJONES
29/05/2026	K9+500	1,00	1,00	LEVANTAMIENTO
30/05/2026	K10+400	1,00	1,00	LEVANTAMIENTO
12/06/2026	K7+606	1,00	1,00	LOCALIZACIÓN DE EJE DE VIA
16/06/2026	K7+606	1,00	1,00	LOCALIZACIÓN DE EJE DE VIA
17/06/2026	K7+800	1,00	1,00	LOCALIZACIÓN DE EJE DE VIA
18/06/2026	K8+200	1,00	1,00	LOCALIZACIÓN DE EJE DE VIA
19/06/2026	K8+530	1,00	1,00	LOCALIZACIÓN DE EJE DE VIA
22/06/2026	K8+880	1,00	1,00	LOCALIZACIÓN DE EJE DE VIA
23/06/2026	K9+143	1,00	1,00	LOCALIZACIÓN DE EJE DE VIA
24/06/2026	K9+530	1,00	1,00	LOCALIZACIÓN DE EJE DE VIA
25/06/2026	K9+635	1,00	1,00	LEVANTAMIENTO
26/06/2026	K9+755	1,00	1,00	LEVANTAMIENTO
27/06/2026	K9+850	1,00	1,00	LOCALIZACIÓN DE MOJONES
28/06/2026	K9+990	1,00	1,00	LOCALIZACIÓN DE MOJONES
29/06/2026	K10+020	1,00	1,00	LEVANTAMIENTO
30/06/2026	K10+090	1,00	1,00	LEVANTAMIENTO
		TOTAL	19,00	

OBSERVACIONES:

98703434

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.035.421.199
NUMERO
MENESES MUÑOZ
APELLIDOS
FERNEY DUBAN
NOMBRES
FERNEY MENESES
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1989
COPACABANA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
11-MAY-2007 COPACABANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

P-0110300-14161615-M-1035421199-20070821 05472 07232C 02 250636124

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA



Nombre: FERNEY DUBAN MENESES MUÑOZ
Cédula: 1035421199
Licencia Profesional No: 01-21791
De Fecha: 6 de mayo de 2022

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
SENA

Presidente

R: 02-11792

Validar la autenticidad de esta licencia mediante el Código QR anexo en la imagen
Recuerde que en el Registro Único de Topógrafos -RUTOPO, mediante la página Web www.cpnt.gov.co, también puede verificar esta licencia y su vigencia

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 644922/2026

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **FERNEY DUBAN MENESES MUÑOZ** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1035421199** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA** , bajo la Licencia Profesional **No. 01-21791** con fecha de expedición del **6 de Mayo de 2022.**

Que el(la) Señor(a) **FERNEY DUBAN MENESES MUÑOZ,** tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-21791** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **19 días del mes de Junio de 2026.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no supfe la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

INSOLTOP
INGENIERÍA Y SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS
Nit. 900.774.364-1

CERTIFICADO DE CALIBRACION
ESTACION TOTAL Nº IST-4192

Fecha de Expedición: 19-may.-2026

Recomendamos calibrar: 19-nov.-2026

DATOS DEL CLIENTE

Nom/Cliente:	GIRALTOP S.A.S	**Nit:**	900659690-6	CIUDAD	COPACABANA
Dirección:	CLL 39 N° 50A 06	**TELEFONO**			(4) 4011340 3122110940

DATOS DEL INSTRUMENTO

Tipo de Equipo:	ESTACION TOTAL	**Marca:**	NIKON	**Referencia:**	DTM332	**Serie:**	026405
Precisión Ang:	5 SEG	**Precisión en distancia:**		+/-3MM+2PPM	**Aproximación en distancia:**		1 MM

1 (A) Perfecto estado de funcionamiento
2 (B) se efectuó mantenimiento preventivo (correctivo)
3 (C) se efectuó mantenimiento correctivo (Reparación o cambio)
4 (N/A) No revisado por tanto no aplica

Nivel circular	B
Nivel tubular	A
Base nivelante	A
Tornillo de fijación Horiz	A
Tornillo de fijación Vert	A
Display y funciones	A
Sistema de compensador elect X, Y	B
Sistema de enfoque, lentes	A
Colimación horizontal, vertical	A
Verticalidad	A

Plomada Óptica	A
Plomada laser	N/A
Eje horizontal	A
Cargador	A
Baterías	A
Prisma con porta prisma	N/A
Ojo de pollo del bastón	N/A
Sistema EDM	A
Constante del prisma	-30
Constante de PPM	49.7

INSOLTOP S.A.S Certifica que el equipo fue sometido al proceso de confirmación metrológica, calibrado y ajustando según lo establecido en manuales de usuarios y reparación expedidos por el fabricante, y teniendo como base fundamentada los procedimientos establecidos para verificación en campo según la norma 17123 y sus 8 numerales. el propietario debe hacer sus respectivos chequeos entes de iniciar cualquier trabajo.

MEDIDAS DE ENTRADA

INSPECCION ANGULO HORIZONTAL

	Lectura Directa	Lectura inversa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	00°00'00	180°00'11	00°00'11	00°00'00	00°00'05	00°00'06

INSPECCION ANGULO VERTICAL

	Lectura Directa	Lectura inversa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	90°00'00	90°00'15	00°00'15	360°00'00	00°00'05	00°00'10

INSPECCION EN DISTANCIA

	Lectura Directa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	12,730	0,000	12,730	0,000	0,000

MEDIDAS DE SALIDA

INSPECCION ANGULO HORIZONTAL

	Lectura Directa	Lectura inversa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	00°00'00	180°00'00	00°00'00	180°00'00	00°00'05	00°00'00

INSPECCION ANGULO VERTICAL

	Lectura Directa	Lectura inversa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	90°00'00	270°00'00	00°00'00	360°00'00	00°00'05	00°00'00

INSPECCION EN DISTANCIA

	Lectura Directa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	12,730	0,000	12,730	0,001	0,000

CONDICIONES AMBIENTALES

Temperatura			
23	Grados	640	mmHg

"Este certificado no atribuye al equipo otras características que las mostradas por los datos aquí contenidos"

PATRON UTILIZADO, COLIMADOR MODELO W420-3 SERIE N° 1167, NIVEL WILD N2 148892 PRECISION (+/-2.0MM KM2) 28X, NIVEL AUTOENFOQUE PENTAX AFL 320SERIE 610643, PRECISION (+/-0.8MM KM2) 32X.

Ahora puedes verificar la vigencia de tu certificado con lector de codigo QR

INSOLTOP
INGENIERÍA Y SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS

BRUNO DANIEL CUEVAS RIVERA
Técnico Especializado

Cra. 79D #44-25
Medellín, Antioquia, Colombia
604 590 1050
311 364 9352
319 268 6159

INSOLTOP
INGENIERÍA Y SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS
Nit. 900.774.364-1

CERTIFICADO DE CALIBRACION
ESTACION TOTAL Nº IST-4214

Fecha de Expedición: 10-jun.-2026 Recomendamos calibrar: 10-dic.-2026

DATOS DEL CLIENTE

Nom/Cliente:	BEATRIZ ROLDAN GARCIA	**Nit:**	39209233	**CIUDAD**	MEDELLIN
Dirección:	CLL 101BB N° 77 19	**TELEFONO**			3113919260

DATOS DEL INSTRUMENTO

Tipo de Equipo:	ESTACION TOTAL	**Marca:**	TOPCON	**Referencia:**	GTS 313	**Serie:**	NY2592
Precisión Ang:	5 SEG	**Precisión en distancia:**		+/-3MM+2PPM	**Aproximación en distancia:**		1 MM

1 (A) Perfecto estado de funcionamiento
2 (B) se efectuó mantenimiento preventivo (correctivo)
3 (C) se efectuó mantenimiento correctivo (Reparación o cambio)
4 (N/A) No revisado por tanto no aplica

Nivel circular	B
Nivel tubular	A
Base nivelante	A
Tornillo de fijación Horiz	A
Tornillo de fijación Vert	A
Display y funciones	A
Sistema de compensador elect X, Y	B
Sistema de enfoque, lentes	A
Colimación horizontal, vertical	A
Verticalidad	A

Plomada Óptica	A
Plomada laser	N/A
Eje horizontal	A
Cargador	A
Baterías	A
Prisma con porta prisma	N/A
Ojo de pollo del bastón	N/A
Sistema EDM	A
Constante del prisma	-30
Constante de PPM	49.7

INSOLTOP S.A.S Certifica que el equipo fue sometido al proceso de confirmación metrológica, calibrado y ajustando según lo establecido en manuales de usuarios y reparación expedidos por el fabricante, y teniendo como base fundamentada los procedimientos establecidos para verificación en campo según la norma 17123 y sus 8 numerales. el propietario debe hacer sus respectivos chequeos entes de iniciar cualquier trabajo.

MEDIDAS DE ENTRADA

INSPECCION ANGULO HORIZONTAL

	Lectura Directa	Lectura inversa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	00°00'00	180°00'13	00°00'13	00°00'00	00°00'05	00°00'08

INSPECCION ANGULO VERTICAL

	Lectura Directa	Lectura inversa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	90°00'00	90°00'14	00°00'14	360°00'00	00°00'05	00°00'09

INSPECCION EN DISTANCIA

	Lectura Directa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	12,730	0,000	12,730	0,000	0,000

MEDIDAS DE SALIDA

INSPECCION ANGULO HORIZONTAL

	Lectura Directa	Lectura inversa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	00°00'00	180°00'00	00°00'00	180°00'00	00°00'05	00°00'00

INSPECCION ANGULO VERTICAL

	Lectura Directa	Lectura inversa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	90°00'00	270°00'00	00°00'00	360°00'00	00°00'05	00°00'00

INSPECCION EN DISTANCIA

	Lectura Directa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	12,730	0,000	12,730	0,001	0,000

CONDICIONES AMBIENTALES

Temperatura			
23	Grados	640	mmHg

"Este certificado no atribuye al equipo otras características que las mostradas por los datos aquí contenidos"

PATRON UTILIZADO, COLIMADOR MODELO W420-3 SERIE N° 1167, NIVEL WILD N2 148892 PRECISION (+/-2.0MM KM2) 28X, NIVEL AUTOENFOQUE PENTAX AFL 320SERIE 610643, PRECISION (+/-0.8MM KM2) 32X.

INSOLTOP INGENIERÍA Y SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS

BRUNO DANIEL CUEVAS RIVERA
Técnico Especializado

Ahora puedes verificar la vigencia de tu certificado con lector de codigo QR

Cra 79D #44-25
Medellín, Antioquia, Colombia
604 590 1050
311 364 9352
319 268 6159

INSOLTOP
INGENIERÍA Y SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS
Nit. 900.774.364-1

CERTIFICADO DE CALIBRACION
NIVEL AUTOMATICO IST-4215

FECHA DE EXPEDICION: 10 junio, 2026 **RECOMENDAMOS CALIBRAR:** 10 diciembre, 2026

1. DATOS DEL CLIENTE

Nombre:	BEATRIZ ROLDAN GARCIA			**NIT/C.C:**	39209233
Direccion:	CLL 101BB N° 77 19	**Tel:**	3113919260	CIUDAD	MEDELLIN

2. DATOS DEL EQUIPO

Marca:	TOPCON	**Referencia:**	ATB4	**Serie No:**	AS2018
Magnificacion:	24X	**Precision de medicion:**			+/-2.0MM KM2

3. DATOS DE CALIBRACION

INSOLTOP S.A.S Certifica que el equipo fue sometido al proceso de confirmacion metrologica, calibrado y ajustado según lo establesido en manuales de usuarios y reparacion expedidos por el fabricante, y teniendo como base fundamentada los procedimientos establecidos para verificacion en campo según la norma 17123 y sus 8 numerales. el propietario debe realizar sus respectivas verificaciones antes de iniciar cualquier trabajo.

Para mayor entendiemiento se describen a continuacion los item empleados

1 (A) Perfecto estado de funcionamiento
2 (B) se efectuo mantenimiento preventivo (correctivo)
3 (C) se efectuo mantenimiento (Reparacion o cambio)
4 (N/A) No revisado por tanto no aplica

4. INSPECCION OPTOMECANICA

Trípode	N/A
Regla o mira de lecturas	N/A
Niveles esfericos	B
Base nivelante	B
Lentes y sistema de enfoque	A
Exentricidad (reticula)	A

5. INSPECCION SISTEMA DE COMPENSADOR AUTOMATICO

2.1 movimiento secuencial directo	A
2.2 oscilacion compensador	A

6. DATOS OBTENIDOS EN LA INSPECCION PRELIMINAR CON LECTURAS REALES

Detalle	Vista (+)	Altura	Vista (-)	Altura	Cota ajuste	Cota calculo	Incertidimbre	Error
BM1	1.335	101.335	1.336	101.336	100	100	0.001MM	-0.001
BM2	1.301	91.301	1.300	91.3	90	90	0.001MM	0.001

7. DATOS OBTENIDOS DESPUES DEL AJUSTE RESPECTIVO

Detalle	Vista (+)	Altura	Vista (-)	Altura	Cota ajuste	Cota calculo	Incertidimbre	Error
BM1	1.323	101.323	1.323	101.323	100	100	0.001MM	0
BM2	1.293	91.293	1.293	91.293	90	90	0.001MM	0

8, PATRONES UTILIZADOS

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PRECISION	MAGNIFICACION
NIVEL DE COLIMACION	WILD	N2	148892	+/-2.0MM KM2	28X

SE UTILIZO ADICIONAL COLIMADOR W420-3 SERIE 1167, NIVEL AUTOENFOQUE PENTAX AFL 320SERIE 610643, PRECISION (+/-0.8MM KM2) 32X.

NOTA: 1 MM DE ERROR EN PATRON DE NIVELACION (REGLAS NIVELADAS, COLIMADOR) UNIDADES DE ERROR EN MM

"Este certificado no atribuye al equipo otras caracteristicas que las mostradas por los datos aquí contenidos"

"Insoltop S.A.S no acredita en esta certificacion propiedad del instrumento descrito"

Ahora puedes verificar la vigencia de tu certificado con lector de codigo QR

INSOLTOP
INGENIERÍA Y SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS

BRUNO DANIEL CUEVAS RIVERA
Tecnico Especializado

Cra. 79D #44-25
Medellín, Antioquia, Colombia
604 590 1050
311 364 9352
319 268 6159

CONSTRUCCIONES A&A S.A.S

INFORME TÉCNICO COMISIÓN TOPOGRÁFICA

Contrato N.º 20260196

Objeto: "ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

Periodo: 26 de mayo al 30 de junio de 2026

Corredor vial: Uramita – Peque (62AN09)

1. Objeto

Presentar el soporte técnico de las actividades desarrolladas por la comisión topográfica durante el periodo comprendido entre el 26 de mayo y el 30 de junio de 2026, evidenciando los trabajos ejecutados para el establecimiento del control geométrico del proyecto y justificando la incorporación de una segunda comisión topográfica a partir del 24 de junio de 2026.

2. Justificación

Las actividades topográficas constituyen la base para el desarrollo de las obras viales, al proporcionar la información geométrica necesaria para el replanteo, control de obra, diseños de detalle y localización de las estructuras proyectadas. Debido al incremento de actividades programadas y a la necesidad de atender simultáneamente diferentes frentes de trabajo, a partir del 24 de junio de 2026 se incorporó una segunda comisión topográfica, permitiendo aumentar el rendimiento, optimizar los tiempos de levantamiento y suministrar información oportuna a la residencia de obra y la interventoría.

3. Tramo intervenido

K7+606 al K10+090.

4. Actividades desarrolladas

- Localización y materialización del eje de la vía.
- Levantamiento planimétrico y altimétrico del corredor.
- Búsqueda y recuperación de mojones existentes.
- Amarre de la poligonal de control topográfico.
- Verificación de puntos de referencia para futuros replanteos.
- Levantamiento de elementos existentes dentro del corredor vial.
- Control geométrico y apoyo a las diferentes actividades técnicas del proyecto.

CONSTRUCCIONES A3 S.A.S

5. Segunda comisión topográfica

Durante la semana se contó con dos (2) comisiones topográficas con el fin de optimizar el rendimiento y acelerar la obtención de información necesaria para el desarrollo del proyecto. La ejecución simultánea permitió incrementar la cobertura del corredor, desarrollar levantamientos en sectores independientes y garantizar información confiable para la programación y ejecución de las actividades constructivas.

6. Resultados

- Consolidación de la red de control topográfico.
- Materialización y verificación del eje vial.
- Recuperación de mojones y puntos de referencia.
- Información planimétrica para diseños, replanteos y control de obra.
- Mayor rendimiento gracias a la incorporación de la segunda comisión.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



26/05/2026 - Levantamiento topográfico.

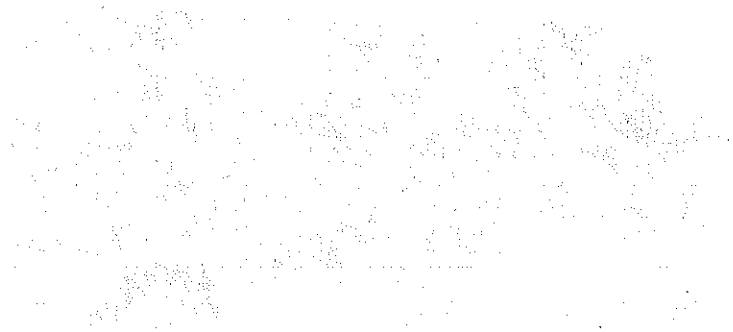

CONSTRUCCIONES APSAS



27/05/2026 - Levantamiento topográfico.



12/06/2026 - Control topográfico-levantamiento de ZODME.



CONSTRUCCIONES A S.A.S



18/06/2026 - Recuperación y materialización de puntos.



19/06/2026 - Localización del eje vial.



CONSTRUCCIONES A2 S.A.S



23/06/2026 - Levantamientos y apoyo al replanteo.



24/06/2026 - Inicio de segunda comisión topográfica.



CONSTRUCCIONES A S.A.S

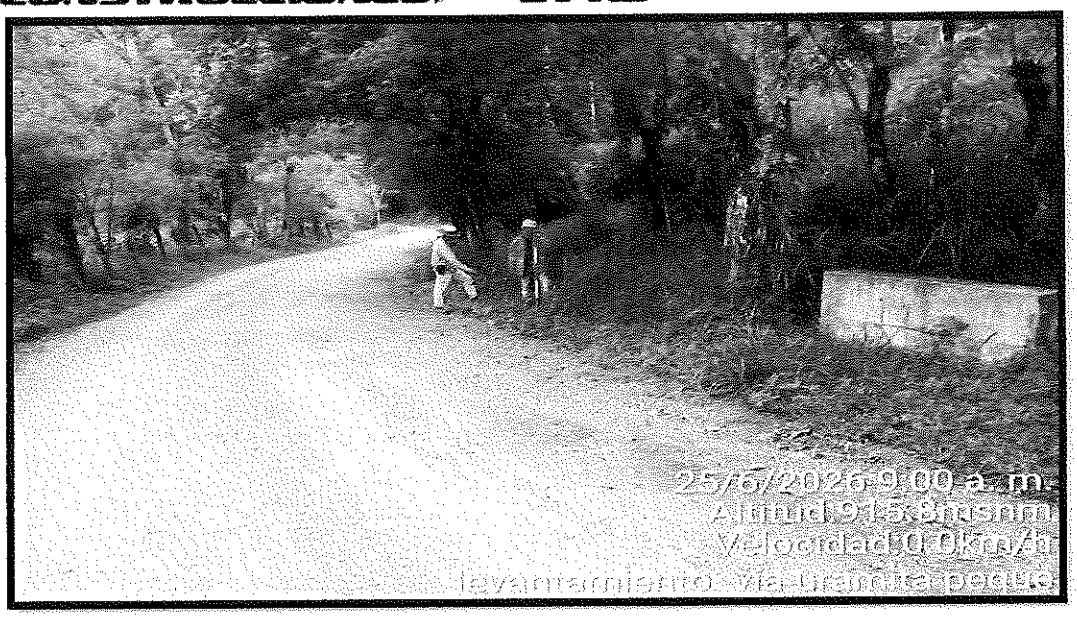

25/06/2026 - Levantamientos simultáneos.



26/06/2026 - Levantamiento topográfico.



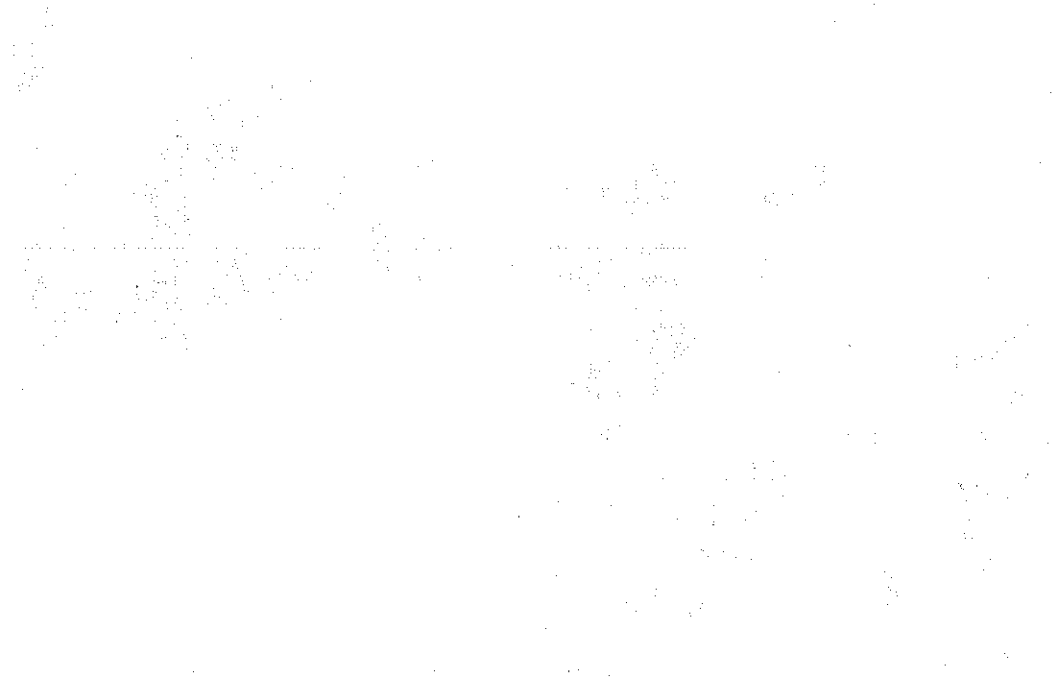

CONSTRUCCIONES S.A.S



27/06/2026. Levantamiento topográfico.



28/06/2026. Continuación del levantamiento del Corredor.

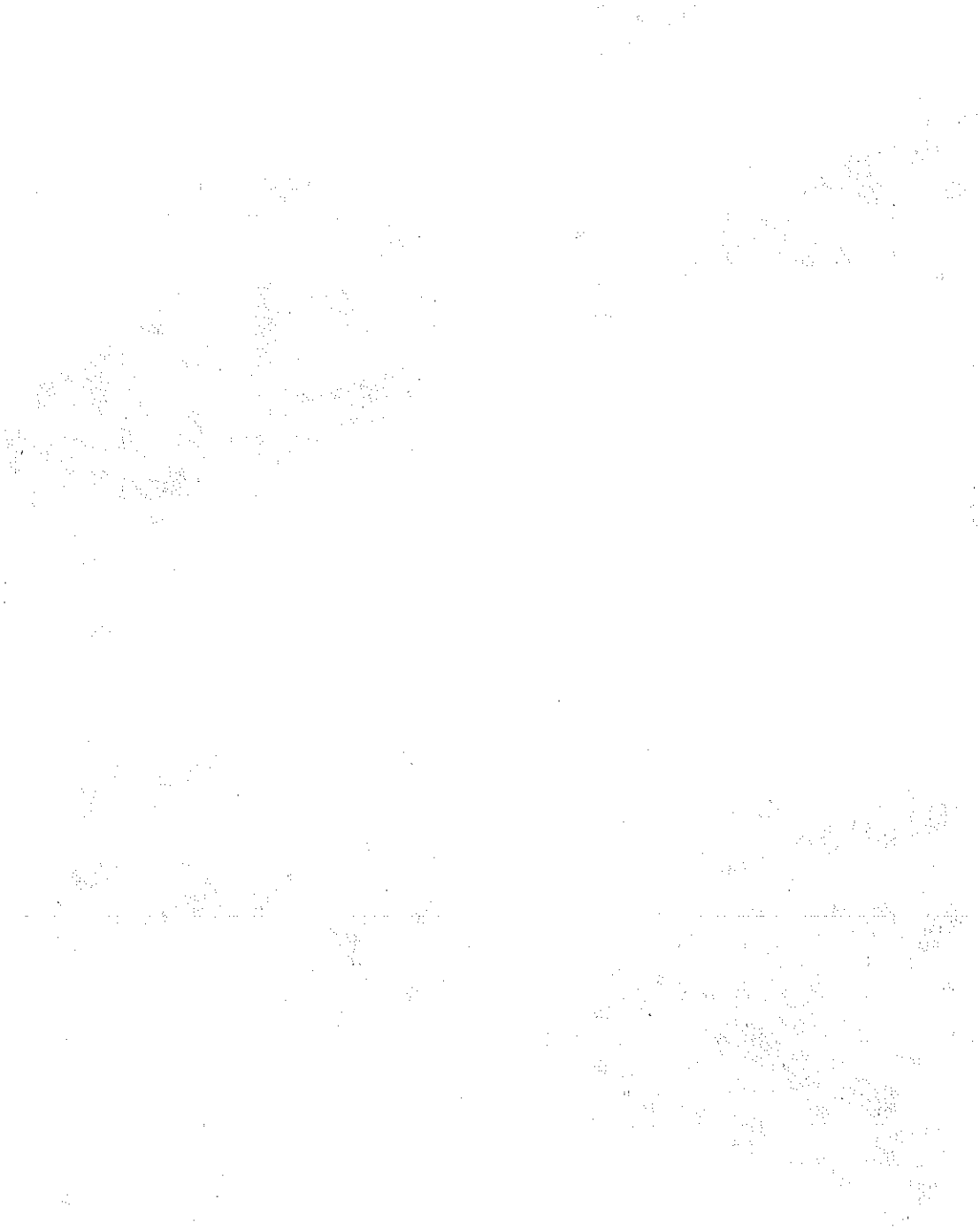

CONSTRUCCIONES A&D S.A.S



29/06/2026. Verificación topográfica y levantamiento de obras de drenaje.



30/06/2026. Control geométrico y cierre del periodo reportado.



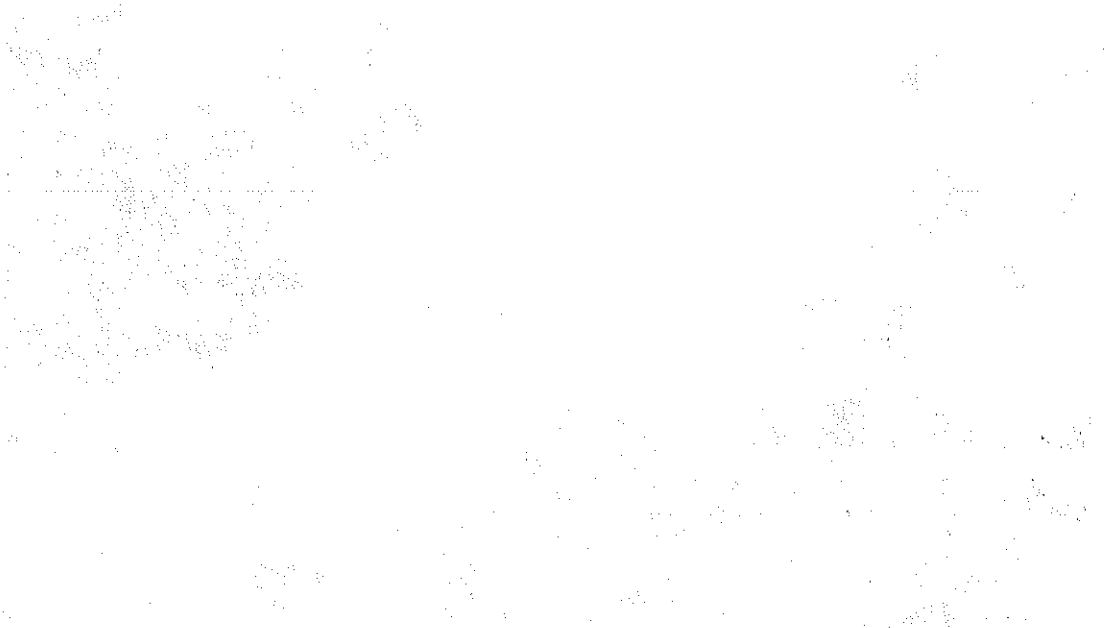

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

8. Conclusiones

- Las actividades topográficas desarrolladas durante el periodo permitieron establecer el control geométrico del corredor, generar la información necesaria para la ejecución de las obras y soportar técnicamente el avance del proyecto. La incorporación de una segunda comisión desde el 24 de junio de 2026 incrementó la productividad, mejoró la cobertura del corredor y aseguró el suministro oportuno de información para el cumplimiento del cronograma contractual.
- Estas evidencias respaldan la continuidad de las actividades de localización del eje, levantamiento planimétrico, control geométrico y verificación de estructuras, así como la necesidad de contar con dos comisiones topográficas para atender los frentes de trabajo del proyecto.

Cordialmente,

Alexander Alberto Muñoz Pérez
Ing. Civil
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos
Residente de Obra
Construcciones AP S.A.S

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Renta

MEMORIAS DE CÁLCULO

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

FECHA	DD	30	MM	6	AA	2026	-	DD	25	MM	6	AA	2026	CORTE N°	1	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		
INTERVENTOR	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA	CONTRATO N°	20260198 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	CONTRATO N°	20260196 DE 2026

CAPÍTULO	4	ITEM	4.3.2	Conformación de la calzada existente con motoniveladora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	UNIDAD	m2	PRODUCTO 5.	ESTRUCTURA DE LA VÍA

REGISTRO FOTOGRÁFICO







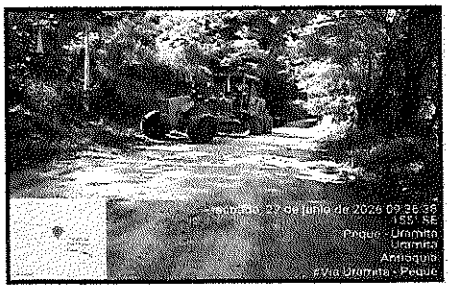

FECHA	ABSCISA	COSTADO	DIMENSIONES				COMENTARIOS
			Longitud (m)	Ancho (m)	Espesor o altura (m)	Area (m2)	
24/06/2026	km07+606,0	km08+300,0	694,00	6,00		4.164,00	
25/06/2026	km08+300,0	km08+950,0	650,00	6,00		3.900,00	
26/06/2026	km08+950,0	km09+650,0	700,00	6,00		4.200,00	
27/06/2026	km09+650,0	km10+300,0	650,00	6,00		3.900,00	
					TOTAL	16164,00	

OBSERVACIONES:

98703434

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PEREZ
RESIDENTE DE OBRA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Renta

MEMORIAS DE CÁLCULO

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

FECHA	DD	30	MM	6	AA	2026	-	DD	25	MM	6	AA	2026	CORTE N°	1	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		
INTERVENTOR	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	CONTRATO N°	20260198 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	CONTRATO N°	20260196 DE 2026

CAPÍTULO	15	ITEM	15.8	Rocería. Incluye cargue, trasporte y disposición adecuada de material resultante	UNIDAD	Ha	PRODUCTO 8.	VARIOS

REGISTRO FOTOGRÁFICO





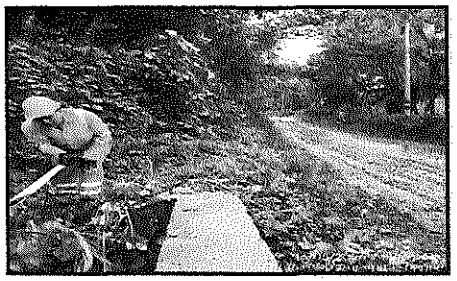







FECHA	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	COSTADO	DIMENSIONES Longitud (m)	Ancho (m)	Conversión (m^2/Ha)	Area (Ha)	COMENTARIOS
16/05/2026	km07+606,0	km08+200,0	Derecha	594,00	0,50	0,0001	0,03	Rocería
16/05/2026	km08+200,0	km08+280,0	Derecha	80,00	0,00	0,0001	0,00	Casa
19/05/2026	km07+606,0	km08+240,0	Izquierda	634,00	2,30	0,0001	0,15	Rocería
19/05/2026	km08+240,0	km08+250,0	Izquierda	10,00	0,00	0,0001	0,00	Casa
20/05/2026	km08+280,0	km08+428,0	Derecha	148,00	0,00	0,0001	0,00	Bordo de vía
21/05/2026	km08+250,0	km08+428,0	Izquierda	178,00	2,90	0,0001	0,05	Rocería
22/05/2026	km08+428,0	km09+115,0	Derecha	687,00	1,20	0,0001	0,08	Rocería
23/05/2026	km08+428,0	km09+115,0	Izquierda	687,00	2,50	0,0001	0,17	Rocería
25/05/2026	km09+115,0	km09+269,0	Derecha	154,00	0,00	0,0001	0,00	Casa
26/05/2026	km09+115,0	km09+269,0	Izquierda	154,00	2,45	0,0001	0,04	Rocería
27/05/2026	km09+269,0	km10+090,0	Derecha	821,00	0,80	0,0001	0,07	Rocería
27/05/2026	km09+269,0	km10+090,0	Izquierda	821,00	2,80	0,0001	0,23	Rocería
28/05/2026	km10+090,0	km10+100,0	Derecha	10,00	3,25	0,0001	0,00	Rocería
28/05/2026	km10+090,0	km10+100,0	Izquierda	10,00	0,00	0,0001	0,00	Casa
29/05/2026	km10+100,0	km10+540,0	Derecha	440,00	1,20	0,0001	0,05	Rocería
30/05/2026	km10+100,0	km10+540,0	Izquierda	440,00	2,80	0,0001	0,12	Rocería
1/06/2026	km10+540,0	km10+640,0	Derecha	100,00	0,00	0,0001	0,00	Casa
1/06/2026	km10+540,0	km10+540,0	Izquierda	0,00	0,00	0,0001	0,00	Bordo de vía-Muro
1/06/2026	km10+640,0	km10+978,0	Derecha	338,00	1,10	0,0001	0,04	Rocería
2/06/2026	km10+540,0	km10+978,0	Izquierda	438,00	2,50	0,0001	0,11	Rocería
3/06/2026	km10+978,0	km11+077,0	Derecha	99,00	2,00	0,0001	0,02	Rocería
4/06/2026	km10+978,0	km11+077,0	Izquierda	99,00	0,70	0,0001	0,01	Rocería
5/06/2026	km11+077,0	km11+100,0	Derecha	23,00	0,00	0,0001	0,00	Casa
6/06/2026	km11+077,0	km11+100,0	Izquierda	23,00	2,40	0,0001	0,01	Rocería
9/06/2026	km11+100,0	km11+300,0	Derecha	200,00	0,50	0,0001	0,01	Rocería
10/06/2026	km11+100,0	km11+300,0	Izquierda	200,00	2,20	0,0001	0,04	Rocería
11/06/2026	km11+300,0	km11+400,0	Derecha	100,00	0,00	0,0001	0,00	Casa
12/06/2026	km11+300,0	km11+400,0	Izquierda	100,00	0,00	0,0001	0,00	Casa
13/06/2026	km11+400,0	km12+380,0	Derecha	980,00	3,00	0,0001	0,29	Rocería
16/06/2026	km11+400,0	km12+380,0	Izquierda	980,00	1,20	0,0001	0,12	Rocería
17/06/2026	km12+380,0	km12+400,0	Derecha	20,00	0,00	0,0001	0,00	Casa
17/06/2026	km12+380,0	km12+400,0	Izquierda	20,00	2,60	0,0001	0,01	Rocería
18/06/2026	km12+400,0	km12+800,0	Derecha	400,00	0,80	0,0001	0,03	Rocería
18/06/2026	km12+400,0	km12+800,0	Izquierda	400,00	3,10	0,0001	0,12	Rocería
19/06/2026	km12+800,0	km12+904,0	Derecha	104,00	0,00	0,0001	0,00	Bordo de vía-Muro
20/06/2026	km12+800,0	km12+904,0	Izquierda	104,00	3,40	0,0001	0,04	Rocería
22/06/2026	km12+904,0	km13+003,0	Derecha	99,00	1,00	0,0001	0,01	Rocería
23/06/2026	km12+904,0	km13+003,0	Izquierda	99,00	2,90	0,0001	0,03	Rocería
24/06/2026	km13+003,0	km13+140,0	Derecha	137,00	0,00	0,0001	0,00	Bordo de vía-Muro
25/06/2026	km13+003,0	km13+140,0	Izquierda	137,00	0,00	0,0001	0,00	Casa
26/06/2026	km13+140,0	km13+310,0	Derecha	170,00	1,50	0,0001	0,03	Rocería
26/06/2026	km13+140,0	km13+310,0	Izquierda	170,00	2,60	0,0001	0,04	Rocería
26/06/2026	km13+310,0	km13+330,0	Derecha	20,00	0,00	0,0001	0,00	Ramal Entrada
26/06/2026	km13+310,0	km13+330,0	Izquierda	20,00	3,30	0,0001	0,01	Rocería
27/06/2026	km13+330,0	km14+148,0	Derecha	818,00	0,00	0,0001	0,00	Bordo de vía-Muro
27/06/2026	km13+330,0	km14+148,0	Izquierda	818,00	2,85	0,0001	0,23	Rocería
27/06/2026	km14+148,0	km14+200,0	Derecha	52,00	0,00	0,0001	0,00	Casa
27/06/2026	km14+148,0	km14+200,0	Izquierda	52,00	2,60	0,0001	0,01	Rocería
28/06/2026	km14+200,0	km14+600,0	Derecha	400,00	1,00	0,0001	0,04	Rocería
28/06/2026	km14+200,0	km14+600,0	Izquierda	400,00	2,45	0,0001	0,10	Rocería
28/06/2026	km14+600,0	km14+700,0	Derecha	100,00	0,00	0,0001	0,00	Casa
28/06/2026	km14+600,0	km14+700,0	Izquierda	100,00	2,70	0,0001	0,03	Rocería

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Renta

MEMORIAS DE CÁLCULO

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

FECHA	DD	30	MM	6	AA	2026	-	DD	25	MM	6	AA	2026	CORTE N°	1	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		
INTERVENTOR	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	CONTRATO N°	20260198 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	CONTRATO N°	20260196 DE 2026

CAPÍTULO	15	ÍTEM	15.8	Rocería. Incluye cargue, trasporte y disposición adecuada de material resultante	UNIDAD	Ha	PRODUCTO 8.	VARIOS

REGISTRO FOTOGRÁFICO

FECHA	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	COSTADO	DIMENSIONES Longitud (m)	Ancho (m)	Conversión (m²/Ha)	Area (Ha)	COMENTARIOS
28/06/2026	km14+700,0	km14+730,0	Derecha	30,00	0,00	0,0001	0,00	Casa
28/06/2026	km14+700,0	km14+730,0	Izquierda	30,00	2,00	0,0001	0,01	Rocería
29/06/2026	km14+730,0	km15+500,0	Derecha	770,00	2,00	0,0001	0,15	Rocería
29/06/2026	km14+730,0	km15+500,0	Izquierda	770,00	2,00	0,0001	0,15	Rocería
29/06/2026	km15+500,0	km15+690,0	Derecha	190,00	0,00	0,0001	0,00	Casa
30/06/2026	km15+500,0	km15+690,0	Izquierda	190,00	0,00	0,0001	0,00	Pto Crítico
30/06/2026	km15+690,0	km16+093,0	Derecha	403,00	1,30	0,0001	0,05	Rocería
30/06/2026	km15+690,0	km16+093,0	Izquierda	403,00	3,70	0,0001	0,15	Rocería
							2,88	
				TOTAL			2,88	

OBSERVACIONES:

98703434

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Rentas

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
ACTA PARCIAL PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA - RENTAN

VALOR ACTA PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS $ 84.706.586,00 **FECHA CORTE:** JUNIO DE 2026

CONTRATO No. 20260196 DE 2026

OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES AP S.A.S

ACTA No. 1

INTERVENTORIA: CAMILO ANDRÉS ANGEL SALDARRIAGA

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITÁRIO	VALOR PARCIAL	ACTA 1	ACUMULADO	SALDO
PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS							
Póliza cumplimiento CU.PARTICULAR.-101097771-2-1	Un	1	$ 84.706.586	$ 84.706.586	$ 84.706.586	$ 84.706.586	$ -
SUBTOTAL PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS				**$ 84.706.586**	**$ 84.706.586**	**$ 84.706.586**	**$ -**

VALOR TOTAL PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS ACTA No. 1	**$ 84.706.586**

98703434

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

30 Jun 2026 07:24
NIT 890940910
Usuario: MONICA MONCADA YEPES

Pago exitoso
CUS 433293676

Comercio
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Referencia 1
1753663078

Fecha
30 Jun 2026 07:24

Referencia 2
NIT

Número de factura
1753663078

Referencia 3
8600095786

Descripción del pago
Internet

Valor del Pago
$84.706.586

Número de comprobante
TR260630122415xuLA5C

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Producto
****** 7651**

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67218165

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	30/06/2026	93092	VISION AGENCIA DE SEGUROS LTDA

Tomador: CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S. EN REORGANIZACION — **NIT/CC** 890940910

Suma de: OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.******

Pagador: CONSTRUCCIONES AP — **NIT/CC** 8909409101

Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #1753663078

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
65-MEDELLIN-45-CU. PARTICULAR.-101097771-2-1	$71.165.005,58	$16.999,46	$13.524.580,96	$0,00	$84.706.586,00

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$84.706.586,00

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente: $0,00
Tarjeta: $0,00
Otro: $0,00
Total: **$84.706.586,00**
Cajero: PAGUESTADO

Transacción: 18248299

CAAS20260198-027

Medellín, 24 de julio de 2026

Dra.
JESSICA MARÍA MIRANDA GUEVARA
Supervisora
Directora de Ejecución
Rentan
ejecucion@rentan.com.co

Referencia: Contrato de obra No. 20260196. " ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Asunto: Certificado de Parafiscales para pago de Acta de Obra N.° 1 del contrato de la referencia.

Cordial saludo,

Se certifica que el contratista de obra CONSTRUCCIONES AP S.A.S Nit 890.940.910-1 PARTICIPACIÓN 100% en el periodo comprendido entre el 6 de mayo al 30 de junio 2026; se encuentra al día con el pago de honorarios y/o salarios y prestaciones sociales, parafiscales, pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral; de todos los trabajadores empleados durante la ejecución del contrato de obra de Obra No. 20260196 de 2026, en cumplimiento de las condiciones descritas en los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos de la etapa precontractual y minuta del contrato obra de Obra.

De igual forma, se certifica que el contratista de obra CONSTRUCCIONES AP S.A.S, Nit 890.940.910-1, PARTICIPACIÓN 100% ; en el periodo comprendido entre el 6 de mayo y el 30 de junio de 2026; ha cumplido con la CLÁUSULA 3 de la minuta del Contrato de Obra 20260196 de 2026, relacionada con las obligaciones generales y específicas del Contratista.

Atentamente,

FERNANDO MAURICIO UPEGUI RIVILLAS
Director de Interventoría
Camilo Andrés Ángel Saldarriaga

Señores
RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN
Medellín

CERTIFICADO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

LUZ HELENA GONZALEZ TREJOS identificado con C.C. No. 42.089.509, y con Tarjeta Profesional No. 71781-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **CONSTRUCCIONES AP S.A.S** identificada con NIT 890.940.910-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de ABURRA SUR, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses y se encuentra a paz y salvo. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Sabaneta (Antioquia) a los 10 días del mes de julio de 2026.

LUZ HELENA GONZALEZ TREJOS
C.C 42.089.509
71781-T
Revisora fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.089.509
GONZALEZ TREJOS

APELLIDOS
LUZ HELENA

NOMBRES

FIRMA

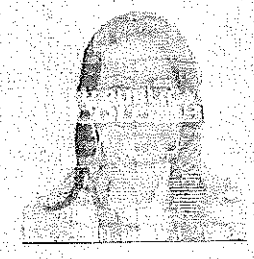

A-0100150-00131677-F-00420895O9-20081126 0006954779A 1 1650026899

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
26-FEB-1987 PEREIRA

ESTATURA 1.56 G.S. RH O+ SEXO F

LUGAR DE NACIMIENTO
PEREIRA
(RISARALDA)

FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1968

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



71781-T

LUZ HELENA
GONZALEZ TREJOS
C.C. 42089509
RESOLUCION INSCRIPCION 55 FECHA 11/05/2000
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente

80997

CARVAJAL S.A. 01/2000-24236

Helena Gonzalez T.

FIRMA DEL TITULAR HUELLA

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

042089509

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B6E8E5AB0FA57415

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ HELENA GONZALEZ TREJOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42089509 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 71781-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificado
Bancario

Lunes, 6 de abril de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSTRUCCIONES A P SAS identificado(a) con NIT 890940910, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	51197697651	2013/05/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/06/2026 - 10:06:25
Recibo No. S002019588, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mcwUxPUJgH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S.
Nit : 890940910-1
Domicilio: Sabaneta, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 42562
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 12 de diciembre de 1995
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 80 SUR NO 47D 163 BG 107
Municipio : Sabaneta, Antioquia
Correo electrónico : ap@consap.co
Teléfono comercial 1 : 6043222386
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 80 SUR NO 47D 163 BG 107
Municipio : Sabaneta, Antioquia
Correo electrónico de notificación : ap@consap.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1887 del 18 de abril de 1986 de la Notaria 4 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 24 de abril de 1986 bajo el No. 2853 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 1995, con el No. 28318 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCCIONES A.P. Y CIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 8192 del 15 de noviembre de 1995 de la Notaria 15 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 22 de noviembre de 1995 bajo el No. 11791 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 1995, con el No. 28323 del Libro IX, Cambio de domicilio del municipio de Santa Rosa de Osos al municipio de Itagüí.

Por Escritura Pública No. 5339 del 21 de octubre de 1998 de la Notaria 1 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 1998, con el No. 36068 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Itagüí al municipio de Sabaneta.

Por Escritura Pública No. 1734 del 26 de junio de 2003 de la Notaria 20 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2003, con el No. 39183 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad limitada a sociedad anónima. Se cambia el nombre de la sociedad de CONSTRUCCIONES A.P. Y CIA LTDA por CONSTRUCCIONES A.P. S.A.

Por Acta No. 25 del 27 de julio de 2012 de la Asamblea De Accionistas de Sabaneta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2012, con el No. 84559 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de CONSTRUCCIONES A.P. S.A por CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S.

PROCESOS ESPECIALES

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Auto No. 2022-02-015610 del 09 de agosto de 2022 de la Superintendencia De Sociedades de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2022, con el No. 606 del Libro XIX, se inscribió Apertura del proceso de reorganización.

Por Acta No. 2023-02-013282 del 28 de agosto de 2023 de la Superintendencia De Sociedades de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2023, con el No. 716 del Libro XIX, se inscribió Confirmación del acuerdo de reorganización.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto principal:

a) La explotación de la industria de la construcción en cualesquiera de sus formas, ya sea en la promoción, construcción, ejecución de programas y proyectos de obras públicas o privadas, construcción de carreteras, puentes, vías, viviendas, locales comerciales e industriales, parqueaderos, bodegas, estaciones de servicio, etc.; Y, su enajenación a título oneroso, sea que los ejecute directamente o a través de contratos de terceros, entendiéndose por plan o programa la adecuación de terceros para la construcción o la edificación misma.

b) La elaboración de proyectos y diseños de ingeniería y arquitectura.

c) La contratación y ejecución de dichas obras, tales como carreteras, puentes, edificios, acueductos, alcantarillado, túneles, urbanizaciones, parcelas y obras complementarias, afirmados, pavimentos, etc.

d) El estudio de suelos, movimientos de tierras, la exploración y explotación minera, de canteras u otros depósitos, a través de contratos con terceros.

e) Procesamiento y distribución de materiales, agregados, mezclas, etc.

f) Compra, venta, producción y distribución de todo tipo de materiales relacionados con la construcción.

g) Licitar en obras públicas, ya sean estas del orden municipal, departamental o nacional.

h) La adquisición de cualquier título, de bienes muebles o inmuebles, la venta en general y la disposición de los mismos a título oneroso.

i) La celebración de contratos de agencia de negocios, agencia comercial, de comisión y representación de personas naturales o jurídicas para la celebración y representación de personas naturales o jurídicas para la celebración de negocios comerciales con relación al medio a fin con el objeto social; la prestación de servicios de asesoría técnica, administrativa, comercial y financiera, relativa a las actividades descritas en los anteriores literales.

j) Para el cabal desarrollo de la empresa o negocio que constituye su objeto social, la compañía podrá adquirir, gravar o limitar el dominio de toda clase de bienes raíces o inmuebles, necesarios para el desarrollo de las actividades indicadas, tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para la buena marcha de la empresa; crear, promover y desarrollar líneas propias o exclusivas de los productos, artículos y géneros pertenecientes al giro de sus negocios, adquirir, poseer y explotar patentes, modelos industriales, marcas, nombres comerciales, diseños u otros derechos de propiedad industrial, celebrar contratos de licencia para la utilización de los mismos, por

activa o por pasiva; fundar o tomar interés como asociada capitalista o industrial para la producción o fabricación de mercancías, artículos o género destinados a la distribución de sus establecimientos comerciales; constituir compañías filiales o subsidiarias para el desarrollo de cualquier actividad comprendida en el objeto social, y vincularse a otras sociedades, hacer aportes a ellas en dinero, especie o en servicios, absorberlas o fusionarse con ellas y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados directamente con el objeto social anteriormente indicado, y aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividades desarrollados por la sociedad. La promoción, mercadeo, comercialización, distribución y venta de implementos para la arquitectura y la ingeniería, creación y administración de establecimientos de comercio destinados a desarrollar las actividades para el cabal cumplimiento del objeto social. Los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, podrán ser dados en garantía real o personal, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga la compañía para una adecuada ejecución de su objeto social. Esta compañía podrá invertir sus fondos producidos o disponibilidades en bienes o valores que produzcan una renta más o menos fija, tales como acciones, bonos, certificados de reembolso tributario, bonos obligatoriamente convertibles en acciones, títulos representativos de deuda nacional, o de entidades oficiales, semioficiales o particulares, unidades de poder adquisitivo constante, títulos canjeables y otros títulos valores. Esta sociedad puede tomar dinero a interés, dar en garantía sus bienes muebles, así como venderlos, permutarlos, grabarlos o en general ejercer sobre ellos cualquier acto de enajenación. Podrá así mismo constituir créditos activos y exigir garantías suficientes para el recaudo y efectividad de ellos, a juicio de la junta directiva y del gerente. Podrá celebrar el contrato de cuenta corriente en bancos, corporaciones de ahorro, compañías de financiamiento comercial, y en general con entidades financieras. Esta sociedad puede participar como socia o accionista en sociedades cuyo objeto social semejante, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas anteriores, igualmente podrá participar en consorcios y uniones temporales, para el desarrollo de su objeto social.

k) En el desarrollo del objeto social, la empresa podrá ofrecer además de garantías comerciales legales a las que está obligada y las garantías adicionales o extendidas que considere, emitiendo, suscribiendo para ello los documentos que sean necesarios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 4.000.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionistas o no.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por tres representantes legales, quienes podrán obrar conjunta o separadamente, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que los representantes legales podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin ningún tipo de limitación.

Los representantes legales estarán investidos por los amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, la hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Les está prohibido a los representantes legales y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Limitación a las facultades del representante legal. El representante legal de la sociedad, principal o suplente, deberá obtener autorización de la Asamblea cuando requiera celebrar cualquier contrato que comprometa a la sociedad por una cuantía superior a los QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 32 del 04 de enero de 2016 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2016 con el No. 112644 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ	C.C. No. 71.696.543
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA MARIA ACERO ALVAREZ	C.C. No. 43.739.750
REPRESENTANTE LEGAL	RUBEN ANTONIO SALDARRIAGA MOLINA	C.C. No. 70.562.008

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 211 del 28 de mayo de 2026 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2026 con el No. 200285 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LUZ HELENA GONZALEZ TREJOS	C.C. No. 42.089.509	71781-T

Por Acta No. 54 del 02 de marzo de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2020 con el No. 142328 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ADRIANA MARIA GIL TORRES	C.C. No. 42.761.858	52131-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2516 del 19 de junio de 2009 de la Notaria 25 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2009 con el No. 762 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **JAVIER PUYO VASCO identificado con CC. No. 70107748,** para que FACULTADES. En su nombre y representación, ejecute, conjunta o separadamente, los siguientes actos y contratos atinentes a los bienes, obligaciones y derechos, de la sociedad: a) administración. Para que administre los bienes de la sociedad poderdante, muebles e inmuebles. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes, tales como contratos de arrendamiento, etc. b) compra y/o venta. Para comprar y/ o vender, permutar, los bienes inmuebles o muebles, de propiedad de la

sociedad poderdante, firmar promesas, actas de comparecencia, si fuere el caso, otorgar las escrituras públicas respectivas, y/ o de aclaración si fuere el caso, y todos los documentos que sean necesarios. c) ratificar. Para que ratifique(n), aclare(n), adicione(n) o modifique(n), en nombre de la sociedad poderdante, contratos de enajenación de muebles e inmuebles celebrados por ella, o en su representación. d) servidumbre. Para que constituya(n) servidumbres, activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles de la sociedad poderdante. e) garantías. Para que asegure(n) las obligaciones de la sociedad poderdante, o las que contraiga(n) en nombre de esta, con hipoteca o prenda, según el caso, y firme(n) todos los documentos que sean necesarios. f) remates. Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad, poderdante, admita(n) a los deudores, en pago bienes, los correspondientes y/o distintos de los que están obligados a dar y para que remate(n) tales bienes en proceso. g) herencia, legados y donaciones. Para que acepte(n), con o sin beneficio de inventario, las herencias deferidas a la sociedad poderdante, las repudie(n), y acepte(n) o repudie(n) los legados o donaciones que se le hagan, así mismo para que venda(n) o ceda(n) dichos derechos herenciales y acciones o legados. h) pagos. Para que pague(n) a los acreedores de la sociedad poderdante y haga(n) con ellos las transacciones que considere(n) convenientes, tales como daciones en pago, y otorgar las escrituras públicas respectivas y/o de aclaración si fuere el caso, y además para que firme(n) toda la documentación necesaria. i) cobros. Para que judicial o extrajudicialmente cobre(n) y perciba(n) el valor de los créditos que se adeuden a la sociedad poderdante, expida(n) los recibos y haga (n) las cancelaciones correspondientes. j) préstamos. Para que reciba(n) y entregue(n) dinero en calidad de mutuo o préstamo con interés por cuenta de la sociedad poderdante, para que acepte(n) hipoteca en caso de que lo entregue(n) y puedan hacer la posterior cancelación de dicha hipoteca. k) cuentas. Para que exija(n) cuentas, las apruebe o impruebe, y perciba o pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del caso. l) representación. Para que represente (n) a la sociedad poderdante ante cualquier banco, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandada o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar, seguir y llevar hasta su terminación, los procesos sean civiles o penales o de cualquier otra rama, actos, diligencias y actuaciones respectivas. ll) tribunal de arbitramiento: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta, título XXXIII del C.P.C., las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de la sociedad poderdante, y para que la represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. m) desistimiento. Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la sociedad poderdante, de obligaciones de la sociedad poderdante. n) sustitución y revocación. Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. o) transacción y conciliación. Para transigir, conciliar judicial o extrajudicialmente por si o por interpuesta persona. p) general. En general, para que asuma la personería de la sociedad poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin

representación en sus negocios.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 8192 del 15 de noviembre de 1995 de la Notaria 15 Medellín	28323 del 12 de diciembre de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 3812 del 24 de agosto de 1988 de la Notaria 4 Medellín	28319 del 12 de diciembre de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 2702 del 22 de noviembre de 1993 de la Notaria 17 Medellín	28322 del 12 de diciembre de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 6980 del 06 de noviembre de 1996 de la Notaria 15 Medellín	30617 del 20 de noviembre de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 3543 del 22 de julio de 1997 de la Notaria 20 Medellín	32624 del 20 de agosto de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 5339 del 21 de octubre de 1998 de la Notaria 1 Medellín	36068 del 17 de diciembre de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 5339 del 21 de octubre de 1998 de la Notaria 1 Medellín	36067 del 17 de diciembre de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1734 del 26 de junio de 2003 de la Notaria 20 Medellín	39183 del 11 de agosto de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 2483 del 24 de septiembre de 2003 de la Notaria 20 Medellín	40955 del 27 de febrero de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 2264 del 09 de agosto de 2005 de la Notaria 20 Medellín	46213 del 29 de agosto de 2005 del libro IX
*) Acta No. 25 del 27 de julio de 2012 de la Asamblea De Accionistas	84559 del 13 de noviembre de 2012 del libro IX
*) Acta No. 22 del 02 de diciembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas	100889 del 17 de marzo de 2015 del libro IX
*) Acta No. 32 del 04 de enero de 2016 de la Asamblea De Accionistas	112645 del 05 de julio de 2016 del libro IX
*) Acta No. 55 del 03 de noviembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas	147449 del 26 de noviembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 85 del 02 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	152266 del 09 de junio de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4112
Otras actividades Código CIIU: F4210

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONSTRUCCIONES A.P.
Matrícula No.: 12292
Fecha de Matrícula: 06 de abril de 1992
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 80 SUR 47 D 163 BG 107
Municipio: Sabaneta, Antioquia
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 747 del 10 de diciembre de 2020 del Juzgado 1 Promiscuo Municipal De Oralidad de Sabaneta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2020, con el No. 18160 del Libro VIII, se decretó En el proceso ejecutivo instaurado por la empresa minera de Caldas, contra construcciones a.P S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento construcciones a.P_.
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio del 12 de abril de 2024 del Juzgado 33 Civil Municipal De Oralidad de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2024, con el No. 21432 del Libro VIII, se decretó En el proceso verbal con radicado 2023-00723 instaurado por PARCELACIÓN CAMPESTRE BOSQUES DE BAVARIA P.H contra CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S. EN REORGANIZACION se decretó la inscripción de demanda sobre el establecimiento de comercio denominado CONSTRUCCIONES A.P.
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 362 del 21 de mayo de 2025 del Juzgado 7 Civil Del Circuito de Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2025, con el No. 22859 del Libro VIII, se decretó En el proceso ejecutivo singular de mayor cuantía instaurado por VP GLOBAL LTDA contra CONSTRUCCIONES AP. SAS y otros, se decretó el embargo del establecimiento de comercio denominado CONSTRUCCIONES A.P.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $29.079.203.912,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

CONTRATOS

Por documento privado del 28 de octubre de 2004 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2004, con el No. 1322 del Libro XI, se inscribió Prenda: La sociedad Construcciones A.P.S.A., Constituyó a favor de Seguros del Estado S.A. Con NIT. 860. 009.578- 6 un contrato de prenda abierta sin tenencia del acreedor el 28 de octubre de 2004, sobre la siguiente maquinaria: Un (1) buldózer sobre orugas marca Caterpillar, año de fabricación 1980, motor Diesel, modelo d8k, serie no. 46a21548.
La prenda garantiza obligaciones hasta por la suma de ochenta millones de pesos ($80.000.000) moneda legal colombiana.
Vigencia: El término de duración del contrato es de cinco (5) años.
Ubicación: Que los bienes objeto de la prenda permanecerán localizados en la siguiente dirección: Cl 80 Sur No. 47 D 163 Del Municipio de Sabaneta.

Por documento privado del 28 de octubre de 2004 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2004, con el No. 1326 del Libro XI, se inscribió Prenda: La sociedad Construcciones A.P. S.A., Constituyó a favor de Seguros del Estado S.A. Con NIT. 860.009.578-6 un contrato de prenda abierta sin tenencia del acreedor el 28 de octubre de 2004, sobre la siguiente maquinaria: Un (1) buldózer marca Caterpillar, año de fabricación 1978, modelo D8h accesorios Ripper, serie no. 46a20619.
La prenda garantiza obligaciones hasta por la suma de cien millones de pesos ($100.000.000) moneda legal colombiana.
Vigencia: El término de duración del contrato es de cinco (5) años.
Ubicación: Que los bienes objeto de la prenda permanecerán localizados en la siguiente

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

Fecha expedición: 23/06/2026 - 10:06:25
Recibo No. S002019588, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mcwUxPUJgH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dirección: Cl 80 Sur No. 47 D 163 del Municipio de Sabaneta.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141258326462

(415)7707212489984(8020) 000014125832646 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 4 0 9 1 0	1	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1

41. Dirección principal
CL 80 SUR 47 D 163 BG 107

42. Correo electrónico facturas@consap.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 4 2 1 1 8 6	3 1 6 7 4 0 8 2 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
4 2 9 0	1 9 8 6 0 4 1 8	4 1 1 2	1 9 8 6 0 4 1 8	4 2 1 0		

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 8 9 10 14 42 48 52 55 59

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales
- 59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-23 / 10:33:54AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACERO ALVAREZ SERGIO ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258326462

(415)7707212489984(8020) 000014125832646 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 4 0 9 1 0	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 8 8 7	8 5
73. Fecha	1 9 8 6 0 4 1 8	2 0 2 1 0 6 0 2
74. Número de notaría	4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 6 0 4 2 4	2 0 2 1 0 6 0 9
77. No. Matrícula mercantil	9 8 3 4 3 3	4 2 5 6 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 5 5

Vigencia

80. Desde	1 9 8 6 0 4 1 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 0 3 0 6 2 6		-
3	3 6	2 0 2 2 0 8 0 9		-
4	2 1	2 0 1 2 0 7 2 7		-
5	3 7	2 0 2 3 0 8 2 8		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258326462

(415)7707212489984(8020) 000014125832646 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 4 0 9 1 0	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 7 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 1 6 9 6 5 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACERO	ALVAREZ	SERGIO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 7 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 7 3 9 7 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACERO	ALVAREZ	CLAUDIA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 7 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 0 5 6 2 0 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALDARRIAGA	MOLINA	RUBEN	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258326462

(415)7707212489984(8020) 000014125832646 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 4 0 9 1 0	1	Impuestos de Medellin	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 0 8 9 5 0 9		7 1 7 8 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	TREJOS	LUZ	HELENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 6 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 7 6 1 8 5 8		5 2 1 3 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GIL	TORRES	ADRIANA	MARIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 3 0 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 7 3 6 8 4 2 4		3 4 7 2 8 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MENESES	YEPES	PILAR	DAHIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 1 1 0 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258326462

(415)7707212489984(8020) 000014125832646 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 4 0 9 1 0	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0	

162. Nombre del establecimiento: CONSTRUCCIONES A.P.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1	

165. Dirección: CL 80 SUR 47 D 163 BG 107

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 2 9 2	1 9 9 2 0 4 0 6	
168. Teléfono: 6 0 4 3 2 2 2 3 8 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-07-01, 03:10:21 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 86504990

Periodo Cotización: junio de 2026 **Periodo Servicio:** julio de 2026

PAGADO 01/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSTRUCCIONES AP SAS	**Nombre Sucursal**	ADMINISTRACION	**Código Sucursal**	01
Documento	NI890940910	**Dirección**	CL 80 SUR #47 D - 163 BODEGA 107		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3222386		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	SABANETA	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ACERO ALVAREZ SERGIO ANDRES	**Identificación**	CC 71696543		
Total Afiliados	21	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000908410	LUZ ENID CARDENAS TORO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.500.000	$ 100.000	0,522	$ 2.500.000	$ 13.100	(CCF04) COMFAMA	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 613.100
CC 1036612853	MONICA MONCADA YEPES	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.700.000	$ 592.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.700.000	$ 148.000	0,522	$ 3.700.000	$ 19.400	(CCF04) COMFAMA	$ 3.700.000	$ 148.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 907.400
CC 1037368424	PILAR DAHIANA MENESES YEPES	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.500.000	$ 720.000	(EPS010) EPS SURA	$ 4.500.000	$ 180.000	0,522	$ 4.500.000	$ 23.500	(CCF04) COMFAMA	$ 5.550.000	$ 222.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.145.500
CC 11042069	LUIS ALFREDO DE HOYOS LOBO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(CCFC55) PROTEGER EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF41) COMFASUCRE	$ 1.750.906	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1152667783	BERTHA ISABEL TABORDA SERNA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.700.000	$ 592.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.700.000	$ 148.000	0,522	$ 3.700.000	$ 19.400	(CCF04) COMFAMA	$ 3.700.000	$ 148.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 907.400
CC 21840967	LUZMILA SOLIS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.906	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 32254571	DIANA PATRICIA FRANCO OSPINA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.750.000	$ 1.467.600	(EPS010) EPS SURA	$ 8.750.000	$ 350.000	0,522	$ 8.750.000	$ 45.700	(CCF04) COMFAMA	$ 8.750.000	$ 350.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.233.300
CC 32290964	YAMIRIS MARIA NAVARRO VARGAS	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 875.452	$ 35.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 394.600
CC 42089509	LUZ HELENA GONZALEZ TREJOS	01	01																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 9.750.000	$ 390.000	0,522	$ 9.750.000	$ 50.900	(CCF04) COMFAMA	$ 9.750.000	$ 390.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 830.900
CC 43528183	NANCY DE JESUS OSSA TIRADO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.906	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 43583411	ISBERLY PATRICIA YEPES LONDOÑO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.800.000	$ 928.000	(EPS010) EPS SURA	$ 5.800.000	$ 232.000	6,960	$ 5.800.000	$ 403.700	(CCF04) COMFAMA	$ 5.800.000	$ 232.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.795.700
CC 43739750	CLAUDIA MARIA ACERO ALVAREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 19.000.000	$ 3.230.000	(EPS010) EPS SURA	$ 19.000.000	$ 2.375.000	0,522	$ 19.000.000	$ 99.200	(CCF04) COMFAMA	$ 19.000.000	$ 760.000	$ 380.000	$ 570.000	$ 0	$ 0	$ 7.414.200
CC 43811524	ANGELA MARIA URREA VELASQUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.800.000	$ 928.000	(EPS010) EPS SURA	$ 5.800.000	$ 232.000	0,522	$ 5.800.000	$ 30.300	(CCF04) COMFAMA	$ 5.800.000	$ 232.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.422.300
CC 70074895	JAIME ALONSO TABORDA ROZO	01	01																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 3.700.000	$ 148.000	0,522	$ 3.700.000	$ 19.400	(CCF04) COMFAMA	$ 3.700.000	$ 148.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 915.400
CC 70582008	RUBEN ANTONIO SALDARRIAGA MOLINA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 20.000.000	$ 3.400.000	(EPS010) EPS SURA	$ 20.000.000	$ 2.500.000	6,960	$ 20.000.000	$ 1.392.000	(CCF04) COMFAMA	$ 20.000.000	$ 800.000	$ 400.000	$ 600.000	$ 0	$ 0	$ 9.092.000
CC 71394052	LUIS FERNANDO CARDONA RIOS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.350.000	$ 536.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.350.000	$ 134.000	0,522	$ 3.350.000	$ 17.500	(CCF04) COMFAMA	$ 3.350.000	$ 134.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 821.500
CC 71653703	VICTOR HUGO RAMPIRA RUIZ	01	01																	0	0	29	29	29	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 3.383.333	$ 135.400	0,522	$ 3.383.333	$ 17.700	(CCF04) COMFAMA	$ 3.383.333	$ 135.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 288.500
CC 71653700	VICTOR HUGO RAMPIRA RUIZ	01	01														X			0	0	1	1	1	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 116.667	$ 4.700	0,000	$ 116.667	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 116.667	$ 4.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.400
CC 71891153	JUAN CARLOS QUINTERO GALEANO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.278.534	$ 364.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.278.534	$ 91.200	6,960	$ 2.278.534	$ 158.600	(CCF04) COMFAMA	$ 2.278.534	$ 91.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 705.600

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

EXPERTOS en PILA

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 01/07/2026 | Empresa NI890940910 CONSTRUCCIONES AP SAS | Planilla Nro: 86504990 | Periodo Cotización: junio de 2026 | Periodo Servicio: julio de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET EP	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ATP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 71896543	SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 21.000.000	$ 2.570.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 21.000.000	$ 2.625.000	6,960	$ 21.000.000	$ 1.461.600	(CCF04) COMFAMA	$ 21.000.000	$ 840.000	$ 420.000	$ 630.000	$ 0	$ 0	$ 9.546.600
CC 71778828	ALEXANDER ALONSO GIL GOMEZ	01	00																	0	29	29	29	29	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.283.333	$ 1.005.400	(EPS010) EPS SURA	$ 6.283.333	$ 251.400	6,960	$ 6.283.333	$ 437.400	(CCF04) COMFAMA	$ 6.283.333	$ 251.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.945.600
CC 71778828	ALEXANDER ALONSO GIL GOMEZ	01	00														X			0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 218.667	$ 34.700	(EPS010) EPS SURA	$ 218.667	$ 8.700	0,000	$ 218.667	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 218.667	$ 8.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.100
CC 98539140	JORGE EDUARDO URREGO SERNA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 115.633.059	$ 132.583.059	$ 132.583.059	$ 132.757.610	$ 19.189.300	$ 10.403.900	$ 4.255.400	$ 5.310.900	$ 1.200.000	$ 1.800.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.159.500	$ 0	$ 42.159.500

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-07-01, 03:10:10 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 86504667

Periodo Cotización: junio de 2026 **Periodo Servicio:** julio de 2026

PAGADO 01/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSTRUCCIONES AP SAS	**Nombre Sucursal**	VIA URAMITA PEQUE	**Código Sucursal**	350
Documento	NI890940910	**Dirección**	CL 80 SUR #47 D - 163 BODEGA 107		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3222386		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	SABANETA	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ACERO ALVAREZ SERGIO ANDRES	**Identificación**	CC 71696543		
Total Afiliados	14	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1001023648	EDWIN ALEJANDRO BERMUDEZ VIDALES	01	00	X															0	8	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 466.908	$ 74.800	(EPS010) EPS SURA	$ 466.908	$ 16.700	6,960	$ 466.908	$ 32.500	(CCF04) COMFAMA	$ 466.908	$ 16.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 144.700
CC 1007420841	VICTOR AGUSTO USUGA	01	00	X															0	15	15	15	15	(231001) COLFONDOS	$ 875.453	$ 140.100	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 875.453	$ 35.100	6,960	$ 875.453	$ 61.000	(CCF04) COMFAMA	$ 875.453	$ 35.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 271.300
CC 1007460561	ERIKA URIBE HIGUITA	01	00	X															0	8	8	8	8	(230201) PROTECCION	$ 466.908	$ 74.800	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 466.908	$ 16.700	6,960	$ 466.908	$ 32.500	(CCF04) COMFAMA	$ 466.908	$ 16.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 144.700
CC 1012365714	ELVER MURCIA RIVERA	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.908	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1035583016	MONICA NATALIA LOPEZ DAVID	01	00																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.880.461	$ 620.900	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 3.880.461	$ 155.300	6,960	$ 3.880.461	$ 270.100	(CCF04) COMFAMA	$ 3.880.462	$ 155.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.201.800
CC 1046952090	YURLEY KARINA DURANGO GALLEGO	01	00	X															0	8	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 466.908	$ 74.800	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 466.908	$ 16.700	6,960	$ 466.908	$ 32.500	(CCF04) COMFAMA	$ 466.908	$ 16.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 144.700
CC 1046952357	YONI SANCHEZ ZAPATA	01	00	X															0	15	15	15	15	(230201) PROTECCION	$ 875.453	$ 140.100	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 875.453	$ 35.100	6,960	$ 875.453	$ 61.000	(CCF04) COMFAMA	$ 875.453	$ 35.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 271.300
CC 1128388549	JUAN ESTEBAN USUGA VARELA	01	00																0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 11809952	JULIO CESAR ELIAS MENA PALACIOS	01	00																0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 4.767.302	$ 762.800	(EPS010) EPS SURA	$ 4.767.302	$ 190.700	6,960	$ 4.767.302	$ 331.900	(CCF04) COMFAMA	$ 4.767.302	$ 190.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.476.100
CC 43597660	DIANA PATRICIA MONTOYA QUIRAMA	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.767.302	$ 762.800	(EPS010) EPS SURA	$ 4.767.302	$ 190.700	6,960	$ 4.767.302	$ 331.900	(CCF04) COMFAMA	$ 4.767.302	$ 190.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.476.100
CC 71624227	FERNANDO ALVEIRO HINCAPIE RIVILLAS	01	01	X															0	0	8	8	8	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS037) NUEVA EPS	$ 760.000	$ 30.400	6,960	$ 760.000	$ 52.900	(CCF04) COMFAMA	$ 760.000	$ 30.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.700
CC 71696235	JOSE BERNARDO ZAPATA SOSSA	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.300.000	$ 1.751.000	(EPS010) EPS SURA	$ 10.300.000	$ 412.000	6,960	$ 10.300.000	$ 716.900	(CCF04) COMFAMA	$ 10.300.000	$ 412.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.291.900
CC 98592936	LUIS ARGEMIRO PEREZ ZAPATA	01	00	X									X						0	22	22	22	22	(230301) PORVENIR	$ 1.833.333	$ 293.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.833.333	$ 73.400	6,960	$ 1.833.333	$ 127.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.833.333	$ 73.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 567.800
CC 98703434	ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PEREZ	01	00							X									0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.092.580	$ 974.900	(EPS010) EPS SURA	$ 6.092.580	$ 243.800	6,960	$ 6.092.580	$ 424.100	(CCF04) COMFAMA	$ 6.092.580	$ 243.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.886.600

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

EXPERTOS en PILA

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 38.294.418	$ 39.054.418	$ 39.054.418	$ 39.054.421	$ 6.230.800	$ 1.562.800	$ 2.718.700	$ 1.562.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.075.100	$ 0	$ 12.075.100

RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN
PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO DE OBRA

DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRA N°: 20260196 DE 2026 CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES AP S.A.S PLAZO DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO: ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA – PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°: 20260198 DE 2026 INTERVENTORÍA: CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA

DETALLES DEL PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

VALOR DEL CONTRATO: $ 28.407.463.835 PROGRAMA INICIAL: X REPROGRAMACIÓN: PROGRAMA N° 1

% DE ANTICIPO: 15% VALOR GIRO FIDUCIA ANTICIPO: $ 4.048.063.596

VALOR CONTRIBUCION ESP 5%: $ 213.055.979

VALOR TOTAL ANTICIPO: $ 4.261.119.575

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	may-26	jun-26	jul-26				VALOR PROGRAMA APROBADO	%
1	COSTOS DE PERSONAL (NÓMINA Y PAGO SEGURIDAD SOCIAL)	$ 70.000.000	$ 120.000.000	$ 140.000.000				$ 330.000.000	8,15%
2	COMPRA DE MATERIALES Y ACCESORIOS	$ 350.000.000	$ 450.000.000	$ 550.000.000				$ 1.350.000.000	33,35%
3	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	$ 350.000.000	$ 450.000.000	$ 698.063.596				$ 1.498.063.596	37,01%
4	ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPOS	$ 200.000.000	$ 310.000.000	$ 360.000.000				$ 870.000.000	21,49%
	TOTAL	$ 970.000.000	$ 1.330.000.000	$ 1.748.063.596				$ 4.048.063.596	100,00%

(Firma)
SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ
Apoderado Representante Legal
Contratista
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

(Firma)
CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA
Representante Legal
Interventoría

Rentan

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No 20260196

CONTRATANTE	RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN
NIT No	900.285.704-4
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES A.P S.A.S
NIT No	890.940.910-1
REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO ANDRÉS ACERO ÁLVAREZ CC 71.696.543
OBJETO	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PLAZO	EL PLAZO EL QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS AIU INCLUIDO ($28.407.463.835) M/L
CENTRO DE COSTOS	2157705001

Entre los suscritos a saber, **OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, identificado con la cédula de N.º 15.440.475**, quien actúa en calidad de representante legal de **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4**, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, en uso de las facultades constitucionales, legales, estatutarias, en especial las previstas en la Ley 489 de 1998, los estatutos de constitución de la empresa RENTAN EICE en sus artículos 11 y 12, y la Resolución de Junta Directiva 001 del 28 de enero de 2026, y la sociedad denominada **CONSTRUCCIONES A.P S.A.S identificado con Nit 890.940.910-1** representado legalmente por **SERGIO ANDRÉS ACERO ÁLVAREZ identificado con CC 71.696.543**, empresa debidamente constituida conforme a la normatividad colombiana y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Empresa **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, de tipo Indirecto, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual en cumplimiento de sus principios misionales debe garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios contratados.
2. El objeto social de la empresa es *"Gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoría para planes, programas y proyectos de infraestructura pública y/o privada, tales como, infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluido los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura"*.
3. Entre RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN y la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de

Antioquia suscribieron el contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 4600018738 de 2025 cuyo objeto es *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VÍAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*.

4. Atendiendo a lo anterior, según la cuantía estimada para el proyecto, se llevó a cabo, un proceso de selección de Invitación Abierta No IA 001 de 2026, donde se invitó, entre otros a CONSTRUCCIONES A.P S.A.S identificado con Nit 890.940.910-1 representado legalmente por SEGIO ANDRÉS ACERO ÁLVAREZ identificado con CC 71.696.543, quien resultó adjudicatario del mismo, mediante informe de evaluación definitivo presentado al comité interno de contratación No 36 del 27 de marzo de 2026 y acta de adjudicación del 27 de marzo de 2026.
5. Atendiendo a lo expuesto, se procede a contratar a la sociedad legalmente constituida denominada CONSTRUCCIONES A.P S.A.S CON NIT 890.940.910-1.

El presente contrato se regirá por la Resolución de Junta Directiva No 001 del 28 de enero de 2026, Manual de Contratación, la normatividad vigente aplicable y por las siguientes;

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar, ejecutar y desarrollar el siguiente objeto: *"ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE:

El alcance del presente proyecto comprende la ejecución de actividades de obra para el mejoramiento del corredor vial Uramita – Peque (Código 62AN09), en el tramo comprendido entre las abscisas K7+606 y K19+262, con una longitud aproximada de 11,656 km. el contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos contractuales, en los estudios y diseños existentes, el anexo técnico y el presupuesto oficial, los cuales hacen parte integral del contrato.

Las intervenciones contemplan el mejoramiento integral de la infraestructura vial existente, mediante la ejecución de obras que incluyen una sección transversal variable entre 4,50 m y 6,50 m, y en algunos sectores la conformación de berma–cuneta entre 1,0 m y 2,0 m, así como la estabilización de taludes y la construcción de muros de contención en concreto reforzado con alturas variables entre 1,5 m y 6,0 m, de acuerdo con los diseños aprobados.

Para la totalidad del tramo, el alcance considera el aprovechamiento del material granular existente, el cual será estabilizado con cemento, aplicando esta misma metodología para la atención de los bacheos presentes. Como carpeta de rodadura, se proyecta la ejecución de un Tratamiento Superficial Doble – TSD, complementado con la instalación de señalización horizontal y vertical, y la colocación de defensas metálicas y demás elementos de seguridad vial, según corresponda.

El proyecto incluye, además, la atención de sitios de interés geotécnico, la ejecución de obras de drenaje superficial y subterráneo, tales como cunetas, filtros y disipadores de energía, y la caracterización vial del tramo intervenido, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de estabilidad, drenaje y operación de la vía.

Las obras a ejecutar se desarrollarán con base en los estudios y diseños existentes, que comprenden, entre otros: estudio de tránsito, levantamiento topográfico, estudios de hidrología, hidráulica y socavación, estudios geológicos y geotécnicos, diseños estructurales de obras de contención y drenaje, diseño de la carpeta de rodadura tipo TSD, planes de manejo de tránsito, especificaciones técnicas, planos de construcción, planos de señalización y procesos constructivos, elaborados por el Consorcio E&D 2021 en el marco del contrato de consultoría N° 21SS111B26, los cuales deberán ser observados integralmente durante la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, el alcance del proyecto contempla la ejecución de actividades orientadas al mejoramiento integral de la vía secundaria, incluyendo la conformación de bermas y berma–cunetas según diseño. Las obras consideran la estabilización del material granular existente con cemento, la atención de bacheos bajo la misma metodología y la conformación de la carpeta de rodadura mediante Tratamiento Superficial Doble (TSD). Así mismo, se prevé la construcción de muros de contención en concreto reforzado, la ejecución de obras de drenaje superficial y subterráneo tales como alcantarillas, cunetas, filtros y disipadores de energía, la estabilización de sitios críticos de la red vial secundaria, la reparación puntual de la losa del puente sobre el río Sucio ubicado en el K18+860, y la instalación de señalización horizontal y vertical, conforme a los diseños, especificaciones técnicas y a las actividades definidas en el presupuesto oficial del proyecto.

El alcance técnico incluye igualmente la ejecución de todas las actividades transversales necesarias para el adecuado desarrollo del contrato, tales como la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el componente social, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), y las demás obligaciones técnicas, ambientales y de seguridad vial exigidas para la correcta ejecución de las obras.

Las actividades específicas por ejecutar, con sus respectivas descripciones técnicas y unidades de medida, se encuentran relacionadas en la tabla de actividades a continuación, la cual hace parte integral del alcance técnico del presente proyecto. Sin embargo, es deber del CONTRATISTA consultar las actividades y cantidades descritas en el presupuesto oficial para el correcto desarrollo de sus actividades:

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
		PRODUCTO 1 MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+262	
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS	
1	4.1.9	Excavación para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3
2	4.2.2	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3
3	4.2.3	Lleno mecánico compactado con material de préstamo hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	m3
4	4.2.6	Lleno con Material filtrante 1 1/2". Incluye suministro y colocación, el transporte se pagará por su respectivo ítem.	m3
		CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS	
5	6.2.3	Concreto Clase F (14 MPa). Elementos varios.	m3
6	6.2.24	Suministro y colocación de Concreto Clase C (28 MPa) para Muros, disipadores, aletas y estribos. Incluye impermeabilizante, formaleta para acabado a la vista, desmoldante, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento	m3
		CAPITULO 7. PAVIMENTOS Y NEOPRENOS.	
7	7.2.13	Colocación de CINTA PVC TIPO O-22 o equivalente, entre juntas de construcción de obras en concreto. Incluye el suministro de de la cinta y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento según especificaciones del proveedor.	m
		CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN	
8	8.31	Suministro, transporte y colocación de tubería perforada de 4" para drenaje con filtro. Incluye los accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
9	8.9	Suministro, transporte e Instalación de Geotextil NT 2500 o equivalente. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su ítem respectivo.	m2
10	8.33.2	Suministro, transporte e instalación de tubería de drenaje perforada de 3" para pases y/o lloraderos. No incluye geotextil.	m
		CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO	
11	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg
		CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES	
12	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km
		CAPITULO 14. URBANISMO Y PAISAJISMO	
13	13.2	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km
		PRODUCTO 2. FILTROS	
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS	
14	4.1.9	Excavación para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3
15	4.2.6	Lleno con Material filtrante 1 1/2". Incluye suministro y colocación, el transporte se pagará por su respectivo ítem.	m3
16	4.1.6	Excavación en roca de la explanación, comprende la excavación de masas de rocas hasta 30 cm de diámetro", fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, no es posible su división mecánica en la excavación. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales	m3
		CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN	
17	8.9	Suministro, transporte e Instalación de Geotextil NT 2500 o equivalente. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su ítem respectivo.	m2
18	8.31	Suministro, transporte y colocación de tubería perforada de 4" para drenaje con filtro. Incluye los accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m
		CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES	
19	13.9	Transporte de materiales pétreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material medido en planta	m3-km
		PRODUCTO 3. OBRAS DE DRENAJE	
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS	
20	4.1.9	Excavación para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3
21	4.1.6	Excavación en roca de la explanación, comprende la excavación de masas de rocas hasta 30 cm de diámetro", fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, no es posible su división mecánica en la excavación. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales	m3
22	4.2.3	Lleno mecánico compactado con material de préstamo hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	m3

No.	ITEM	DESCRIPCION	UND
23	4.2.2	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3
		CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS	
24	6.2.3	Concreto Clase F (14 MPa). Elementos varios.	m3
25	6.2.2	Concreto Clase G (Ciclópeo con concreto clase F - 14 MPa y Piedra de 2" a 4")	m3
26	6.2.24	Suministro y colocación de Concreto Clase C (28 MPa) para Muros, disipadores, aletas y estribos. Incluye impermeabilizante, formaleta para acabado a la vista, desmoldante, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento	m3
		CAPITULO 9. POZOS/CAJAS/SUMIDEROS Y REJILLAS	
27	8.27	Suministro, transporte y colocación de Tubería PVC Alcantarillado pared interior lisa y exterior corrugada o equivalente unión mecánica de 900 mm (36")	m
		CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO	
28	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg
		PRODUCTO 4. ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS	
29	4.1.1	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	m3
30	4.1.4	Excavación manual en material común bajo cualquier grado de humedad. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales.	m3
31	4.1.6	Excavación en roca de la explanación, comprende la excavación de masas de rocas hasta 30 cm de diámetro", fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, no es posible su división mecánica en la excavación. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales	m3
		CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS	
32	6.2.5	Concreto Clase D (21 MPa). Cunetas.	m3
		CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN	
33	8.14	Suministro, transporte e instalación de Geomembrana de 40 mils	m2
34	8.15.1	Construcción de drenes horizontales según diseño. Incluye perforación en suelo con fragmentos rocosos meteorizados por medio de sistemas electromecánicos en un diámetro de 5", el suministro, transporte y colocación de tubería PVC sanitaria de 100 mm perforada o ranurada, uniones, geotextil NT1600 y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m
35	8.39	Revegetalización de taludes con agromanto de fique con Brachiaria decumbens, para sembrar en sitios con alturas hasta 2.000 msnm	m2
36	8.66	Suministro, transporte e instalación de malla de alta resistencia	m2
		CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO	
37	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg

No.	ITEM	DESCRIPCION	UND
		CAPITULO 11. ELEMENTOS METÁLICOS Y ANCLAJES	
38	11.17	Suministro, transporte e instalación de perno helicoidal de anclaje pasivo de L=6,0 metros. Incluye fluido de perforación y mortero de relleno.	Und
		CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES	
39	13.2	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km
		PRODUCTO 5. ESTRUCTURA DE LA VÍA	
		CAPITULO 1. PRELIMINARES	
40	1.1	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye vehículo para el transporte de personal y equipo con dedicación exclusiva.	día
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS	
41	4.1.1	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	m3
42	4.1.6	Excavación en roca de la explanación, comprende la excavación de masas de rocas hasta 30 cm de diámetro", fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, no es posible su división mecánica en la excavación. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales	m3
43	4.3.2	Conformación de la calzada existente con motoniveladora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m2
44	4.3.5	Adecuación zonas de depósito. Incluye descapote, disposición final de material sobrante de esta actividad, conformación y adecuación final.	m2
		CAPITULO 5. AFIRMADOS, BASES Y SUB BASES	
45	5.1.6	Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3
46	5.2.11	Proceso de estabilización con material granular y cemento. Incluye suministro del material granular (base), colocación y compactación de la mezcla con cemento y todo lo necesario para su correcta instalación. El suministro de cemento será pagado en su respectivo ítem.	m3
		CAPITULO 7. PAVIMENTOS Y NEOPRENOS	
47	7.1.1	Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L. para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS 411-22. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Incluye recuperación de superficie y riego inicial con carrotanque.	m2
48	7.1.12	Tratamiento superficial doble con emulsión CRR-2. No incluye transporte.	m2
		CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN	
49	8.43	Suministro de Cemento Portland hidráulico	kg
		CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES	
50	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km
51	13.2	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km
		PRODUCTO 6. CUNETAS	
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS	

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
52	4.2.2	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3
		CAPITULO 5. AFIRMADOS, BASES Y SUB BASES	
53	5.1.6	Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3
		CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS	
54	6.2.50	Concreto Clase D (28 MPa). Cunetas.	m3
		CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO	
55	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg
		CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES	
56	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km
		PRODUCTO 7. SEÑALIZACIÓN	
		CAPITULO 11. ELEMENTOS METÁLICOS Y ANCLAJES	
57	11.2	Suministro, transporte y colocación de Defensa metálica Galvanizada en Caliente. Incluye concreto para empotramiento de postes.	m
		CAPITULO 12. SEÑALIZACIÓN Y PINTURAS	
58	12.1	Suministro, transporte y aplicación con pintura acrílica en frio reflectorizada con microesferas de vidrio para línea de demarcación en pavimento.	m
59	12.2	Suministro y aplicación de pintura acrílica en frio reflectorizada con microesferas de vidrio para resaltos, zonas escolares y otras áreas. Incluye texto, pictograma y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2
60	12.3	Suministro, transporte y colocación de tachas reflectivas con espigo en la superficie del pavimento.	Und
61	12.7	Suministro, transporte e instalación de señal vertical 60x60 en lámina galvanizada cal 16, reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8"	Und
62	12.10	Suministro, transporte e instalación de panel (tablero) de altura y ancho variable en lámina calibre 16, material reflectivo tipo XI y texto, incluye tornillos, tuercas y demás elementos para su correcta instalación.	Und
63	12.11	Suministro, transporte e instalación de estructura metálica tipo H compuesta por dos parales en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8"	Und
64	12.22	Suministro, transporte e instalación de Sección final para defensa vial.	Und
65	12.23	Suministro, transporte e instalación de Captafaros metálicos para defensa vial.	Und
66	12.25	Suministro, transporte e instalación de señal vertical poste de referencia (SI-04) en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo XI, estructura metálica tipo pedestal compuesto por un paral en tubería de 2", espesor 2 mm, doble tablero.	Und
		PRODUCTO 8. VARIOS	
		CAPITULO 2. DEMOLICIONES, CORTE Y RETIROS	

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
67	2.8	Demolición de estructuras (Concreto reforzado). Incluye cargue, transporte y disposición de los materiales provenientes de la demolición.	m3
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS	
68	4.2.2	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3
69	4.2.3	Lleno mecánico compactado con material de préstamo hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	m3
70	4.2.7	Pedraplén suelto. Incluye suministro de material, transporte, colocación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3
		CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS	
71	6.2.24	Suministro y colocación de Concreto Clase C (28 MPa) para Muros, disipadores, aletas y estribos. Incluye impermeabilizante, formaleta para acabado a la vista, desmoldante, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento	m3
		CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN	
72	8.44	Bolsacretos, concreto clase E	m3
		CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO	
73	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg
74	13.4	Transporte de sobrantes de demoliciones. Medido suelto para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m	m3-km
		CAPITULO 15. MANEJO DE ESPECIES VEGETALES	
75	15.4	Trasplante de árboles bajo cualquier condición, altura del cuerpo mayor a 7m (h > 7m). Incluye pilonéo, alzada, traslado y reubicación.	Und
76	15.11	Tala, cargue y retiro de árboles, bajo cualquier condición, altura entre 1.0 a 5.0 m (1 < h <= 5) y DAP mayor de 10 cm. Incluye trozado, retiro de raíces completo y cargue. El transporte y la disposición del material resultante se pagará en su respectivo ítem.	Und
77	15.12	Tala, cargue y retiro de árboles, bajo cualquier condición, altura entre 5.0 a 10m (5 < h <= 10) y DAP mayor de 10 cm. Incluye trozado, retiro de raíces completo y cargue. El transporte y la disposición del material resultante se pagará en su respectivo ítem.	Und
78	15.13	Tala, cargue y retiro de árboles, bajo cualquier condición, altura entre 10.0 a 15.0 m (10< h <= 15) y DAP mayor de 10 cm. Incluye trozado, retiro de raíces completo y cargue. El transporte y la disposición del material resultante se pagará en su respectivo ítem.	Und
79	15.8	Rocería. Incluye cargue, trasporte y disposición adecuada de material resultante	Ha
205	13.4.1	Transporte de sobrantes correspondiente a la tala de árboles. Medido suelto para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m	m3-km

El alcance del proyecto comprende la ejecución de las actividades de obra definidas en el presupuesto oficial, las cuales se encuentran estructuradas y organizadas por productos, cada uno de ellos con sus respectivos capítulos, ítems, unidades de medida y cantidades estimadas. En este sentido, las actividades a ejecutar corresponden a las asociadas a los siguientes productos:

- Producto 1. Muros de contención
- Producto 2. Filtros
- Producto 3. Obras de drenaje
- Producto 4. Estabilización de taludes
- Producto 5. Estructura de la vía
- Producto 6. Cunetas
- Producto 7. Señalización
- Producto 8. Varios.

Nota: Si durante la ejecución del contrato se advierte la necesidad de desarrollar productos diferentes a los descritos, esto deberá ser aprobado por la interventoría y la supervisión del contrato.

Cada producto agrupa las intervenciones específicas necesarias para el mejoramiento y adecuación del corredor vial, incluyendo, entre otras, actividades de preliminares, movimiento de tierras, concretos y morteros, pavimentos, obras de drenaje superficial y subdrenaje, aceros de refuerzo, elementos metálicos, estructura de la vía, tratamiento superficial, señalización, manejo ambiental y paisajístico, transporte de materiales y sobrantes, así como actividades complementarias requeridas para la correcta ejecución del proyecto. Las descripciones particulares de cada actividad, sus especificaciones técnicas, unidades y cantidades se encuentran detalladas en la tabla de actividades del presupuesto, la cual hace parte integral del alcance del presente proceso.

NOTA: En caso de presentarse incongruencias, diferencias o interpretaciones divergentes entre lo descrito en el presente alcance y lo establecido en el presupuesto oficial del proyecto, prevalecerán en todo caso los productos, capítulos e ítems definidos en dicho presupuesto, junto con sus respectivas descripciones, unidades de medida y cantidades, por constituir el instrumento técnico y económico que delimita de manera precisa las actividades efectivamente a ejecutar dentro del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. La ejecución de las obras objeto del presente contrato estará regida por las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 1: Anexo Técnico, el estudio previo, los demás documentos anexos y el presupuesto oficial, los cuales forman parte integral del contrato.

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de asignación del contrato y realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del contrato la legalización del mismo (Pólizas).
2. Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía, de manera inmediata a al supervisor del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta RENTAN, a través del supervisor del contrato de acuerdo con lo pactado.
4. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el manual de imagen de RENTAN.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.

8. Cumplir con el pago de impuestos, estampillas y tributos de acuerdo con el Estatuto Tributario que sean apliçables durante la ejecución del contrato.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
10. Entregar facturas por lo ejecutado con su soporte en los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por Rentan, adjuntando reportes fotográficos o de otro tipo de los eventos desarrollados.
11. Aportar la documentación necesaria para la liquidación del contrato y suscribir el acta dentro del término legal oportuno.
12. Verificar y obtener la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, permisos, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente para el cumplimiento del objeto contractual si a ello hubiese lugar
13. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
14. Comunicar a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos.
15. Informar al supervisor cualquier anomalía, inconveniente o dificultad e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos.
16. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.
17. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos necesario, para que en forma exclusiva se adelante la ejecución del contrato, según propuesta presentada y aprobada para RENTAN y el cual será variable de acuerdo con las necesidades de las actividades a desarrollar.
18. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
19. Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del contrato no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato de cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N°01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
20. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
21. Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
22. Cumplir con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
23. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
24. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas
25. Estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.
26. Presentar, previo a la suscripción del Acta de Inicio y durante el plazo contractual, constancia de estar a paz y salvo por conceptos de salario, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
27. Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles todo cambio que implique modificaciones, ampliaciones, adiciones o cualquier otro tipo.
28. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del mismo.

Rentan

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas, ambientales y sociales y de servicios descritas en el contrato generado, en las condiciones de calidad, oportunidad y las obligaciones establecidas en la propuesta y los estudios previos, sus anexos y demás documentos que hagan parte integrante del contrato.
2. Entregar y cumplir el cronograma estimado de obra, el cual debe ser entregado a la supervisión (3) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la interventoría.
3. Elaborar, suscribir y presentar a RENTAN las respectivas actas parciales de obra, las cuales deberán ser aprobadas por la interventoría y por el supervisor del contrato, para los trámites correspondientes.
4. Suministrar e instalar oportunamente los bienes, elementos y/o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, en los tiempos y lugares establecidos en el mismo.
5. Disponer del tiempo y del personal requerido para dar cabal cumplimiento a la ejecución de las actividades de ejecución objeto del contrato, dentro del plazo pactado, de manera que RENTAN pueda realizar la revisión de cada producto, verificar la calidad de los mismos y elaborar el acta de recibo a satisfacción.
6. Solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución de las obras, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo.
7. Realizar los ajustes, arreglos o cambios requeridos por RENTAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
8. Acatar las recomendaciones que le haga RENTAN a través de la supervisión designada sobre cambios en la ejecución de las obras.
9. Abstenerse de solicitar reajustes en los precios unitarios ni el valor del contrato por motivos ajenos a la naturaleza de este o las partes.
10. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 en lo concerniente a "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y en particular todas las contenidas en el Anexo No.1.
11. El contratista debe aportar el resultado de la evaluación inicial emitida por la ARL correspondiente donde se evidencie la implementación del SG-SST, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 con fecha de expedición no superior a los términos de ley.
12. Asignar una persona responsable de Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato para que coordine y apoye las actividades, estrategias y acciones que se realicen con su personal de acuerdo con los riesgos de su actividad y con la legislación vigente en materia de SST.
13. EL contratista suministrará los sistemas de seguridad y medios internos de transporte necesarios para llevar a su sitio los aparatos y equipos y los andamios que pueda necesitar para la ejecución de los trabajos, los cuales deberán cumplir con la normatividad vigente para trabajos en altura.
14. Mantener a Renting de Antioquia - RENTAN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en la ejecución del proyecto.
15. Realizar un inventario de las obras ejecutadas, señalando su ubicación georeferenciada al sistema de coordenadas que pertenece al nuevo marco Geocéntrico Nacional de referencia MAGNA-SIRGAS del IGAC, una vez se terminen las actividades de construcción del contrato, acompañada de un registro fotográfico y una descripción de las obras, además de la planta de localización del proyecto donde se referencia la localización de los amarres al sistema de coordenadas del IGAC o coordenadas aprobadas por la interventoría, o entregadas por la Entidad, cuando no se cuente con una placa certificada por el IGAC o coordenadas aprobadas por la interventoría, o entregadas por la entidad, se trabajara con puntos internas de control en el tramo a intervenir amarados a mojones materializados donde se puedan utilizar durante y después de la ejecución del proyecto como puntos permanentes de control, ubicados con GPS de precisión (se colocan puntos al inicio, punto crítico y al final) del tramo a ejecutar para poder amarrar estos puntos al sistema de coordenadas, permitiendo así el ajuste del proyecto.
16. Facilitar la labor del supervisor delegado, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

17. Entregar a Renting de Antioquia – RENTAN los informes requeridos tanto por la entidad como por la supervisión, de tal forma que se den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles, cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
18. El contratista deberá ejecutar las actividades preliminares y preventivas necesarias para el desarrollo de las obras, lo cual incluye el cerramiento y/o demarcación de las zonas a intervenir, así como la señalización horizontal y vertical necesaria para garantizar la seguridad del personal de obra, peatones y vehículos en las áreas aledañas. Estas medidas deberán implementarse sin generar costos adicionales para la entidad contratante y deberán cumplir con la normatividad técnica vigente en materia de seguridad vial y prevención de riesgos laborales.
19. Entregar oportunamente a la supervisión, la información y soportes requeridos para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales.
20. Verificar la compatibilidad técnica de los materiales y procedimientos empleados, con las condiciones climáticas, geotécnicas y topográficas propias del entorno donde se ejecuta la obra, de acuerdo con las especificaciones del proyecto.
21. Suministrar y garantizar el uso de los elementos de señalización vial necesarios, incluyendo la señalización preventiva, reglamentaria e informativa, conforme a lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.
22. Asegurar la correcta disposición de residuos generados durante la ejecución del contrato, conforme con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos definidos en el Plan de Manejo Ambiental.
23. Realizar conjuntamente con el interventor, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, y de manera previa a la liquidación del contrato, se deberán presentar las evidencias y soportes debidamente validados por el interventor que den cuenta de actas de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, paz y salvo por todo concepto en el componente ambiental, especialmente lo concerniente a permisos y compensaciones con la autoridad ambiental, cierre de expedientes ambientales en donde se indique que la obra no registra procesos en curso, cierre de permisos mineros, autorizaciones para utilización y/o intervención de predio, entre otros que sean requeridos.
24. Coordinar las actividades constructivas con las comunidades del área de influencia, implementando medidas de comunicación y mitigación de impactos temporales (ruido, tránsito, accesos, cierre de vías) durante el desarrollo del proyecto.
25. Llevar registro fotográfico de las intervenciones realizadas y de los puntos especiales de interés, así como de los puntos críticos problemáticos, ciñéndose a lo estipulado en el Manual de Imagen de RENTAN.
26. Garantizar el cumplimiento de los procedimientos constructivos establecidos para actividades de estabilización de suelos, instalación de estructura de pavimento, obras de drenaje y complementarias, conforme con las especificaciones del INVIAS y lo establecido en los documentos contractuales.
27. Implementar una bitácora de obra física o digital, en la que se registre de forma diaria el avance, novedades, observaciones y compromisos de cada jornada, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar y la permanencia en el sitio debidamente firmada por el responsable técnico del contratista y puesta a disposición de la supervisión del contrato para cuando se solicite.
28. Suministrar oportunamente a la supervisión los certificados de calidad de los materiales empleados, incluidos resultados de ensayos, fichas técnicas, certificaciones de conformidad con normas ICONTEC/INVIAS y demás soportes requeridos para validar la idoneidad de los insumos.
29. Coordinar con las autoridades municipales cualquier intervención que implique afectación temporal de vías o espacio público, solicitando y tramitando los permisos necesarios antes del inicio de actividades.
30. Garantizar el cumplimiento de la Ordenanza 01 de 2020 del Departamento de Antioquia, en lo relativo a la no utilización de plásticos de un solo uso y poliestireno expandido en el desarrollo del contrato.
31. Entregar un informe final consolidado del componente técnico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, con soportes, certificaciones, paz y salvos, formatos y documentos exigidos por RENTAN, como requisito previo a la liquidación del contrato.
32. Contar durante la ejecución del contrato y hasta su terminación, con el personal profesional requerido, el cual deberá

ser aprobado por la interventoría y presentando al supervisor, Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal propuesto por cualquier motivo deberá hacerlo por otro perfil igual o superior al que se retiró, previa aprobación de la interventoría, de RENTAN y el Departamento de Antioquia.

33. Destinar los recursos del contrato única y exclusivamente a las actividades en el alcance de este contrato.
34. Actuar con la mayor diligencia para que las actividades a su cargo no presenten retrasos, sobrecostos u otros inconvenientes que puedan afectar la ejecución de este contrato.
35. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas (cumplimiento, calidad del servicio, salarios/prestaciones, RCE y RCC), incluyendo como beneficiario/asegurado al Departamento de Antioquia y a RENTAN, por los términos y alcances definidos.
36. Designar un enlace formal del contratista ante la Supervisión e informar oportunamente cualquier cambio.
37. Suscribir y presentar, cuando aplique, actas de suspensión, reinicio, prórroga o modificación, con memorias descriptivas/cálculos y soportes técnicos en medio físico y digital inalterable.
38. No ejecutar actividades ni contraer gastos por fuera del presupuesto aprobado, ni solicitar reconocimiento de mayores valores sin autorización previa de la Entidad/Supervisión.
39. Pagar oportunamente a proveedores y subcontratistas, garantizando la trazabilidad de los soportes de pago.
40. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10%, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en la invitación. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.
41. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

    El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral,' so pena del incumplimiento contractual.

    El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes en los informes anexos a cada acta de pago o en informes independientes.

    Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por

la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

42. Desarrollar y cumplir con el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y demás condiciones y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación, disponiendo, entre otros, del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, herramientas, maquinaria, equipos y los demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra, garantizando su transporte, seguridad y almacenamiento, así como por todos los costos asociados y/o equipos necesarios para el efecto. El interventor se reservará el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de los mismos cuando lo considere conveniente para la correcta ejecución del contrato.
43. Presentar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), conforme al Manual de Señalización Vial, antes de la firma del Acta de Inicio, e implementarlo durante la obra.
44. Presentar el Plan de Contingencias ajustado a la Ley 1523 de 2012, antes del Acta de Inicio, e implementarlo en todos los frentes.
45. Cumplir la NSR-10 y/o CCP-14 según aplique en los elementos de concreto que lo requieran (muros, aletas, disipadores u otros estructurales), manteniendo memorias y diseños disponibles para revisión.
46. Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles al interventor del contrato para su respectivo trámite previo ante la Entidad, y antes de la ejecución de las actividades, su aprobación respecto a cambios, ajustes, unificaciones o modificaciones de estudios, diseños, cantidades o especificaciones técnicas iniciales del proyecto, conforme a lo indicado en los Documentos del Proceso. Cuando sea necesario, modificar algún aspecto del contrato o suscribir una adición, prórroga o suspensión contractual, deberá justificar y documentar dicha actuación, informando oportunamente al interventor de tal actuación, para que por su intermedio se realice el trámite ante la entidad.
47. Garantizar pólizas y seguros de vehículos y maquinaria que operen en obra (SOAT, RCE, todo riesgo, etc.) y la vigencia de licencias del personal operador.
48. Sustituir de inmediato la maquinaria/vehículos cuya reparación mayor exceda cuatro (4) días calendario, sin afectar la continuidad de la obra.
49. Cumplir la gestión integral de RCD según Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021, incluyendo planes, registros y disposición en sitios autorizados.
50. Realizar los monitoreos ambientales que exija la autoridad o el PMA (ruido ambiental, material particulado, etc.) y entregar reportes a la Supervisión cuando sean requeridos.
51. Realizar monitoreo de Ruido Ambiental, a través de la medición de ruido ambiental durante horarios diurno y nocturno, un día en semana y otro fin de semana, y/o de acuerdo con lo estipulado en la Normatividad Nacional vigente
52. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y de acuerdo con las instrucciones entregadas por RENTAN, garantizando la estabilidad de la zona de trabajos y de las actividades desarrolladas.
53. Cubrir por su cuenta la póliza de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, así como los otros seguros que amparen los vehículos contra cualquier riesgo. Además, deberá mantener al orden del día en todo momento las licencias de conducción, los seguros de daños a terceros, los seguros contra todo riesgo y los de responsabilidad civil extracontractual, así como el pago de impuestos, etc.
54. Instalar como mínimo una (1) valla metálica de señalización en "V", así como señalización vertical, balizas, cinta de seguridad, etc., según el manual de señalización del INVIAS y contar con todos los elementos de seguridad para la operación de los equipos de conformidad con las normas que regulan la materia. Así mismo, deberá adoptar las medidas de seguridad industrial del personal a su cargo.
55. Garantizar que cuando la maquinaria o vehículo sufra daños o averías, la actividad de arreglo, la debe manipular un técnico idóneo de la empresa, que debe cumplir con el perfil adecuado para el trabajo a realizar.
56. Garantizar la custodia, adecuada conservación, mantenimiento y seguridad de la maquinaria, equipos, accesorios y herramientas adicionales que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

57. Dar cumplimiento a los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y mineras, asociadas a la licencia ambiental.
58. Asumir total responsabilidad por toda la operación de la maquinaria.
59. Tramitar los respectivos permisos de utilización de recursos naturales.
60. Disponer de un coordinador interno de maquinaria y logística, quien debe mantener contacto continuo con el contratante y el Departamento de Antioquia.
61. Mantener el frente de trabajo activo durante la ejecución del contrato, en el cual debe permanecer el kit de maquinaria, durante el tiempo requerido.
62. Actuar con la mayor diligencia para que las actividades a su cargo no presenten retrasos, sobrecostos u otros inconvenientes que puedan afectar la ejecución de este contrato.
63. Reintegrar a la cuenta que defina la supervisión los rendimientos financieros generados por los recursos públicos administrados a través de la fiducia que no hayan sido ejecutados, una vez culminado el objeto contractual o cuando así lo solicite la supervisión, incluyendo los rendimientos financieros derivados de dichos recursos
64. Cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional deberá incorporar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
65. Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
66. Ejecutar a cabalidad todas las actividades que hacen parte del contrato dentro del plazo establecido, garantizando la optimización de tiempo.
67. Demostrar y acreditar válidamente los imprevistos que se presenten durante la ejecución de la obra para aprobación de la interventoría y la supervisión. La entidad hará los descuentos por imprevistos que no se causen.
68. Las demás establecidas en la Ley, el contrato, la invitación a contratar y demás Documentos del Proceso.

3.3 OBLIGACIONES CONTRATANTE

El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas, ambientales y sociales previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través de la designación de la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
4. Exigir la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.
5. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
6. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
7. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.
8. Brindar acompañamiento en el acercamiento con las áreas administrativas, para suministrar información relativa al alcance del contrato. Realizar control y seguimiento al cumplimiento por parte del contratista a la atención de PQRS recibidas por la ejecución del contrato.
9. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.

10. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
11. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión.
12. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista
13. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
14. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante, para que ejerza las respectivas funciones.
15. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
16. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la administración.
17. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
18. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido.
19. Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.
20. Proveer los bienes y/o servicios requeridos en los diferentes componentes, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.
21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

CLÁUSULA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el corredor vial departamental Uramita – Peque (código 62AN09), ubicado en la subregión Occidente del Departamento de Antioquia.

CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO: Se fija como valor para la presente contratación la suma de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS AIU INCLUIDO ($28.407.463.835) M/L (Presupuesto anexo).

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, el presente proceso fue aprobado por la Junta Directiva mediante la resolución No 07 del 29 de octubre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable y expresamente a RENTING DE ANTIOQUIA RENTAN para descontar del pago por su servicio, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra amparado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

CENTRO DE COSTOS	2157705001
VALOR	$28,407,842,619
VIGENCIA	2026

Rentan

NUMERO	274
FECHA	04/02/2026

CLÁUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO: La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN pagará el valor correspondiente a la obra ejecutada, previa amortización del 15% de anticipo, con la presentación de las respectivas actas de avance de obra, elaboradas por el contratista y aprobadas por la Interventoría y Supervisión del proyecto.

El valor de cada acta corresponderá al avance de las actividades ejecutadas al suscribir el acta, que multiplique las cantidades de obra ejecutadas y apruebe la Interventoría y la Supervisión por los precios unitarios estipulados en el Formulario de Cantidades de Obra del proyecto, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por el área respectiva.

El contratista reconoce que en todo caso la empresa RENTING DE ANTIOQUIA, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia en el desarrollo del contrato interadministrativo, dejando de presente que los recursos se encuentran en una cuenta en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia y su desembolso está supeditado a la disponibilidad de recursos, para lo cual se debe contar con visto bueno del supervisor.

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato, y se reservará un pago final del 10% del valor total del contrato, que se pagará al momento de la liquidación del contrato.

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE deducirá del valor de las actas, los impuestos de ley. Adicionalmente del valor de las facturas se deducirá, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, que debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, contener el número del contrato y estar debidamente soportada por El Contratista y legalizada. El contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) primeros días calendarios del mes siguiente a la prestación del servicio o suministro del bien, el informe de actividades con sus respectivos soportes y una vez revisado por parte del supervisor del contrato y que tenga visto bueno del mismo, podrá el contratista radicar la factura o cuenta de cobro a la entidad.

A. **Pagos parciales según acta de obra**

El Contratista y la Supervisión dejarán sentadas las cantidades de suministros y obra realmente ejecutadas en cada mes, y sus valores correspondientes. El Contratista y el Supervisor deberán elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución. El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de los equipos suministrados e instalados y las obras realmente ejecutadas y aprobadas por el Supervisor, por los precios unitarios estipulados en la oferta presentada por el contratista, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems no previstos que resulten durante el desarrollo del contrato.

Se entiende por trabajo no previsto aquel que, además de no estar incluido en los planos del proyecto, ni en las especificaciones, ni en los formularios de cantidades de obra de la propuesta, no puede clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en dichos documentos; el que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, será trabajo adicional.

La entidad podrá ordenar trabajos extras o adicionales y el Contratista estará obligado a ejecutarlos y a suministrar los materiales necesarios, siempre que los mismos hagan parte inseparable de la obra contratada o sean necesarios para ejecutarla o para protegerla.

Las obras que requieran mayor cantidad se pagarán a los correspondientes precios unitarios establecidos en el contrato.

Las obras no previstas se liquidarán a los precios unitarios que se convengan entre RENTAN y el Contratista, para lo cual se tendrán en cuenta los precios reales del mercado para materiales, transporte, equipos y mano de obra.

En ambos casos deberá reembolsarse a la Entidad el saldo correspondiente antes de la Liquidación.

El Supervisor deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y riesgos laborales) y aportes Parafiscales, para lo cual el contratista deberá acreditar con la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar, según el porcentaje establecido en la Ley.

RENTAN efectuará el pago de cada acta de pago, previendo para ello que la Supervisión adelantará la revisión de la ejecución de todas las actividades, relacionados con la ejecución del objeto y alcance del contrato de tal forma que se compruebe su cumplimiento.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada Acta de pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular vigente, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.
- Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos de RENTAN y previo visto bueno del supervisor del contrato, junto con los formatos establecidos en el Manual de Supervisión. El supervisor deberá verificar que el Contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

B. **Pago final contra liquidación**

Se reserva un último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato y a la última acta de corte con liquidación del mismo, el cual será retenido y su liberación quedará supeditado a la liquidación del contrato.

C. **Provisión Para El Ajuste De Precios De Obra**

El presupuesto oficial fue elaborado por el Departamento de Antioquia con precios reajustables, sin embargo, la procedencia de realizar reajustes se encuentra supeditada a las actuaciones que realice el Departamento de Antioquia y su autorización, caso en el cual se deberá aplicar la fórmula de reajuste descrita en el anexo técnico del proyecto.

D. ANTICIPO

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al Contratista de obra un anticipo de hasta el QUINCE 15% del presupuesto oficial del contrato, es decir hasta CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($4.261.119.575).

Para este fin, El contratista deberá constituir una fiducia bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES EN LA FORMA DE PAGO: Se tendrá un anticipo del quince por ciento (15%) del valor total del contrato adjudicado. De conformidad con lo consagrado por el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una fiducia y sus gastos como los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él.

Una vez firmada el acta de inicio, el contratista deberá presentar el Plan de Utilización e Inversión del Manejo del Anticipo y Plan de Amortización del Anticipo el cual deberá ser aprobado por la Interventoría.

Certificación de la fiduciaria para el anticipo. El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería (o quien haga sus veces) de RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN, una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Parágrafo Primero: El valor de amortización del anticipo será descontado en cuotas iguales dentro del plazo de amortización pactado, el cual en todo caso no será mayor al plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo Segundo: Plan de Inversión del Anticipo: El CONTRATISTA deberá constituir una fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, así mismo deberá presentar un plan de inversión y amortización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la interventoría, para su desembolso.

Parágrafo Tercero: Destinación de los dineros entregados en anticipo: Los fondos entregados como anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el plan de inversión del anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Parágrafo Cuarto: Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado. El Supervisor deberá presentar en sus informes la relación de gastos efectuados de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado por la CONTRATANTE y en el término fijado para su presentación que será cada ocho días en atención al término general del contrato.

Parágrafo Quinto: Entrega del Anticipo: El valor del anticipo será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha que se firme el Acta de inicio y una vez se radique en la Tesorería (o quien haga sus veces) de

RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN, la orden debidamente diligenciada y soportada. La constitución de la fiducia, la aprobación del Plan Inversión del Manejo del Anticipo y Plan de Amortización y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega de este.

Parágrafo Sexto: Rendimientos del Anticipo: Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, serán consignados en la cuenta que indique RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN, los cuales serán verificados en el momento de la liquidación del contrato, acompañado de copias de los extractos bancarios, previa verificación, seguimiento y control de estos rendimientos.

Parágrafo Séptimo: La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

Parágrafo Octavo: Los pagos pendientes del precio del contrato, en todo caso, se cancelará conforme al calendario de pagos dispuestos por la Entidad conforme a su sistema interno financiero, y a la cláusula relativa a la forma de pago, y en los términos de la Ley 2024 de 23 de julio de 2020 (O la que la modifique, sustituya o derogue), tal como se ha indicado en la presente cláusula, y previa presentación de las facturas debidamente diligenciadas y soportadas, incluyendo la presentación de las respectivas actas de avance del contrato, elaboradas por el Contratista y aprobadas por la Supervisión e interventoría del Contrato. Dichas actas deberán estar acompañadas de la respectiva factura, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Así mismo y cuando se trate de pago final, el contratista deberá allegar lo siguiente: a) Una relación completa de los trabajadores contratados para este servicio, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. c) Suscripción de acta de recibo a satisfacción de las actividades y objeto contractual.

Parágrafo Noveno: La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

Parágrafo Décimo: El Contratista deberá informar a RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN la cuenta de la fiducia mercantil y/o cuenta que haga sus veces en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que se efectúen por concepto de anticipo.

Parágrafo Décimo Primero: Si los documentos en mención en esta cláusula con los cuales deben ser acompañadas las actas de avance del contrato y sus respectivas facturas, no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN requerirá de manera oportuna al contratista dentro del término legal para el rechazo de la factura -procediendo a no aceptarla-, para que allegue la información completa o correcta, de manera que pueda realizar el pago, respetando el derecho de turno contemplado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que modificó el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo Décimo Segundo: Para la constitución de la fiducia mercantil deberá atender las demás condiciones de la invitación a contratar y documentos anexos al proceso de contratación, cuando haya lugar.

ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES

El contratista asumirá todos los importes provenientes de rentas, tributos, estampillas, retención en la fuente y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración del contrato, teniendo en cuenta las de orden nacional, departamental y de cada municipio al que se circunscriba la ejecución de las actividades.

Entre los tributos deducibles, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Estampillas	
Universidad de Envigado	0,4%
Politécnico	0,4%
Pro-Desarrollo	0,6%
Pro-Hospital	1,0%
Pro-Deporte y Recreación	2,5%
Adulto Mayor	2,0%
Universidad Digital	0,4%
Total	7,3%

Contribución Especial	
Contribución especial	5%

Estampillas, Impuestos, Tasas, Contribuciones	
Total	12.3%

CLÁUSULA SÉPTIMA: VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002: EL CONTRATISTA se obliga a presentar a **EL CONTRATANTE**, previo al inicio de la ejecución del contrato y previa certificación del supervisor, la afiliación y el pago de los aportes de sus empleados o trabajadores empleados en este contrato a los sistemas de riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 789 de 2002, Art. 50 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO: El plazo el que transcurra a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el plazo se encuentra supeditado al plazo del contrato interadministrativo del que se derivan, lo cual debe ser verificado por la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de inicio del contrato, se encuentra supeditada especialmente a la aprobación de las garantías exigidas, y a la aprobación y validación por parte de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la Garantía Única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por **El CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto y la **CONTRATANTE.**

En caso de que la CONTRATANTE se vea avocada a realizar cualquier pago por reclamaciones de los subcontratistas o empleados del CONTRATISTA, este último deberá responderle a RENTING DE ANTIOQUIA, por el valor pagado por estos conceptos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO: Los contratos Estatales son intuito personae, en consecuencia, una vez celebrado el presente contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar a ningún título, total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin previa autorización expresa y escrita DEL CONTRATANTE, conforme a lo previsto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: El **Contratista** será responsable ante El **Contratante** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de El **Contratante** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de El **Contratista** cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra El **Contratante** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de El **Contratista**, deberá ser reintegrada a El **Contratante** en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, El **Contratista** será responsable y mantendrá indemne a El **Contratante** por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a El **Contratante** como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga a guardar absoluta reserva sobre toda la información que adquiera o conozca en razón de su trabajo para el CONTRATANTE y se obliga a no utilizar esta fuera de la compañía, a no comunicarlos a terceros en especial, los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de la empresa, como software, operaciones, desarrollo de sistemas, formulas, análisis, estudios, diseños, procedimientos, entre otros, o de aquella información de naturaleza reservada.

Esta obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato e inclusive después de finalizada la relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de datos personales, pudiendo sólo realizar suministro comunicaciones de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas por ley. En lo que no corresponda al tratamiento de datos personales la obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato y DIEZ (10) AÑOS POSTERIORES A SU TERMINACIÓN, con fines diferentes a la prestación de los servicios contratados con el CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA acepta que la información de carácter confidencial incluye, pero no se limita a toda la información de la compañía y/o de cualquiera de sus clientes y/o potenciales clientes, formulas, procedimientos, comprobantes contables, pagos, planes, negocios, estrategias (incluidas las publicitarias) y políticas.

Se presume como violación del compromiso de confidencialidad y por ende de incumplimiento del presente contrato, cualquier utilización o divulgación de la información confidencial con la intención de obtener un provecho personal, directa o indirectamente, lo cual incluye la utilización de la información confidencial en la realización de trabajos o la prestación de servicios a personas naturales o jurídica que desarrollen actividades similares o conexas al objeto social del CONTRATANTE y que pueda considerarse competencia de esta.

EL CONTRATISTA reconoce que el incumplimiento de esta cláusula causará un perjuicio irreparable al CONTRATANTE en la cual labora. En consecuencia, el CONTRATANTE podrá tomar las medidas que sean necesarias para evitar cualquier incumplimiento del acuerdo o la utilización de la información confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se termina por las siguientes causas:

1. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
2. Por Mutuo acuerdo de las Partes
3. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
4. Violación de la Cláusula de Confidencialidad.
5. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
6. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
7. Por las demás causales señaladas en la ley.

PARÁGRAFO ÚNICO: TERMINACIÓN UNILATERAL: En el evento de configurarse la causal terminación establecida en el numeral 5. de la presente cláusula por parte del contratista, se requerirá al contratista y este tendrá 10 días hábiles para dar respuesta suficiente y/o ponerse al día en sus obligaciones según el caso y lo indicado por parte de la entidad, so pena de que esta última termine el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre, situación para la cual se levantará un acta por parte de la entidad y la interventoría, en donde se relacionaran todos los aspectos relacionados a la ejecución del contrato y los fundamentos que dieron origen a su incumplimiento. El acta de terminación unilateral en donde se relacionen los saldos ejecutados y no ejecutados por parte del contratista será el insumo base para la liquidación definitiva del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

PARÁGRAFO ÚNICO: Será obligación de El Contratista Informar oportunamente a El Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO. Con la suscripción del contrato, El Contratista certifica a El Contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. El Contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus relaciones con socios, administradores, clientes, proveedores, demás empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato El Contratista, llegare a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Contratante tiene el derecho de terminar unilateralmente y con justa causa el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo a El Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones de parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al CONTRATANTE para exigir al CONTRATISTA el pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de pena, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncia el contratista. El

valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, el contratante establecerá proporcionalmente porcentaje correspondiente a título de sanción.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - MULTA POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, esta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato sin exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la Entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada previo un debido proceso, presta mérito ejecutivo. Así mismo el CONTRATISTA autoriza a la Entidad CONTRATANTE para que retenga y deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de las multas previstas en el presente contrato estará sujeta al debido proceso. Ante un presunto incumplimiento, la Entidad requerirá por escrito al Contratista para que, en un término de diez (10) días hábiles, proceda a subsanar la falta o presente las justificaciones pertinentes. Si vencido este plazo el Contratista no ha cumplido con sus obligaciones ni justificado válidamente su falta, la Entidad procederá con la imposición de las multas respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN. Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual el gerente general designará al supervisor mediante acta, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Contratación y supervisión de RENTAN y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el estudio previo, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes, de manera que se verifique el correcto desarrollo y cumplimiento de las actividades

La supervisión tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que El **Contratista** cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a El **Contratante**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de El **Contratista**. 3) Certificar respecto al cumplimiento de El **Contratista**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y verificar el acta de Liquidación 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7° "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad, facultades y deberes de la supervisión e interventoría.

PRÁGRAFO TERCERO: INTERVENTORÍA. Dado el alcance técnico del proyecto, el número de municipios intervenidos, la dispersión geográfica y el monto de los recursos públicos comprometidos, se hace necesaria la implementación de una interventoría integral y especializada que asegure el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras, contables, sociales y ambientales al nivel de detalle que requiere el proyecto durante todas sus fases. Esta

interventoría será contratada por RENTAN, en su calidad de administrador delegado, en el marco del contrato interadministrativo de mandato sin representación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a ejercer vigilancia permanente sobre la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o un interventor, como mecanismo para proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y garantizar la transparencia en el ejercicio contractual.

En ese sentido, y conforme a la naturaleza y complejidad de las actividades previstas, RENTAN adelantará un proceso contractual riguroso para seleccionar un contratista idóneo, con experiencia comprobada y capacidad técnica especializada para ejercer la interventoría del proyecto.

La interventoría deberá tener el conocimiento técnico y especializado del proyecto y tendrá como propósito ejercer control preventivo, acompañamiento técnico y verificación del cumplimiento del objeto contractual en todos los frentes de trabajo, incluyendo, entre otras, las siguientes actividades:

- Revisión técnica y jurídica de la propuesta de obra y sus aclaraciones.
- Supervisión y control de las labores ejecutadas por el contratista, conforme a las especificaciones técnicas.
- Elaboración de informes técnicos, administrativos y financieros periódicos, incluidos informes semanales y mensuales.
- Verificación de actas de inicio, parciales y de recibo final, así como de actas de comité de obra.
- Control del cumplimiento de pólizas y garantías del contratista.
- Seguimiento al presupuesto, cronograma y recursos asignados.
- Verificación del uso adecuado de maquinaria, equipos y personal dispuesto por el contratista.
- Participación en actividades de carácter ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PROTECCIÓN DE DATOS: El **CONTRATISTA**, al suministrar sus datos personales a **RENTAN**, declara, estando previamente informado, de manera libre y consciente, que autoriza al **CONTRATANTE** para que efectúe el tratamiento de los datos suministrados. En calidad de titular de datos personales el **CONTRATISTA** tiene derecho a 1. Conocer, acceder y rectificar los datos personales que son objeto de tratamiento. 2. Solicitar copia de prueba de la autorización emitida para el tratamiento de datos personales. 3. Ser informado sobre el tratamiento que se le dé a sus datos. 4. Solicitar, en cualquier momento, la supresión de la información de personal contenida en bases de datos de **RENTAN**, salvo la existencia de un deber legal y/o contractual de permanecer en ellas. 5. Revocar la autorización emitida, con las mismas salvedades para la supresión de la información. La política de tratamiento de datos personales de **RENTAN**, puede ser consultada en www.rentan.com.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - GARANTÍAS.

El Proponente seleccionado para la celebración del contrato constituirá, a favor de la **"RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN" Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA con NIT 890.900.286-0** como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, mediante la expedición de un Contrato de seguro contenido en una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA EXPEDIR LA PÓLIZA DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL

RÉGIMEN ESPECIAL / PRIVADO

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	(100%) del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	(20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad y calidad de la obra	(20%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra.
Seriedad de la oferta	(10%) del valor total del contrato	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Pagos de salarios y prestaciones sociales	(10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	(10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra.
Responsabilidad civil extracontractual	(5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato

Las garantías tendrán como beneficiario-asegurado al Departamento de Antioquia- La Secretaría De Infraestructura Física NIT. 890.900.286-0 y RENTAN NIT 900.285.704-4.

El amparo de cumplimiento cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

a) *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*
b) *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*
c) *los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;*
d) *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*

Si no se procediere a liquidar el contrato durante el término legal oportuno, antes del vencimiento, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento en los amparos de cumplimiento, calidad y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones establecidos en este contrato hasta la liquidación del mismo.

El contratista deberá dejar constancia expresa en la garantía otorgada de lo siguiente: "En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007".

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados de igual manera, en cualquier evento en que

se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener suficiencia de la garantía facultará al contratante para tomar las acciones administrativas y jurídicas que corresponda.

Responsabilidad Civil Extracontractual: derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015: (VERIFICAR SI APLICA SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL, EN CASO CONTRARIO, SUPRIMIR ESTE PÁRRAFO).

> *"(...) 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:*
>
> *3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.*
> *3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.*
> *3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.*
> *3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.*
> *3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."*

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SINIESTROS. En caso de ocurrencia de siniestros previo acto motivado emitido por la Empresa, se realizará la correspondiente reclamación frente a la entidad aseguradora de conformidad a las normas comerciales. El procedimiento para identificar la ocurrencia del siniestro de los amparos de las garantías otorgadas en virtud del contrato se realizará de conformidad con el artículo 81 del manual de contratación de la entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CUIDADO Y PUBLICIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL: Desde la suscripción del acta de Inicio de actividades hasta la entrega final del objeto y actividades del contrato, EL CONTRATISTA asumirá la entera responsabilidad de su cuidado en la ejecución de las obras. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las actividades enmarcadas dentro del objeto contractual o parte de ellos, EL CONTRATISTA deberá repararlos y reponerlos a su costa, de manera que, a su entrega definitiva al CONTRATANTE, deberá ser en perfectas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente Contrato, los Términos de la Invitación Privada, y con las instrucciones del supervisor y/o la interventoría.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

a. Invitación a contratar, todos sus documentos anexos y demás documentos propios de la misma.
b. Licencias a que hubiere lugar.
c. Estudios previos y especificaciones técnicas aportadas por el contratante.
d. Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
e. La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA
f. Los informes de Evaluación, circular de facturación y pagos emitida por Rentan y todo aquel documento que forme parte del expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes intentarán la liquidación bilateral mínimo dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del contrato, salvo que se pacte un plazo más amplio dentro del contrato por la complejidad del objeto. Si no se lograse la liquidación bilateral en dicho termino, RENTAN podrá liquidar unilateralmente el contrato en cualquier momento dentro de los DOS (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicial para liquidar bilateralmente. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de liquidar de mutuo acuerdo o de manera unilateral

en cualquier momento, siempre y cuando no haya ocurrido la caducidad del medio de control de controversias contractuales.

En todo caso, la liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del manual de contratación de RENTAN (Resolución No 001 del 28 de enero de 2026).

PARÁGRAFO ÚNICO: Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas, tales como; el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, y las demás que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - CAMBIOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EL CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, por conducto de la Supervisión, las especificaciones del proyecto acorde a los anexos técnicos, diseños y demás documentos requeridos, documentos que en todo caso forman parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios en las especificaciones técnicas, previa consulta con los proyectistas. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, EL CONTRATANTE acordará con el CONTRATISTA los costos más adecuados para la entidad. Cuando el Contratista crea conveniente variar las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración de la supervisión y la interventoría, si estos no los aprobaren el Contratista se ajustará a las actividades, especificaciones técnicas y diseños originales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA infringe la prohibición señalada anteriormente, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause AL CONTRATANTE debido a su infracción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PROHIBICIÓN DE CAMBIO O RETIRO DEL PERSONAL EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar el personal presentado para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del Supervisor y/o la interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa solicitud de la Supervisión y/o la Interventoría en casos de fuerza mayor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el CONTRATISTA a través de razón social o la figura jurídica en que haya participado del proceso de selección, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y EL CONTRATANTE no adquiere con él, ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole. El CONTRATISTA se compromete a emplear personal idóneo y calificado, de manera que la ejecución del objeto del contrato se realice en forma técnica y eficiente. Sin embargo, EL CONTRATANTE podrá solicitar la remoción de cualquier trabajador empleado por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA se compromete a designar un responsable para la supervisión diaria y permanente del personal a su cargo, fácilmente identificable por la Supervisión de la RENTAN cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - SUBCONTRATOS EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del Contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución del contrato, deberán tener la previa aprobación del CONTRATANTE, en cuyo caso, EL CONTRATISTA será el único responsable de la celebración de estos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL CONTRANTANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. En el texto de los subcontratos autorizados, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL CONTRATANTE podrá solicitar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, previo requerimiento y justificación para que se superen

las razones o causas por las cuales se sugiere el cambio inicialmente, sin que el contratista haya dado respuesta o no se hayan superado los inconvenientes con el subcontratista, caso en el cual procede la solicitud de terminación del subcontrato, sin que EL CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o instaurar acciones contra LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - CRONOGRAMA, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS: EL CONTRATISTA, se obliga para con Renting de Antioquia RENTAN a ejecutar el objeto contractual en las cantidades y precios plasmados en su propuesta económica, la cual constituye parte integrante del presente contrato y especialmente deberá aportar un cronograma de ejecución del contrato de obra previa el acta de inicio del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - GASTOS DEL CONTRATO. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **El Contratista.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. El Contratista acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta de correo electrónico: licitacionesap@consap.co.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán inicialmente a los mecanismos de arreglo directo entre las partes y/o a los mecanismos conciliación de que trata la Ley 2220 de 2022 y/o demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN. El estudio previo del proceso fue aprobado en CIC No 17 del 18 de febrero de 2026 y el informe de evaluación definitivo fue aprobado en CIC No 36 del 27 de marzo de 2026.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - El presente contrato se publicará en el portal único de contratación SECOP II, de conformidad con los artículos 223 del Decreto Ley 019 del 2012 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente contrato se encuentra suscrito mediante la plataforma SECOP II, donde puede ser consultado y este hace parte de aquel y la fecha de suscripción es la del día de su publicación. La firma electrónica utilizada cumple con los requisitos de autenticidad e integridad establecidos en el Decreto 2364 de 2012 y la Ley 527 de 1999.

	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Proyectó:	Sara Jireth Chávez Andrade		Rol Jurídico
Revisó:	Beatriz Eliana Ángel Franco		Rol Logístico
Revisó:	Andrés Felipe Moreno Vásquez		Rol Técnico
Revisó	Sara Cristina Velásquez		Directora Contractual
Aprobó:	Cristel Guisel Jaramillo Álvarez		Secretaria General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. 20260196

CONTRATANTE	**RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**
NIT No	900.285.704-4
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S
NIT / CC No.	890.940.910-1
OBJETO	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
PLAZO	EL PLAZO SERÁ EL QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DIC 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS AIU INCLUIDO ($28.407.463.835) M/L

En la fecha de suscripción de la presente acta, se reunieron en **RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN-EICE, YESSICA MARÍA MIRANDA GUEVARA,** identificada con cédula de ciudadanía **N.º 1.039.457.866**, en calidad de **SUPERVISORA,** del contrato de la referencia y **SERGIO ANDRÉS ACERO ÁLVAREZ** identificado con **CC 71.696.543**, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S.** con **NIT 890.940.910-1,** debidamente constituida conforme a la normatividad colombiana y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** quienes han acordado suscribir la presente acta, con el objeto de dar inicio a la ejecución del citado contrato de conformidad con los términos establecidos en la misma.

El supervisor y/o interventor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

- Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo, de conformidad con lo presentado y ofertado a través de la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
- Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor y/o interventor en lo referente a las actividades que como tal le competen.
- Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y de la normatividad vigente.
- Que deberá atender las disposiciones referentes a pago de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y que le son vinculantes.

El contratista puso de presente que conoce las normas que rigen la materia y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior por el supervisor y/o interventor, en constancia firman las personas que intervienen.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Medellín a los 06 MAY 2026

Yessica Miranda C.

YESSICA MARÍA MIRANDA GUEVARA
Supervisora

SERGIO ANDRÉS ACERO ÁLVAREZ
Representante Legal Contratista

INFORME SUPERVISIÓN BIENES (), OBRAS (X), SERVICIOS ()

INFORME SUPERVISIÓN NÚMERO 1

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/07/2026

PERIODO DE SEGUIMIENTO: Desde 06/05/2026 Hasta: 25/06/2026

1. DATOS GENERALES

N° CONTRATO:	20260196		
OBJETO:	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA – PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES AP S.A.S.	**NIT O CÉDULA:**	890.940.910-1
DEPENDENCIA:	EJECUCIÓN	**VALOR:**	VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($28.407.463.835)
LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	URAMITA	**CENTRO DE COSTOS:**	2157705001
		NÚMERO CONTRATO DE MANDATO ASOCIADO:	4600018738
PLAZO:	EL plazo será el que transcurra a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026	**FECHA INICIO:**	06 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN (con sus plazos adicionales):	31 de diciembre de 2026		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	**FECHA DE REINICIO:**	N/A

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	274	**REGISTRO PRESUPUESTAL:**	307
SUPERVISOR:	YESSICA MARIA MIRANDA GUEVARA		
RADICADO ASIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	20260196		

2. REGISTRO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

2.1 SEGUIMIENTO FINANCIERO

FORMA DE PAGO: La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN pagará el valor correspondiente a la obra ejecutada, previa amortización del 15% de anticipo, con la presentación de las respectivas actas de avance de obra, elaboradas por el contratista y aprobadas por la Interventoría y Supervisión del proyecto.

El valor de cada acta corresponderá al avance de las actividades ejecutadas al suscribir el acta, que multiplique las cantidades de obra ejecutadas y apruebe la Supervisión por los precios unitarios estipulados en el Formulario de Cantidades de Obra del proyecto, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por la Dirección respectiva.

El contratista reconoce que en todo caso la empresa RENTING DE ANTIOQUIA, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia en el desarrollo del contrato interadministrativo, ya que su desembolso está supeditado a la disponibilidad de recursos, para lo cual se debe contar con visto bueno del supervisor.

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato, y se realizará un pago final del 10% del valor total del contrato, que se pagará al momento de la liquidación del contrato.

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE deducirá del valor de las actas, los impuestos de ley. Adicionalmente del valor de las facturas se deducirá, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, que debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, contener el número del contrato y estar debidamente soportada por El Contratista y legalizada. El contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) primeros días calendarios del mes siguiente a la prestación del servicio o suministro del bien, el informe de actividades con sus respectivos soportes y una vez revisado por parte del supervisor del contrato y que tenga visto bueno del mismo, podrá el contratista radicar la factura o cuenta de cobro a la entidad.

A. PAGOS PARCIALES SEGÚN ACTAS DE OBRA

El Contratista y la Supervisión dejarán sentadas las cantidades de suministros y obra realmente ejecutadas en cada mes, y sus valores correspondientes. El Contratista y el Supervisor deberán elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución. El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de los

equipos suministrados e instalados y las obras realmente ejecutadas y aprobadas por el Supervisor, por los precios unitarios estipulados en la oferta presentada por el contratista, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems no previstos que resulten durante el desarrollo del contrato.

Se entiende por trabajo no previsto aquel que, además de no estar incluido en los planos del proyecto, ni en las especificaciones, ni en los formularios de cantidades de obra de la propuesta, no puede clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en dichos documentos; el que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, será trabajo adicional.

La entidad podrá ordenar trabajos extras o adicionales y el Contratista estará obligado a ejecutarlos y a suministrar los materiales necesarios, siempre que los mismos hagan parte inseparable de la obra contratada o sean necesarios para ejecutarla o para protegerla.

Las obras que requieran mayor cantidad se pagarán a los correspondientes precios unitarios establecidos en el contrato.

Las obras no previstas se liquidarán a los precios unitarios que se convengan entre RENTAN y el Contratista, para lo cual se tendrán en cuenta los precios reales del mercado para materiales, transporte, equipos y mano de obra.

En ambos casos deberá reembolsarse a la Entidad el saldo correspondiente antes de la Liquidación.

El Supervisor deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y riesgos laborales) y aportes Parafiscales, para lo cual el contratista deberá acreditar con la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar, según el porcentaje establecido en la Ley.

RENTAN efectuará el pago de cada acta de pago, previendo para ello que la Supervisión adelantará la revisión de la ejecución de todas las actividades, relacionados con la ejecución del objeto y alcance del contrato de tal forma que se compruebe su cumplimiento.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada Acta de pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

• La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

• Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

• Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

• Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular vigente, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

• Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos de RENTAN y previo visto bueno del supervisor del contrato, junto con los formatos establecidos en el Manual de Supervisión. El supervisor deberá verificar que el Contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

B. PAGO FINAL CONTRA LIQUIDACIÓN

Se reserva un último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato y a la última acta de corte con liquidación del mismo, el cual será retenido y su liberación quedará supeditado a la liquidación del contrato.

C. PROVISIÓN PARA EL AJUSTE DE PRECIOS DE OBRA

El presupuesto oficial fue elaborado por el Departamento de Antioquia con precios reajustables, sin embargo, la procedencia de realizar reajustes se encuentra supeditada a las actuaciones que realice el Departamento de Antioquia y su autorización, caso en el cual se deberá aplicar la fórmula de reajuste descrita en el anexo técnico del proyecto.

D. ANTICIPO

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al Contratista de obra un anticipo de hasta el QUINCE 15% del presupuesto oficial del contrato, es decir hasta CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($4.261.119.575).

Para este fin, El contratista deberá constituir una fiducia bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES EN LA FORMA DE PAGO: Se tendrá un anticipo del quince por ciento (15%) del valor total del contrato adjudicado. De conformidad con lo consagrado por el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una fiducia y sus gastos como los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él.

Una vez firmada el acta de inicio, el contratista deberá presentar el Plan de Utilización e Inversión del Manejo del Anticipo y Plan de Amortización del Anticipo el cual deberá ser aprobado por la Interventoría.

Certificación de la fiduciaria para el anticipo. El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería (o quien haga sus veces) de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Parágrafo Primero: El valor de amortización del anticipo será descontado en cuotas iguales dentro del plazo de amortización pactado, el cual en todo caso no será mayor al plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo Segundo: Plan de Inversión del Anticipo: El CONTRATISTA deberá constituir una fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, así mismo deberá presentar un plan de inversión y amortización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la interventoría, para su desembolso.

Parágrafo Tercero: Destinación de los dineros entregados en anticipo: Los fondos entregados como anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el plan de inversión del anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Parágrafo Cuarto: Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado. El Supervisor deberá presentar en sus informes la relación de gastos efectuados de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado por la CONTRATANTE y en el término fijado para su presentación que será cada ocho días en atención al término general del contrato.

Parágrafo Quinto: Entrega del Anticipo: El valor del anticipo será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha que se firme el Acta de inicio y una vez se radique en la Tesorería (o quien haga sus veces) de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, la orden debidamente diligenciada y soportada. La constitución de la fiducia, la aprobación del Plan Inversión del Manejo del Anticipo y Plan de Amortización y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega de este.

Parágrafo Sexto: Rendimientos del Anticipo: Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, serán consignados en la cuenta que indique RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, los cuales serán verificados en el momento de la liquidación del contrato, acompañado de copias de los extractos bancarios, previa verificación, seguimiento y control de estos rendimientos.

Parágrafo Séptimo: La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

Parágrafo Octavo: Los pagos pendientes del precio del contrato, en todo caso, se cancelará conforme al calendario de pagos dispuestos por la Entidad conforme a su sistema interno financiero, y a la cláusula relativa a la forma de pago, y en los términos de la Ley 2024 de 23 de julio de 2020 (O la que la modifique, sustituya o derogue), tal como se ha indicado en la presente cláusula, y previa presentación de las facturas debidamente diligenciadas y soportadas, incluyendo la presentación de las respectivas actas de avance del contrato, elaboradas por el Contratista y aprobadas por la Supervisión e interventoría del Contrato. Dichas actas deberán estar

acompañadas de la respectiva factura, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Así mismo y cuando se trate de pago final, el contratista deberá allegar lo siguiente: a) Una relación completa de los trabajadores contratados para este servicio, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. c) Suscripción de acta de recibo a satisfacción de las actividades y objeto contractual.

Parágrafo Noveno: La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

Parágrafo Décimo: El Contratista deberá informar a RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN la cuenta de la fiducia mercantil y/o cuenta que haga sus veces en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que se efectúen por concepto de anticipo.

Parágrafo Décimo Primero: Si los documentos en mención en esta cláusula con los cuales deben ser acompañadas las actas de avance del contrato y sus respectivas facturas, no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN requerirá de manera oportuna al contratista dentro del término legal para el rechazo de la factura -procediendo a no aceptarla-, para que allegue la información completa o correcta, de manera que pueda realizar el pago, respetando el derecho de turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

- **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA PROGRAMADO %:** 0.44%
- **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA EJECUTADO %:** 0,51%

- **PAGOS**

Valor del contrato:	$28.407.463.835
Valor Adición:	$0
Valor total con adición:	$28.407.463.835
Valor cancelado al contratista:	$0
Saldo por ejecutar del contrato:	$28.261.738.540
Valor Total Ejecutado:	$145.725.295

N° Pago	Periodo reporte	Factura	Valor	Estado	Número comprobante egreso
1	Del 06 de mayo al 25 de junio de 2026	9897	$145.725.295	Pendiente	Pendiente

INFORMACIÓN PARA RETENCIÓN DE ICA

MUNICIPIO	VALOR INTERVENCIÓN POR MUNICIPIO	(%) PORCENTAJE DEL ACTA # 1
Uramita	$145.725.295	100%

2.2 SEGUIMIENTO TÉCNICO (VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES / SERVICIOS /OBRA RECIBIDOS)

ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del presente proyecto comprende la ejecución de actividades de obra para el mejoramiento del corredor vial Uramita – Peque (Código 62AN09), en el tramo comprendido entre las abscisas K7+606 y K19+262, con una longitud aproximada de 11,656 km. El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos contractuales, en los estudios y diseños existentes, el anexo técnico y el presupuesto oficial, los cuales hacen parte integral del contrato.

Las intervenciones contemplan el mejoramiento integral de la infraestructura vial existente, mediante la ejecución de obras que incluyen una sección transversal variable entre 4,50 m y 6,50 m, y en algunos sectores la conformación de berma–cuneta entre 1,0 m y 2,0 m, así como la estabilización de taludes y la construcción de muros de contención en concreto reforzado con alturas variables entre 1,5 m y 6,0 m, de acuerdo con los diseños aprobados.

Para la totalidad del tramo, el alcance considera el aprovechamiento del material granular existente, el cual será estabilizado con cemento, aplicando esta misma metodología para la atención de los bacheos presentes. Como carpeta de rodadura, se proyecta la ejecución de un Tratamiento Superficial Doble – TSD, complementado con la instalación de señalización horizontal y vertical, y la colocación de defensas metálicas y demás elementos de seguridad vial, según corresponda.

El proyecto incluye, además, la atención de sitios de interés geotécnico, la ejecución de obras de drenaje superficial y subterráneo, tales como cunetas, filtros y disipadores de energía, y la caracterización vial del tramo intervenido, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de estabilidad, drenaje y operación de la vía.

Las obras a ejecutar se desarrollarán con base en los estudios y diseños existentes, que comprenden, entre otros: estudio de tránsito, levantamiento topográfico, estudios de hidrología, hidráulica y socavación, estudios geológicos y geotécnicos, diseños estructurales de obras de contención y drenaje, diseño de la carpeta de rodadura tipo TSD, planes de manejo de tránsito, especificaciones técnicas, planos de construcción, planos de señalización y procesos constructivos, elaborados por el Consorcio E&D 2021 en el marco del contrato de consultoría N° 21SS111826, los cuales deberán ser observados integralmente durante la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, el alcance del proyecto contempla la ejecución de actividades orientadas al mejoramiento integral de la vía secundaria, incluyendo la conformación de bermas y berma–cunetas según diseño. Las obras consideran la estabilización del material granular existente con

cemento, la atención de bacheos bajo la misma metodología y la conformación de la carpeta de rodadura mediante Tratamiento Superficial Doble (TSD). Así mismo, se prevé la construcción de muros de contención en concreto reforzado, la ejecución de obras de drenaje superficial y subterráneo tales como alcantarillas, cunetas, filtros y disipadores de energía, la estabilización de sitios críticos de la red vial secundaria, la reparación puntual de la losa del puente sobre el río Sucio ubicado en el K18+860, y la instalación de señalización horizontal y vertical, conforme a los diseños, especificaciones técnicas y a las actividades definidas en el presupuesto oficial del proyecto.

El alcance técnico incluye igualmente la ejecución de todas las actividades transversales necesarias para el adecuado desarrollo del contrato, tales como la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el componente social, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), y las demás obligaciones técnicas, ambientales y de seguridad vial exigidas para la correcta ejecución de las obras.

Las actividades específicas por ejecutar, con sus respectivas descripciones técnicas y unidades de medida, se encuentran relacionadas en la tabla de actividades a continuación, la cual hace parte integral del alcance técnico del presente proyecto. Sin embargo, es deber del CONTRATISTA consultar las actividades y cantidades descritas en el presupuesto oficial para el correcto desarrollo de sus actividades.

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
		PRODUCTO 1. MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+262	
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS	
1	4.1.9	Excavación para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3
2	4.2.2	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3
3	4.2.3	Lleno mecánico compactado con material de préstamo hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	m3
4	4.2.6	Lleno con Material filtrante 1 1/2". Incluye suministro y colocación, el transporte se pagará por su respectivo Ítem.	m3
		CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS	
5	6.2.3	Concreto Clase F (14 MPa). Elementos varios.	m3
6	6.2.24	Suministro y colocación de Concreto Clase C (28 MPa) para Muros, disipadores, aletas y estribos. Incluye impermeabilizante, formaleta para acabado a la vista, desmoldante, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento	m3
		CAPITULO 7. PAVIMENTOS Y NEOPRENOS.	
7	7.2.13	Colocación de CINTA PVC TIPO O-22 o equivalente, entre juntas de construcción de obras en concreto. Incluye el suministro de de la cinta y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento según especificaciones del proveedor.	m
		CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN	
8	8.31	Suministro, transporte y colocación de tubería perforada de 4" para drenaje con filtro. Incluye los accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
9	8.9	Suministro, transporte e Instalación de Geotextil NT 2500 o equivalente. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su ítem respectivo.	m2
10	8.33.2	Suministro, transporte e instalación de tubería de drenaje perforada de 3" para pases y/o lloraderos. No incluye geotextil.	m
		CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO	
11	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg
		CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES	
12	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km
		CAPITULO 14. URBANISMO Y PAISAJISMO	
13	13.2	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km
		PRODUCTO 2. FILTROS	
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS	
14	4.1.9	Excavación para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3
15	4.2.6	Lleno con Material filtrante 1 1/2". Incluye suministro y colocación, el transporte se pagará por su respectivo ítem.	m3
16	4.1.6	Excavación en roca de la explanación, comprende la excavación de masas de rocas hasta 30 cm de diámetro", fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, no es posible su división mecánica en la excavación. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales	m3
		CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN	
17	8.9	Suministro, transporte e Instalación de Geotextil NT 2500 o equivalente. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su ítem respectivo.	m2
18	8.31	Suministro, transporte y colocación de tubería perforada de 4" para drenaje con filtro. Incluye los accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m
		CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES	
19	13.9	Transporte de materiales pétreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material medido en planta	m3-km
		PRODUCTO 3. OBRAS DE DRENAJE	
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS	
20	4.1.9	Excavación para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3
21	4.1.6	Excavación en roca de la explanación, comprende la excavación de masas de rocas hasta 30 cm de diámetro", fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, no es posible su división mecánica en la excavación. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales	m3
22	4.2.3	Lleno mecánico compactado con material de préstamo hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	m3
23	4.2.2	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3
		CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS	

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
24	6.2.3	Concreto Clase F (14 MPa). Elementos varios.	m3
25	6.2.2	Concreto Clase G (Ciclópeo con concreto clase F - 14 MPa y Piedra de 2" a 4")	m3
26	6.2.24	Suministro y colocación de Concreto Clase C (28 MPa) para Muros, disipadores, aletas y estribos. Incluye impermeabilizante, formaleta para acabado a la vista, desmoldante, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento	m3
		CAPITULO 9. POZOS/CAJAS/SUMIDEROS Y REJILLAS	
27	8.27	Suministro, transporte y colocación de Tubería PVC Alcantarillado pared interior lisa y exterior corrugada o equivalente unión mecánica de 900 mm (36")	m
		CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO	
28	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg
		PRODUCTO 4. ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS	
29	4.1.1	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	m3
30	4.1.4	Excavación manual en material común bajo cualquier grado de humedad. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales.	m3
31	4.1.6	Excavación en roca de la explanación, comprende la excavación de masas de rocas hasta 30 cm de diámetro", fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, no es posible su división mecánica en la excavación. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales	m3
		CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS	
32	6.2.5	Concreto Clase D (21 MPa). Cunetas.	m3
		CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN	
33	8.14	Suministro, transporte e instalación de Geomembrana de 40 mils	m2
34	8.15.1	Construcción de drenes horizontales según diseño. Incluye perforación en suelo con fragmentos rocosos meteorizados por medio de sistemas electromecánicos en un diámetro de 5", el suministro, transporte y colocación de tubería PVC sanitaria de 100 mm perforada o ranurada, uniones, geotextil NT1600 y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m
35	8.39	Revegetalización de taludes con agromanto de fique con Brachiaria decumbens, para sembrar en sitios con alturas hasta 2.000 msnm	m2
36	8.66	Suministro, transporte e instalación de malla de alta resistencia	m2
		CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO	
37	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg
		CAPITULO 11. ELEMENTOS METÁLICOS Y ANCLAJES	
38	11.17	Suministro, transporte e instalación de perno helicoidal de anclaje pasivo de L=6,0 metros. Incluye fluido de perforación y mortero de relleno.	Und
		CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES	
39	13.2	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km
		PRODUCTO 5. ESTRUCTURA DE LA VÍA	

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
		CAPITULO 1. PRELIMINARES	
40	1.1	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye vehículo para el transporte de personal y equipo con dedicación exclusiva.	día
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS	
41	4.1.1	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	m3
42	4.1.6	Excavación en roca de la explanación, comprende la excavación de masas de rocas hasta 30 cm de diámetro", fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, no es posible su división mecánica en la excavación. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales	m3
43	4.3.2	Conformación de la calzada existente con motoniveladora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m2
44	4.3.5	Adecuación zonas de depósito. Incluye descapote, disposición final de material sobrante de esta actividad, conformación y adecuación final.	m2
		CAPITULO 5. AFIRMADOS, BASES Y SUB BASES	
45	5.1.6	Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3
46	5.2.1 1	Proceso de estabilización con material granular y cemento. Incluye suministro del material granular (base), colocación y compactación de la mezcla con cemento y todo lo necesario para su correcta instalación. El suministro de cemento será pagado en su respectivo ítem.	m3
		CAPITULO 7. PAVIMENTOS Y NEOPRENOS.	
47	7.1.1	Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L. para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS 411-22. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Incluye recuperación de superficie y riego inicial con carrotanque.	m2
48	7.1.1 2	Tratamiento superficial doble con emulsión CRR-2. No incluye transporte.	m2
		CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN	
49	8.43	Suministro de Cemento Portland hidráulico	kg
		CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES	
50	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km
51	13.2	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km
		PRODUCTO 6. CUNETAS	
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS	
52	4.2.2	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3
		CAPITULO 5. AFIRMADOS, BASES Y SUB BASES	
53	5.1.6	Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3
		CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS	

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
54	6.2.50	Concreto Clase D (28 MPa). Cunetas.	m3
		CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO	
55	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg
		CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES	
56	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km
		PRODUCTO 7. SEÑALIZACIÓN	
		CAPITULO 11. ELEMENTOS METÁLICOS Y ANCLAJES	
57	11.2	Suministro, transporte y colocación de Defensa metálica Galvanizada en Caliente. Incluye concreto para empotramiento de postes.	m
		CAPITULO 12. SEÑALIZACIÓN Y PINTURAS	
58	12.1	Suministro, transporte y aplicación con pintura acrílica en frio reflectorizada con microesferas de vidrio para línea de demarcación en pavimento.	m
59	12.2	Suministro y aplicación de pintura acrílica en frio reflectorizada con microesferas de vidrio para resaltos, zonas escolares y otras áreas. Incluye texto, pictograma y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2
60	12.3	Suministro, transporte y colocación de tachas reflectivas con espigo en la superficie del pavimento.	Und
61	12.7	Suministro, transporte e instalación de señal vertical 60x60 en lámina galvanizada cal 16, reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8"	Und
62	12.10	Suministro, transporte e instalación de panel (tablero) de altura y ancho variable en lámina calibre 16, material reflectivo tipo XI y texto, incluye tornillos, tuercas y demás elementos para su correcta instalación.	Und
63	12.11	Suministro, transporte e instalación de estructura metálica tipo H compuesta por dos parales en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8"	Und
64	12.22	Suministro, transporte e instalación de Sección final para defensa vial.	Und
65	12.23	Suministro, transporte e instalación de Captafaros metálicos para defensa vial.	Und
66	12.25	Suministro, transporte e instalación de señal vertical poste de referencia (SI-04) en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo XI, estructura metálica tipo pedestal compuesto por un paral en tubería de 2", espesor 2 mm, doble tablero.	Und
		PRODUCTO 8. VARIOS	
		CAPITULO 2. DEMOLICIONES, CORTE Y RETIROS	
67	2.8	Demolición de estructuras (Concreto reforzado). Incluye cargue, transporte y disposición de los materiales provenientes de la demolición.	m3
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS	
68	4.2.2	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3
69	4.2.3	Lleno mecánico compactado con material de préstamo hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	m3
70	4.2.7	Pedraplén suelto. Incluye suministro de material, transporte, colocación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3
		CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS	

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
71	6.2.24	Suministro y colocación de Concreto Clase C (28 MPa) para Muros, disipadores, aletas y estribos. Incluye impermeabilizante, formaleta para acabado a la vista, desmoldante, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento	m3
		CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN	
72	8.44	Bolsacretos, concreto clase E	m3
		CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO	
73	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg
74	13.4	Transporte de sobrantes de demoliciones. Medido suelto para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m	m3-km
		CAPITULO 15. MANEJO DE ESPECIES VEGETALES	
75	15.4	Trasplante de árboles bajo cualquier condición, altura del cuerpo mayor a 7m (h > 7m). Incluye pilonéo, alzada, traslado y reubicación.	Und
76	15.11	Tala, cargue y retiro de árboles, bajo cualquier condición, altura entre 1.0 a 5.0 m (1 < h <= 5) y DAP mayor de 10 cm. Incluye trozado, retiro de raíces completo y cargue. El transporte y la disposición del material resultante se pagará en su respectivo item.	Und
77	15.12	Tala, cargue y retiro de árboles, bajo cualquier condición, altura entre 5.0 a 10m (5 < h <= 10) y DAP mayor de 10 cm. Incluye trozado, retiro de raíces completo y cargue. El transporte y la disposición del material resultante se pagará en su respectivo item.	Und
78	15.13	Tala, cargue y retiro de árboles, bajo cualquier condición, altura entre 10.0 a 15.0 m (10< h <= 15) y DAP mayor de 10 cm. Incluye trozado, retiro de raíces completo y cargue. El transporte y la disposición del material resultante se pagará en su respectivo item.	Und
79	15.8	Rocería. Incluye cargue, trasporte y disposición adecuada de material resultante	Ha
205	13.4.1	Transporte de sobrantes correspondiente a la tala de árboles. Medido suelto para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m	m3-km

El alcance del proyecto comprende la ejecución de las actividades de obra definidas en el presupuesto oficial, las cuales se encuentran estructuradas y organizadas por productos, cada uno de ellos con sus respectivos capítulos, ítems, unidades de medida y cantidades estimadas. En este sentido, las actividades a ejecutar corresponden a las asociadas a los siguientes productos:

- Producto 1. Muros de contención
- Producto 2. Filtros
- Producto 3. Obras de drenaje
- Producto 4. Estabilización de taludes
- Producto 5. Estructura de la vía
- Producto 6. Cunetas
- Producto 7. Señalización
- Producto 8. Varios.

Nota: Si durante la ejecución del contrato se advierte la necesidad de desarrollar productos diferentes a los descritos, esto deberá ser aprobado por la interventoría y la supervisión del contrato.

Cada producto agrupa las intervenciones específicas necesarias para el mejoramiento y adecuación del corredor vial, incluyendo, entre otras, actividades de preliminares, movimiento de tierras,

concretos y morteros, pavimentos, obras de drenaje superficial y subdrenaje, aceros de refuerzo, elementos metálicos, estructura de la vía, tratamiento superficial, señalización, manejo ambiental y paisajístico, transporte de materiales y sobrantes, así como actividades complementarias requeridas para la correcta ejecución del proyecto. Las descripciones particulares de cada actividad, sus especificaciones técnicas, unidades y cantidades se encuentran detalladas en la tabla de actividades del presupuesto, la cual hace parte integral del alcance del presente proceso.

NOTA: En caso de presentarse incongruencias, diferencias o interpretaciones divergentes entre lo descrito en el presente alcance y lo establecido en el presupuesto oficial del proyecto, prevalecerán en todo caso los productos, capítulos e ítems definidos en dicho presupuesto, junto con sus respectivas descripciones, unidades de medida y cantidades, por constituir el instrumento técnico y económico que delimita de manera precisa las actividades efectivamente a ejecutar dentro del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. La ejecución de las obras objeto del presente contrato estará regida por las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 1: Anexo Técnico, el estudio previo, los demás documentos anexos y el presupuesto oficial, los cuales forman parte integral del contrato

- **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA PROGRAMADO %:** 0.44%
- **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA EJECUTADO %:** 0.51%

Dando cumplimiento a lo establecido en el contrato **20260196**, a continuación, presento el informe de ejecución de actividades correspondiente al periodo del 06 de mayo al 25 de junio de 2026, informe número 1, enunciando las actividades para su cumplimiento y los documentos que se acompañan como anexo de evidencias.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/BIEN O SERVICIO		ACTIVIDADES REALIZADAS (EVIDENCIAS)
1.	Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas, ambientales y sociales y de servicios descritas en el contrato generado, en las condiciones de calidad, oportunidad y las obligaciones establecidas en la propuesta y los estudios previos, sus anexos y demás documentos que hagan parte integrante del contrato.	Durante el período objeto de seguimiento, la Supervisión verificó, con fundamento en las visitas técnicas realizadas, los informes presentados por el contratista, las actas de obra y los soportes documentales allegados, que las actividades ejecutadas se desarrollaron de conformidad con las especificaciones técnicas, ambientales y sociales establecidas en el contrato, los estudios y diseños, el anexo técnico y demás documentos contractuales. No se evidenciaron incumplimientos que comprometieran la calidad, oportunidad o alcance del proyecto.
2.	Entregar y cumplir el cronograma estimado de obra, el cual debe ser entregado a la supervisión (3) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de	El contratista presentó oportunamente el cronograma estimado de ejecución de obra dentro del término contractual establecido, el cual fue previamente revisado y aprobado por la interventoría

	la interventoría.	antes de su radicación ante la Supervisión. Durante la ejecución del contrato, se realizó el seguimiento permanente al cumplimiento de dicho cronograma mediante la revisión de los informes periódicos, las actas de avance de obra y las visitas técnicas efectuadas al proyecto, evidenciándose que la programación constituyó la herramienta de control para la ejecución de las actividades y permitió monitorear el avance físico de las obras, adoptar las medidas de ajuste requeridas y garantizar el desarrollo del proyecto conforme a los plazos previstos
3.	Elaborar, suscribir y presentar a RENTAN las respectivas actas parciales de obra, las cuales deberán ser aprobadas por la interventoría y por el supervisor del contrato, para los trámites correspondientes.	El contratista elaboró, suscribió y presentó oportunamente las actas parciales de obra correspondientes al avance de las actividades ejecutadas, acompañadas de los soportes técnicos, administrativos y financieros requeridos para su revisión. Cada una de las actas fue objeto de verificación por parte de la interventoría, la cual validó las cantidades de obra ejecutadas, su conformidad con las especificaciones técnicas y el avance físico del proyecto, previo a su aprobación por la Supervisión para el trámite de pago correspondiente. De la revisión documental realizada no se evidenciaron inconsistencias que comprometieran la procedencia de las actas presentadas
4.	Suministrar e instalar oportunamente los bienes, elementos y/o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, en los tiempos y lugares establecidos en el mismo.	La Supervisión verificó que el contratista dispuso y suministró de manera oportuna los bienes, materiales, equipos, maquinaria, herramientas, insumos y demás servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual, garantizando su disponibilidad en los diferentes frentes de obra conforme a la programación establecida y a las necesidades propias del proyecto. Mediante las visitas técnicas de seguimiento, la revisión de los informes de avance y los soportes documentales presentados, se constató que el suministro e instalación de los diferentes elementos se realizó en los tiempos y lugares previstos contractualmente, permitiendo el normal desarrollo de las actividades sin generar afectaciones atribuibles a la falta de recursos o insumos
5.	Disponer del tiempo y del personal requerido para dar cabal cumplimiento a la ejecución de	La Supervisión verificó que el contratista mantuvo durante el período evaluado el personal profesional, técnico, operativo y

	las actividades de ejecución objeto del contrato, dentro del plazo pactado, de manera que RENTAN pueda realizar la revisión de cada producto, verificar la calidad de los mismos y elaborar el acta de recibo a satisfacción.	administrativo requerido para la ejecución del contrato, así como la disponibilidad de tiempo y recursos necesarios para atender oportunamente las actividades programadas en los diferentes frentes de obra. Mediante las visitas de seguimiento, los controles efectuados por la interventoría, la revisión de las hojas de vida del personal aprobado, los informes periódicos y las actas de obra, se evidenció que el equipo de trabajo permaneció disponible para el desarrollo de las actividades contractuales y para la atención de los requerimientos formulados por la Supervisión e Interventoría, permitiendo la revisión técnica de los productos ejecutados, la verificación de su calidad y la expedición de las correspondientes actas de recibo a satisfacción
6.	Solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución de las obras, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo.	La Supervisión verificó que las discrepancias técnicas, administrativas y operativas que se presentaron durante la ejecución de las obras fueron atendidas y resueltas oportunamente por el contratista en coordinación con la interventoría, mediante la adopción de las medidas correctivas y los ajustes necesarios para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del proyecto
7.	Realizar los ajustes, arreglos o cambios requeridos por RENTAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.	La Supervisión verificó que el contratista atendió de manera oportuna los requerimientos, observaciones y solicitudes de ajuste formulados por RENTAN a través de la Supervisión y de la interventoría, ejecutando las correcciones, arreglos y modificaciones técnicas que resultaron necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de las especificaciones contractuales
8.	Acatar las recomendaciones que le haga RENTAN a través de la supervisión designada sobre cambios en la ejecución de las obras.	La Supervisión verificó que el contratista atendió y acató las recomendaciones, directrices y observaciones impartidas por RENTAN a través de la Supervisión designada y de la interventoría, orientadas a optimizar la ejecución técnica,

		administrativa, ambiental y de seguridad de las obras.
9.	Abstenerse de solicitar reajustes en los precios unitarios ni el valor del contrato por motivos ajenos a la naturaleza de este o las partes.	La Supervisión verificó que durante el período de ejecución del contrato el contratista actuó conforme a las condiciones económicas pactadas, sin presentar solicitudes de reajuste de precios unitarios, incremento del valor contractual o reconocimiento de mayores costos por circunstancias ajenas a la naturaleza del contrato o a las causas legal y contractualmente previstas
10.	Cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 en lo concerniente a "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y en particular todas las contenidas en el Anexo No.1.	La Supervisión verificó que el contratista implementó y mantuvo durante la ejecución del contrato el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y a las obligaciones específicas previstas en el Anexo No. 1 del contrato.
11.	El contratista debe aportar el resultado de la evaluación inicial emitida por la ARL correspondiente donde se evidencie la implementación del SG-SST, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 con fecha de expedición no superior a los términos de ley.	El contratista aportó oportunamente el resultado de la evaluación inicial del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente, evidenciando la implementación del sistema conforme a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019. De la revisión documental efectuada se constató que el certificado o concepto emitido por la ARL se encontraba vigente y con fecha de expedición dentro de los términos previstos en la normativa aplicable, constituyéndose en soporte del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo
12.	Asignar una persona responsable de Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato para que coordine y apoye las actividades, estrategias y acciones que se realicen con su personal de acuerdo con los riesgos de su actividad y con la legislación	El contratista designó y mantuvo durante la ejecución del contrato un responsable del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, con las competencias requeridas para coordinar, orientar y realizar el seguimiento a las

	vigente en materia de SST.	actividades de prevención y control de riesgos laborales derivadas de la ejecución de las obras
13.	EL contratista suministrará los sistemas de seguridad y medios internos de transporte necesarios para llevar a su sitio los aparatos y equipos y los andamios que pueda necesitar para la ejecución de los trabajos, los cuales deberán cumplir con la normatividad vigente para trabajos en altura.	El contratista dispuso durante la ejecución del contrato de los sistemas de seguridad, equipos, medios internos de transporte, herramientas, andamios y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades constructivas, garantizando que estos cumplieran con las condiciones técnicas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente, especialmente en aquellas labores que implicaban la ejecución de trabajos en altura
14.	Mantener a Renting de Antioquia - RENTAN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en la ejecución del proyecto.	Durante la ejecución del contrato el contratista desarrolló las actividades con la debida diligencia, adoptando las medidas técnicas, administrativas, operativas y de seguridad necesarias para prevenir la ocurrencia de daños a personas o bienes, así como la materialización de riesgos que pudieran generar reclamaciones por parte de terceros o afectar el patrimonio de Renting de Antioquia – RENTAN
15.	Realizar un inventario de las obras ejecutadas, señalando su ubicación georeferenciada al sistema de coordenadas que pertenece al nuevo marco Geocéntrico Nacional de referencia MAGNA-SIRGAS del IGAC, una vez se terminen las actividades de construcción del contrato, acompañada de un registro fotográfico y una descripción de las obras, además de la planta de localización del proyecto donde se referencia la localización de los amarres al sistema de coordenadas del IGAC o coordenadas aprobadas por la interventoría, o entregadas por la Entidad, cuando no se cuente con una placa certificada por el IGAC o coordenadas aprobadas por la interventoría, o entregadas por la entidad, se trabajara con puntos internas de control en el tramo a intervenir amarados a mojones materializados donde se puedan utilizar durante y después de la ejecución del proyecto como puntos permanentes de control, ubicados con GPS de	El contrato se encuentra en ejecución por lo cual todavía no se ha realizado el cumplimiento de esta obligación especifica.

	precisión (se colocan puntos al inicio, punto crítico y al final) del tramo a ejecutar para poder amarrar estos puntos al sistema de coordenadas, permitiendo así el ajuste del proyecto.	
16.	Facilitar la labor del supervisor delegado, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	La Supervisión verificó que el contratista brindó el acompañamiento y la colaboración requeridos para el ejercicio de las labores de seguimiento, inspección y control desarrolladas por el supervisor delegado, suministrando de manera oportuna la información, documentación y soportes técnicos, administrativos, financieros y demás requeridos durante la ejecución del contrato
17.	Entregar a Renting de Antioquia – RENTAN los informes requeridos tanto por la entidad como por la supervisión, de tal forma que se den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles, cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.	La Supervisión verificó que el contratista presentó de manera oportuna los informes requeridos por Renting de Antioquia – RENTAN y por la Supervisión durante la ejecución del contrato, incorporando la información técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y demás soportes necesarios para evidenciar el avance y cumplimiento del objeto contractual
18.	El contratista deberá ejecutar las actividades preliminares y preventivas necesarias para el desarrollo de las obras, lo cual incluye el cerramiento y/o demarcación de las zonas a intervenir, así como la señalización horizontal y vertical necesaria para garantizar la seguridad del personal de obra, peatones y vehículos en las áreas aledañas. Estas medidas deberán implementarse sin generar costos adicionales para la entidad contratante y deberán cumplir con la normatividad técnica vigente en materia de seguridad vial y prevención de riesgos laborales.	El contratista ejecutó oportunamente las actividades preliminares y preventivas necesarias para el adecuado desarrollo de las obras, implementando el cerramiento y/o la demarcación de las zonas de intervención, así como la señalización horizontal y vertical requerida para garantizar condiciones seguras de circulación y trabajo en el área del proyecto.
19.	Entregar oportunamente a la supervisión, la información y soportes requeridos para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales.	La Supervisión verificó que el contratista suministró de manera oportuna la información, documentación y soportes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y demás evidencias requeridas para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales de seguimiento del contrato.

20.	Verificar la compatibilidad técnica de los materiales y procedimientos empleados, con las condiciones climáticas, geotécnicas y topográficas propias del entorno donde se ejecuta la obra, de acuerdo con las especificaciones del proyecto.	La Supervisión verificó que el contratista realizó la evaluación y validación permanente de la compatibilidad técnica de los materiales, procesos constructivos y métodos de ejecución empleados durante el desarrollo de las obras, considerando las condiciones climáticas, geotécnicas y topográficas propias del área de intervención, así como las especificaciones técnicas definidas en el proyecto
21.	Suministrar y garantizar el uso de los elementos de señalización vial necesarios, incluyendo la señalización preventiva, reglamentaria e informativa, conforme a lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.	El contratista suministró, instaló y mantuvo durante la ejecución del contrato los elementos de señalización vial requeridos para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía, del personal de obra y de la comunidad aledaña, incluyendo la señalización preventiva, reglamentaria e informativa de acuerdo con las características de cada frente de trabajo
22.	Asegurar la correcta disposición de residuos generados durante la ejecución del contrato, conforme con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos definidos en el Plan de Manejo Ambiental.	El contratista implementó las medidas necesarias para la adecuada gestión, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de los lineamientos establecidos en el **Plan de Manejo Ambiental (PMA)** del proyecto.
23.	Realizar conjuntamente con el interventor, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, y de manera previa a la liquidación del contrato, se deberán presentar las evidencias y soportes debidamente validados por el interventor que den cuenta de actas de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, paz y salvo por todo concepto en el	El contrato se encuentra ejecución por lo cual no se ha dado cumplimiento a esta obligación especifica.

	componente ambiental, especialmente lo concerniente a permisos y compensaciones con la autoridad ambiental, cierre de expedientes ambientales en donde se indique que la obra no registra procesos en curso, cierre de permisos mineros, autorizaciones para utilización y/o intervención de predio, entre otros que sean requeridos.	
24.	Coordinar las actividades constructivas con las comunidades del área de influencia, implementando medidas de comunicación y mitigación de impactos temporales (ruido, tránsito, accesos, cierre de vías) durante el desarrollo del proyecto.	El contratista coordinó oportunamente las actividades constructivas con las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto, implementando mecanismos de comunicación y socialización que permitieron informar el desarrollo de las obras, la programación de actividades y las medidas adoptadas para minimizar las afectaciones temporales derivadas de su ejecución.
25.	Llevar registro fotográfico de las intervenciones realizadas y de los puntos especiales de interés, así como de los puntos críticos problemáticos, ciñéndose a lo estipulado en el Manual de imagen de RENTAN.	El contratista realizó el registro fotográfico permanente de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del proyecto, documentando el estado inicial, el avance y la condición final de las intervenciones, así como los puntos especiales de interés y aquellos sectores identificados como críticos o de especial seguimiento técnico
26.	Garantizar el cumplimiento de los procedimientos constructivos establecidos para actividades de estabilización de suelos, instalación de estructura de pavimento, obras de drenaje y complementarias, conforme con las especificaciones del INVIAS y lo establecido en los documentos contractuales.	El contratista ejecutó las actividades de estabilización de suelos, construcción de la estructura de pavimento, obras de drenaje y demás obras complementarias conforme a los procedimientos constructivos establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto, las **Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS** y los demás documentos contractuales aplicables.
27.	Implementar una bitácora de obra física o digital, en la que se registre de forma diaria el avance, novedades, observaciones y compromisos de cada jornada, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar y la permanencia en el sitio debidamente firmada por el responsable técnico del contratista y puesta a disposición de la supervisión del contrato para cuando se solicite.	El contratista implementó y mantuvo una bitácora de obra, en medio físico o digital, como instrumento de control y seguimiento permanente de la ejecución contractual. Mediante la revisión de la bitácora, los informes de interventoría, las actas de obra y las visitas técnicas realizadas, se evidenció que en dicho documento se registró de manera diaria el avance de las

		actividades ejecutadas, las novedades presentadas durante la jornada, las observaciones técnicas, los compromisos adquiridos, las instrucciones impartidas, las correcciones implementadas, los planes de contingencia adoptados cuando fueron necesarios y la permanencia del personal responsable en el sitio de ejecución
28.	Suministrar oportunamente a la supervisión los certificados de calidad de los materiales empleados, incluidos resultados de ensayos, fichas técnicas, certificaciones de conformidad con normas ICONTEC/INVIAS y demás soportes requeridos para validar la idoneidad de los insumos.	La Supervisión verificó que el contratista suministró de manera oportuna los certificados de calidad y la documentación técnica correspondiente a los materiales incorporados en la ejecución del proyecto, permitiendo validar el cumplimiento de las especificaciones contractuales y de la normativa técnica aplicable.
29.	Coordinar con las autoridades municipales cualquier intervención que implique afectación temporal de vías o espacio público, solicitando y tramitando los permisos necesarios antes del inicio de actividades.	El contratista coordinó oportunamente con las autoridades municipales las intervenciones que implicaron afectaciones temporales a la infraestructura vial y al espacio público, gestionando previamente los permisos, autorizaciones y demás trámites requeridos para la ejecución de las actividades programadas.
30.	Garantizar el cumplimiento de la Ordenanza 01 de 2020 del Departamento de Antioquia, en lo relativo a la no utilización de plásticos de un solo uso y poliestireno expandido en el desarrollo del contrato.	El contratista dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la **Ordenanza 01 de 2020 del Departamento de Antioquia**, adoptando las medidas necesarias para evitar la utilización de plásticos de un solo uso y de productos elaborados en poliestireno expandido durante la ejecución del contrato.
31.	Entregar un informe final consolidado del componente técnico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, con soportes, certificaciones, paz y salvos, formatos y documentos exigidos por RENTAN, como requisito previo a la liquidación del contrato.	El contrato se encuentra en ejecución por lo cual no se ha dado cumplimiento a la obligación.
32.	Contar durante la ejecución del contrato y hasta su terminación, con el personal profesional requerido, el cual deberá ser aprobado por la	La Supervisión verificó que el contratista mantuvo durante la ejecución del contrato y hasta su terminación el personal

	interventoría y presentando al supervisor, Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal propuesto por cualquier motivo deberá hacerlo por otro perfil igual o superior al que se retiró, previa aprobación de la interventoría, de RENTAN y el Departamento de Antioquia.	profesional exigido en los documentos contractuales, garantizando la disponibilidad del equipo mínimo requerido para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato
33.	Destinar los recursos del contrato única y exclusivamente a las actividades en el alcance de este contrato.	La Supervisión verificó que los recursos asignados al contrato fueron destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades comprendidas dentro del objeto y alcance contractual, de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales establecidas en los documentos que rigen la contratación.
34.	Actuar con la mayor diligencia para que las actividades a su cargo no presenten retrasos, sobrecostos u otros inconvenientes que puedan afectar la ejecución de este contrato.	El contratista actuó con la debida diligencia y oportunidad en la planificación, coordinación y ejecución de las actividades a su cargo, implementando las acciones necesarias para garantizar el normal desarrollo del contrato y evitar retrasos, sobrecostos o cualquier situación que pudiera afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
35.	Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas (cumplimiento, calidad del servicio, salarios/prestaciones, RCE y RCC), incluyendo como beneficiario/asegurado al Departamento de Antioquia y a RENTAN, por los términos y alcances definidos.	El contratista constituyó, presentó y mantuvo vigentes durante toda la ejecución del contrato las garantías exigidas en los documentos contractuales, amparando los riesgos correspondientes al cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual (RCE) y responsabilidad civil contractual (RCC), conforme a los términos, cuantías, vigencias y condiciones establecidas.
36.	Designar un enlace formal del contratista ante la Supervisión e informar oportunamente cualquier cambio.	La Supervisión verificó que el contratista designó formalmente un enlace responsable para la coordinación y atención de los asuntos relacionados con la ejecución del contrato, garantizando un canal permanente de comunicación con la Supervisión, la interventoría y las demás partes involucradas en el proyecto.

37.	Suscribir y presentar, cuando aplique, actas de suspensión, reinicio, prórroga o modificación, con memorias descriptivas/cálculos y soportes técnicos en medio físico y digital inalterable.	A la fecha no se ha requerido presentar ningún tipo de modificación al contrato
38.	No ejecutar actividades ni contraer gastos por fuera del presupuesto aprobado, ni solicitar reconocimiento de mayores valores sin autorización previa de la Entidad/Supervisión.	El contratista ejecutó las actividades objeto del contrato dentro de los recursos y del presupuesto oficialmente aprobado, absteniéndose de desarrollar actividades no contempladas en el alcance contractual o de contraer compromisos económicos que excedieran las autorizaciones otorgadas por la Entidad.
39.	Pagar oportunamente a proveedores y subcontratistas, garantizando la trazabilidad de los soportes de pago.	El contratista cumplió oportunamente con las obligaciones económicas derivadas de la adquisición de bienes, prestación de servicios y subcontrataciones requeridas para la ejecución del contrato, efectuando los pagos a proveedores y subcontratistas dentro de los plazos establecidos
40.	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10%, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en la invitación. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del	El contratista dio cumplimiento a la obligación de vincular mano de obra no calificada de la región para la ejecución del contrato, destinando un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) del total del personal no calificado requerido por el contratista de obra, conforme a las condiciones establecidas en el contrato

	personal requerido para la ejecución del contrato.	
41.	Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes en los informes anexos a cada acta de pago o en informes independientes. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos	La Supervisión verificó que el contratista dio cumplimiento a la obligación de destinar, como mínimo, el cinco por ciento (5%) de la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato a sujetos de especial protección constitucional, conforme a los lineamientos establecidos en los documentos contractuales.

	del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.	
42.	Desarrollar y cumplir con el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y demás condiciones y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación, disponiendo, entre otros, del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, herramientas, maquinaria, equipos y los demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra, garantizando su transporte, seguridad y almacenamiento, así como por todos los costos asociados y/o equipos necesarios para el efecto. El interventor se reservará el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de los mismos cuando lo considere conveniente para la correcta ejecución del contrato.	El contratista desarrolló y ejecutó el objeto contractual conforme a las condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones establecidas en el contrato y en los Documentos del Proceso de Contratación
43.	Presentar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), conforme al Manual de Señalización Vial, antes de la firma del Acta de Inicio, e implementarlo durante la obra.	El contratista presentó oportunamente el **Plan de Manejo de Tránsito (PMT)**, elaborado conforme a los lineamientos del **Manual de Señalización Vial** vigente, previo a la suscripción del Acta de Inicio del contrato, dando cumplimiento a los requisitos establecidos para el inicio de las actividades constructivas.
44.	Presentar el Plan de Contingencias ajustado a la Ley 1523 de 2012, antes del Acta de Inicio, e implementarlo en todos los frentes.	El contratista elaboró y presentó oportunamente el **Plan de Contingencias**, ajustado a los lineamientos establecidos en la **Ley 1523 de 2012** y demás normativa aplicable en materia de gestión del riesgo de desastres,

		con anterioridad a la suscripción del Acta de Inicio del contrato
45.	Cumplir la NSR-10 y/o CCP-14 según aplique en los elementos de concreto que lo requieran (muros, aletas, disipadores u otros estructurales), manteniendo memorias y diseños disponibles para revisión.	El contratista ejecutó los elementos estructurales en concreto que así lo requerían, tales como muros, aletas, disipadores y demás estructuras contempladas en el alcance del contrato, dando cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos en la **Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10** y/o en las **Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras CCP-14**, según la naturaleza de cada elemento.
46.	Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles al interventor del contrato para su respectivo trámite previo ante la Entidad, y antes de la ejecución de las actividades, su aprobación respecto a cambios, ajustes, unificaciones o modificaciones de estudios, diseños, cantidades o especificaciones técnicas iniciales del proyecto, conforme a lo indicado en los Documentos del Proceso. Cuando sea necesario, modificar algún aspecto del contrato o suscribir una adición, prórroga o suspensión contractual, deberá justificar y documentar dicha actuación, informando oportunamente al interventor de tal actuación, para que por su intermedio se realice el trámite ante la entidad.	No se han presentado a la fecha cambios, ajustes, unificaciones o modificaciones de estudios, diseños, cantidades o especificaciones técnicas iniciales del proyecto, conforme a lo indicado en los Documentos del Proceso
47.	Garantizar pólizas y seguros de vehículos y maquinaria que operen en obra (SOAT, RCE, todo riesgo, etc.) y la vigencia de licencias del personal operador.	La Supervisión verificó que el contratista garantizó la vigencia de las pólizas y seguros exigidos para los vehículos, maquinaria y equipos destinados a la ejecución de la obra, incluyendo, según correspondió, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, seguros todo riesgo y demás amparos requeridos para su operación, conforme a las disposiciones contractuales y a la normativa aplicable
48.	Sustituir de inmediato la maquinaria/vehículos cuya reparación mayor exceda cuatro (4) días	El contratista garantizó la disponibilidad permanente de la maquinaria y los vehículos requeridos para la ejecución de

	calendario, sin afectar la continuidad de la obra.	la obra, adoptando las medidas necesarias para evitar afectaciones al cronograma por fallas mecánicas o mantenimientos mayores
49.	Cumplir la gestión integral de RCD según Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021, incluyendo planes, registros y disposición en sitios autorizados.	El contratista cumplió con la gestión integral de los **Residuos de Construcción y Demolición (RCD)**, de conformidad con lo establecido en la **Resolución 472 de 2017** y la **Resolución 1257 de 2021**, implementando las medidas de prevención, separación, almacenamiento, aprovechamiento, transporte y disposición final previstas en la normativa ambiental aplicable.
50.	Realizar los monitoreos ambientales que exija la autoridad o el PMA (ruido ambiental, material particulado, etc.) y entregar reportes a la Supervisión cuando sean requeridos.	El contratista realizó los monitoreos ambientales exigidos por la autoridad ambiental competente y aquellos previstos en el **Plan de Manejo Ambiental (PMA)**, cuando resultaron aplicables a la naturaleza y condiciones de ejecución del proyecto, incluyendo, entre otros, el seguimiento a los niveles de ruido ambiental, material particulado y demás parámetros ambientales requeridos
51.	Realizar monitoreo de Ruido Ambiental, a través de la medición de ruido ambiental durante horarios diurno y nocturno, un día en semana y otro fin de semana, y/o de acuerdo con lo estipulado en la Normatividad Nacional vigente	El contratista realizó el monitoreo de **ruido ambiental** conforme a las obligaciones establecidas en el contrato, mediante la ejecución de mediciones durante los horarios diurno y nocturno, efectuadas tanto en un día hábil de la semana como en un día del fin de semana, o conforme a la frecuencia y condiciones establecidas en la normatividad nacional vigente y en los requerimientos de la autoridad ambiental competente, cuando resultaron aplicables
52.	Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y de acuerdo con las instrucciones entregadas por RENTAN, garantizando la estabilidad de la zona de trabajos y de las actividades desarrolladas.	El contratista ejecutó el objeto del contrato de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada durante el proceso de selección, atendiendo las especificaciones, alcances y condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como las instrucciones impartidas por **Renting de**

		Antioquia EICE – RENTAN y la interventoría durante la ejecución contractual.
53.	Cubrir por su cuenta la póliza de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, así como los otros seguros que amparen los vehículos contra cualquier riesgo. Además, deberá mantener al orden del día en todo momento las licencias de conducción, los seguros de daños a terceros, los seguros contra todo riesgo y los de responsabilidad civil extracontractual, así como el pago de impuestos, etc.	El contratista asumió integralmente, por su cuenta y riesgo, los costos asociados a la contratación y mantenimiento de las pólizas y seguros requeridos para los vehículos destinados a la ejecución del contrato, incluyendo el **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)**, los seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, los seguros contra todo riesgo y los demás amparos exigidos por la normatividad vigente y por las condiciones contractuales.
54.	Instalar como mínimo una (1) valla metálica de señalización en "V", así como señalización vertical, balizas, cinta de seguridad, etc., según el manual de señalización del INVIAS y contar con todos los elementos de seguridad para la operación de los equipos de conformidad con las normas que regulan la materia. Así mismo, deberá adoptar las medidas de seguridad industrial del personal a su cargo.	El contratista implementó las medidas de señalización y seguridad requeridas para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, mediante la instalación, mantenimiento y reposición, cuando fue necesario, de por lo menos una (1) **valla metálica de señalización tipo "V"**, así como de la señalización vertical reglamentaria, balizas, cintas de seguridad, dispositivos de canalización y demás elementos de control y advertencia exigidos por el **Manual de Señalización Vial del INVIAS** y la normativa vigente aplicable.
55.	Garantizar que cuando la maquinaria o vehículo sufra daños o averías, la actividad de arreglo, la debe manipular un técnico idóneo de la empresa, que debe cumplir con el perfil adecuado para el trabajo a realizar.	El contratista garantizó que las actividades de mantenimiento correctivo, reparación o atención de averías presentadas en la maquinaria y los vehículos destinados a la ejecución del contrato fueron realizadas por personal técnico idóneo y competente, perteneciente a la empresa responsable del mantenimiento o autorizado para tal fin, asegurando que dichas intervenciones se efectuaran conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a las normas aplicables.

56.	Garantizar la custodia, adecuada conservación, mantenimiento y seguridad de la maquinaria, equipos, accesorios y herramientas adicionales que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.	El contratista garantizó la adecuada custodia, conservación, mantenimiento y seguridad de la maquinaria, equipos, accesorios, herramientas y demás elementos requeridos para la ejecución del objeto contractual, implementando las medidas operativas, preventivas y de control necesarias para preservar su correcto funcionamiento y disponibilidad durante toda la vigencia del contrato.
57.	Dar cumplimiento a los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y mineras, asociadas a la licencia ambiental.	El contratista dio cumplimiento a los actos administrativos expedidos por las autoridades ambientales y mineras competentes que resultaron aplicables a la ejecución del proyecto y que se encontraban asociados a la licencia ambiental, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental.
58.	Asumir total responsabilidad por toda la operación de la maquinaria.	El contratista asumió la responsabilidad integral por la operación de la maquinaria empleada en la ejecución del contrato, garantizando su utilización bajo condiciones técnicas, operativas y de seguridad adecuadas, conforme a las especificaciones del fabricante, la normativa vigente y las obligaciones contractuales.
59.	Tramitar los respectivos permisos de utilización de recursos naturales.	El contratista adelantó oportunamente los trámites necesarios para la obtención de los permisos, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos requeridos para la utilización de los recursos naturales que resultaron aplicables a la ejecución del proyecto, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y las exigencias de la autoridad ambiental competente.
60.	Disponer de un coordinador interno de maquinaria y logística, quien debe mantener contacto continuo con el contratante y el Departamento de Antioquia.	El contratista dispuso durante la ejecución del contrato de un **coordinador interno de maquinaria y logística**, responsable de la programación, coordinación y seguimiento de la disponibilidad y operación de la maquinaria y los equipos

		requeridos para el desarrollo de las actividades, así como de servir como enlace permanente con **Renting de Antioquia EICE – RENTAN** y el **Departamento de Antioquia**.
61.	Mantener el frente de trabajo activo durante la ejecución del contrato, en el cual debe permanecer el kit de maquinaria, durante el tiempo requerido.	El contratista mantuvo activo el frente de trabajo durante la ejecución del contrato, garantizando la permanencia del **kit de maquinaria** requerido para el desarrollo oportuno de las actividades programadas y asegurando su disponibilidad durante el tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
62.	Actuar con la mayor diligencia para que las actividades a su cargo no presenten retrasos, sobrecostos u otros inconvenientes que puedan afectar la ejecución de este contrato.	El contratista actuó con la diligencia, oportunidad y eficiencia requeridas para garantizar el normal desarrollo de las actividades a su cargo, implementando las acciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas necesarias para prevenir retrasos, sobrecostos u otras situaciones que pudieran afectar la adecuada ejecución del contrato.
63.	Reintegrar a la cuenta que defina la supervisión los rendimientos financieros generados por los recursos públicos administrados a través de la fiducia que no hayan sido ejecutados, una vez culminado el objeto contractual o cuando así lo solicite la supervisión, incluyendo los rendimientos financieros derivados de dichos recursos	A la fecha no se han reintegrado los rendimientos financieros generados por los recursos públicos administrados a través de la fiducia que no hayan sido ejecutados
64.	Cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional deberá incorporar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	De conformidad con lo manifestado por el contratista en el **Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, cuando resultó aplicable la **Opción 2**, este garantizó la incorporación de personal colombiano en una proporción no inferior al sesenta por ciento (60%) del personal vinculado para la ejecución del contrato
65.	Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de	La Supervisión verificó que, de conformidad con el compromiso adquirido por el contratista mediante el **Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros**,

	origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	cuando este resultó aplicable, se garantizó la incorporación de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano en una proporción no inferior al noventa por ciento (90%) para la ejecución del contrato.
66.	Ejecutar a cabalidad todas las actividades que hacen parte del contrato dentro del plazo establecido, garantizando la optimización de tiempo.	El contratista ejecutó de manera integral las actividades que conformaron el objeto contractual dentro del plazo establecido, desarrollando cada una de ellas conforme a la programación aprobada y aplicando las medidas de planeación, coordinación y control necesarias para optimizar los tiempos de ejecución
67.	Demostrar y acreditar válidamente los imprevistos que se presenten durante la ejecución de la obra para aprobación de la interventoría y la supervisión. La entidad hará los descuentos por imprevistos que no se causen.	El contratista demostró y acreditó de manera suficiente los imprevistos que se presentaron durante la ejecución del contrato, aportando los soportes técnicos, administrativos, financieros y documentales necesarios para su análisis y evaluación por parte de la Interventoría y la Supervisión.
68.	Las demás establecidas en la Ley, el contrato, la invitación a contratar y demás Documentos del Proceso.	El contratista dio cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en la Ley, el contrato, la invitación a contratar y los demás Documentos del Proceso que resultaron aplicables durante la ejecución contractual.

2.3 VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Se revisó toda la documentación y soportes entregados por el contratista (informes de actividades, facturas, planillas de asistencia, planillas de pago de seguridad social, reportes, fotografías, entre otras que evidencien la ejecución del contrato, así como aquellas que estén descritas en la cláusula de obligaciones y la cláusula de forma de pago del contrato.

2.4 VERIFICACIÓN JURIDICA

Durante la ejecución del contrato se ha verificado por parte de la supervisión, el cumplimiento de los aspectos legales del mismo

2.5 VERIFICACIÓN AMBIENTAL

Se verificó el cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos en el proyecto, conforme a la normativa aplicable.

2.6 VERIFICACIÓN COMUNICACIONAL Y SOCIAL

Se verificó el cumplimiento de los compromisos comunicacionales y sociales establecidos en el proyecto, conforme a la normativa aplicable.

2.7 ESTADO DE LAS GARANTÍAS

Las garantías asociadas al proyecto se encuentran vigentes y en conformidad con los términos establecidos en el contrato.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 65-45-101097771 (Anexo 4)			
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento del Contrato (20%)	$5.681.492.767,00	06/05/2026	30/06/2027
Pago de salarios, Prestaciones sociales (10%)	$2.840.746.383.50	06/05/2026	31/12/2029
Estabilidad y calidad de la obra (20%)	$5.681.492.767,00	31/12/2026	31/12/2031
Calidad del servicio (10%)	$2.840.746.383.50	31/12/2026	31/12/2031
Buen manejo del anticipo	$4.261.119.575,25	06/05/2026	30/06/2027
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. 65-40-101087049 (Anexo 5)			
Responsabilidad civil extracontractual	$1.420.373.191.75	06/05/2026	31/12/2026

3 OBSERVACIONES, SALVEDADES Y/O RECOMENDACIONES

La interventoría certifica mediante oficio remitido el 21 de julio de 2026, con radicado **No. CAAS20260198-028**, el recibo a satisfacción y aprobación del Acta de Pago Parcial No.1.

ANEXOS

- Factura
- Evidencias
- Parafiscales
- Actas de pago
- Informes mensuales

4 CERTIFICACIÓN SUPERVISOR

Certifico que conozco las evidencias y actividades desarrolladas por el contratista, las cuales están consignadas en este informe, así como la ejecución de estas.

Realizada todas las verificaciones correspondientes previamente enunciadas, se autoriza el pago correspondiente al periodo reporte desde el 06 de mayo al 25 de junio de 2026, por el valor de

CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($145.725.295), CON NÚMERO DE FACTURA 9897.

Verificación de pagos de seguridad social y aportes de parafiscales

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla y/o certificación.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales para el periodo del servicio prestado.

En consecuencia, se autoriza la cancelación de la presente cuenta y/o factura 9897

Verificado lo anterior por el supervisor y/o interventor, en constancia se firma el veinticuatro (24) de julio de 2026.

Firma,

Yessica Miranda C

Nombre: YESSICA MARIA MIRANDA GUEVARA
Directora de ejecución
Supervisor

	NOMBRE	*FIRMA*	*FECHA*
Revisó:	Catalina Castrillon Torres Subgerente de Ejecución		24/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CONTROL DE VERSIONES

N°. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	5/12/2024	Secretaria General	Dirección de Planeación Institucional	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Creación del documento

Nro. de contrato/Orden de compra objeto del pago	20260196
Nombre Del Contratista	CONSTRUCCIONES AP S.A.S.
Nit O Cédula De Ciudadanía	890.940.910-1
Nombre Del Supervisor O Responsable	Yessica Maria Miranda Guevara
Objeto Del Contrato O Concepto De Pago	Actividades de mantenimiento y mejoramiento del corredor de construcción para la reducción del riesgo y obras complementarias en la vía Uramita – Peque (62AN09) de la subregión occidente del departamento de Antioquia
Lugar De Prestación Del Servicio	Uramita – Peque
Periodo De Ejecución Objeto Del Pago	Del 06 de mayo al 25 de junio de 2026
Valor Inicial Del Contrato	$28.407.463.835
Valor Adición (Si Aplica)	N/A
Valor Total	$28.407.463.835

1. Verificación técnica de los bienes/Servicios recibidos

Yo, Yessica Maria Miranda Guevara como Supervisora designada para el presente contrato o proceso, recibí a satisfacción a los Veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026, los bienes/servicios que se detallan a continuación:

Detalle del Bien y/o Servicio a pagar	Cantidad o periodo de pago en el caso de pago de servicios
Acta No.1 del Contrato No. 20260196, cuyo objeto es: "Actividades de mantenimiento y mejoramiento del corredor de construcción para la reducción del riesgo y obras complementarias en la vía Uramita – Peque (62AN09) de la subregión occidente del departamento de Antioquia"	Del 06 de mayo al 25 de junio de 2026

2. Verificación Administrativa y financiera

Verificación de pagos de seguridad social y aportes de parafiscales

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla y/o certificación.

Adicionalmente, la supervisora verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

Verificación financiera: A continuación, se detalla uno a uno los valores que se van ejecutando.

N°	Valor total del contrato/ Orden de compra	Valor ejecutado acumulado incluido IVA (A)	Valor que se ordena pagar incluido IVA (B)	Valor Total Ejecutado incluido IVA A+B	Pendiente por Ejecutar (valor que va quedando en saldo del contrato)
1	$28.407.463.835	$ 0	$145.725.295	$145.725.295	$28.261.738.540

INFORMACIÓN PARA RETENCIÓN DE ICA

INVERSIÓN POR MUNICIPIO		
MUNICIPIO	**VALOR INTERVENCIÓN POR MUNICIPIO**	**(%) PORCENTAJE DEL ACTA # 1**
Uramita	$145.725.295	100%

3. Verificación jurídica

Durante la ejecución del contrato o prestación del servicio se ha verificado, por parte de la supervisión, el cumplimiento de los aspectos jurídicos del mismo.

Autorización del Pago

Realizada las verificaciones previamente enunciadas, se autoriza el pago que se detalla a continuación:

No. Factura	9897
Valor bruto	$145.725.295
IVA	$ 0
Valor total	$145.725.295
Amortización	$21.858.794
No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por el que se solicita pagar la factura	274
No. de Certificado de Registro Presupuestal (CRP) por el que se solicita pagar la factura	307
Rubro presupuestal por el que se ordena el pago	2330217999002000101
Centro de costos por el que se ordena el pago	2157705001
Valor de nota crédito (En caso de que aplique)	N/A

Nota 1: El anterior cuadro de pago debe diligenciarse por cada factura en caso de que se ordenen varias facturas para pago. En caso de que la factura que se ordena pagar afecte varios registros presupuestales o rubros, se debe insertar filas en el anterior cuadro por cada registro presupuestal o rubro y con el valor que se va a afectar por cada uno de ellos. La sumatoria de los valores causados por cada Registro presupuestal o rubro, deben sumar el valor total de la factura.

4. Observaciones (En caso de que se requiera)

No se cuenta con observaciones para este pago

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, dada en Medellín, el veinticuatro (24) de julio 2026.

Atentamente,

Firma Yessica Miranda C.
Nombre Completo: Yessica Maria Miranda Guevara
Cargo: directora de Ejecución
Supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Catalina Castrillon Torres Subgerente de Ejecución	Catalina Castrillon T	24/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CONTROL DE CAMBIOS

N°. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	13/05/2025	Subgerente Financiera y Administrativa	Dirección de Planeación Institucional	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Creación del documento